



H. C. 12

3

20

$\frac{81}{15}$

494

2213

26

ANTILLERAS
DESACOMODACION
DE FERNANDEZ
GONZALEZ
CONDE SOBERANO
DE CASTILLA

IMPRESOR DE B. SANCHEZ
San Pedro de B. S. S. S.

NOTA

ADICION

CONTRA M. B. J. J. J.

—

—

CON LICENCIA

—

—

—



ANTI-FERRERAS,
DESAGRAVIOS
DE FERNAN
GONZALEZ,
CONDE SOBERANO
DE CASTILLA,
Y FUNDADOR DE EL MONASTERIO DE
San Pedro de Arlança Benedictino.

POR SU ABAD

*EL M. R. P. M. Fr. DIEGO MARTINEZ DE CISNEROS,
Visitador General que fuè de la misma Congregacion, &c.*

Mano de Don Diego de Cisneros
DEDICALE

*AL M. R.^{mo} P. M. Fr. ANTONIO SARMIENTO,
General de la Religion de San Benito de España,
è Inglaterra, &c.*

CON LICENCIA.

EN MADRID: En la Oficina de Lorenço Francisco Mojados,
Calle del Olivo Alta. Año de M. DCC. XXIV.

ANTI-FERRERAS
DESAGRAVIOS
DE FERRIAN
GONZALEZ
CONDE SOBERANO
DE CASTILLA

Y FUNDADOR DE EL MONASTERIO DE
San Pedro de Alanca Benedictino.

POR SU ABAD

EL M. R. P. M. F. DICEO MARTINEZ DE CUSABO,
Vigilante General que fue de la misma Congregacion, &c.

DEDICALE

AL M. R. P. M. R. ANTONIO SARMIENTO,
General de la Religion de San Benito de España,
& Inglaterra, &c.

CON LICENCIA.

EN MADRID: En la Oficina de Lorenzo Francisco Mojados,
Calle del Olivo Alta. Año de M. DCC. XXIV.



A N. R.^{MO} P. M.

FR. ANTONIO SARMIENTO,
GENERAL DE LA RELIGION
DE SAN BENITO DE ESPAÑA,
É INGLATERRA DIGNISSIMO, &c.

Fr. Diego Martinez Abad de Arlança.

O. D. C.

NO PUEDO NEGAR, NI DEBO
(P. R.^{mo}) que desde la ju-
ventud he tenido amor,
y alguna aplicacion à la
Historia, apreciando mas su dulçura,
que la de el ocio, en las horas libres,
que permite nuestro Instituto. Y aun-
que oia, y leia raras novedades en
ella, de las quales muchas me toca-
ban de cerca; eran voces dichas à vn
fordo, que si bien me causaban dolor,

y admiracion , nunca pensè en contradecirlas. Porque nunca se extiende el deseo, ni la execucion à las empresas , que declara imposibles el propriojuicio. La frequente leccion solo fuè capaz , de dexar en tela tan grossera alguna tintura desmayada , y superficial. Y quando yo huviera logrado mayores progressos , siempre se agradò mi genio de la grave sentencia de Seneca: (a) *Es licito saber, sin pompa, y sin embidia.* Este dictamen se hazia mas robusto con otro certissimo , que interviniendo la authoridad de los mas claros , y graves Historiadores , qualquiera novedad se estrellaria en la solidez de sus Obras: especialmente saliendo al publico tan desarmadas estas nuevas Historias , que sin otro contrario, que su flaqueza , quedarian vencidas. Estas razones lograron la aprobacion de V. R.^{ma} en quanto al juicio de los hombres doctos ; pero no en quanto al del Vulgo , cuyo numero

(a)
Licèt , sapere sine
pompa , sine invidia. *Epist.* 104.

es infinito. Porque este, como no tiene documentos preservativos de repuesto, ni en la leccion apresurada examina la calidad de estas noticias, facilmente dà assenso, y tiene por verdad infalible à la apariencia. Por este motivo me ordenò V. R.^{ma} con instancias demasidamente afectuosas, que desagraviasse al Gran Conde Fernan Gonçalez, Fundador de este Monasterio de Arlança. Como el afecto, y beneficencia de V. R.^{ma} me tienen tan obligado, como el imperio, y suprema authoridad; me esforcè à obedecer, sin perder momento. Y confieso, que me diò mayores alientos la discrecion de elegirme V. R.^{ma} assumpto vulgar, destinado precisamente para la Plebe; porque assi quedarè disculpado con los hombres de Letras, y estarè libre de sus justas censuras.

Con derecho pues se acoge este Librillo à la sombra de su Autor, asegurado de su proteccion, y defensa,

y aun del amor de V. R.^{ma} aunque le afean muchos lunares. Porque hasta el Oso recién nacido, aunque mejor se puede llamar embrion, que animal perfecto, se imagina digno del amor paternal. Yo tambien he dado en la misma imaginacion; creo, que arrebatado de vnos vehementes deseos de publicar mi gratitud, y memoria de beneficios antiguos crecidos en este pequeño obsequio. Porque no ay prision mas pesada para vn hombre no de el todo ingrato, que tenerse el beneficio en el cuerpo sin traslucirse.

Esta experiencia me ha hecho conocer aquella verdad del Philosopho: (b) *Quien hallò beneficios, hallò grillos,* pues no ay cosa, que mas aprisione los animos. De este pensamiento pudiera apartarme la pequeñez de la oferta, si el noble genio de V. R.^{ma}, y la doctrina de vn hombre grande, no me animaran. (c) *Porque no es menor generosidad, ni humanidad menor, recibir*

(b)
Qui beneficium invenit, compedes invenit. *Arist. 2. pol.*

(c)
Non minus regium, ac humanum est, parva libenter ac prompte accipere, quam magna tribuere. *Anax. en Pityarcho,*

con gustosa promptitud las cosas pequeñas, que dàr las grandes.

Confiadamente ofrezco, y consagro esta corta tarèa de mi obediencia à V. R.^{ma}, con cuya proteccion puedo seguramente echarme à dormir, como dicen, sobre ambos oïdos; porque la eminente erudicion, y el vigor insigne de su animo, desviaràn qualquiera hostilidad sin trabajo. Ni es menester echar mano de la authoridad, del poder, de la honra, de la nobleza heredada, para este genero de palestra: ni yo las imploro, ni las acuerdo, porque V. R.^{ma} las olvida.

(d) *Quien quisiere informarse (dice Seneca) de la estimacion verdadera de un hombre, y saber qual sea, mirelo desnudamente: deponga el patrimonio, deponga los honores, y otros disfrazes de la fortuna; registre el animo, qual, y quan grande sea, y si es de suyo grande, ò de ageno. (e)*

A ninguno debe darse gloria, y estimacion (dixò otra vez) sino por lo que tiene

(d)

Atqui cum voles veram hominis estimationem inire, & scire qualis fit, nudum inspicere. Ponat patrimonium, ponat honores, & alia fortunæ mendacia: animum intueri, qualis, quantusque fit; alieno, an suo, magnus. Senec. Epist.

77.

(e)

Nemo gloriari, nisi suo debet. Vitam laudamus, si fructu pal-

palcoites onerat ; si ipsa ad terram pondere eorum , quæ tulit , adminicula deducit. Numquis huic illam præferret vitem , cui aureæ uvæ , aurea folia dependent? Quod proprium est hominis, quæris , quid sit? Animus, & ratio in animo perfecta ; rationale enim animal est homo. Consummatur itaque eius bonum , si id adimplevit , cui nascitur, *Sec. Epist. 41.*

tiene de suyo. Alabamos la cepa, si carga los sarmientos de fruto, si echa las horquillas en tierra con el peso de los racimos que traxo. Quien antepondria à esta vid aquella, de que pendiesen vbas de oro, y hojas de el mismo precioso metal? Preguntas, què sea aquello, que es proprio del hombre? El animo, y la razon perfecta en el animo; porque el hombre es animal racional. Entonces es su bondad consumada, quando tiene el lleno de aquello, para que nace.

Esta grandeza de animo, esta bondad consumada, esta razon perfecta, venero en V. R.^{ma}, y las imploro para nuestra defensa; desnudas de otros exteriores adornos, al modo que lidiaban los Antagonistas en los Juegos Olympicos. Nuestro Señor guarde la persona de V. R.^{ma}. De este su Monasterio de San Pedro de Arlança à 15. de Abril de 1724.

APROBACION DEL M. R. P. M.

Fray Carlos de Couvarèm, Maestro General, y Secretario de la Religion de San Benito, Abad que ha sido, y Regente de los Estudios del Real Colegio de Passantes de San Pedro de Exlonça.

POR mandado de N. R^{mo}. P. M. Fr. Antonio Sarmiento, General de la Congregacion de S. Benito de España, è Inglaterra, Theologo de su Magestad en la Real Junta de la Concepcion, &c. lei vna Obra grande en vn volumen pequeño, cuyo titulo es: *Anti-Ferreras, Desagravios de Fernan Gonçalez, &c.* su Author el M. R. P. M. Fray Diego Martinez de Cisneros, dos vezes Abad del Real Monasterio de San Pedro de Arlança, Maestro, y Visitador General de la misma Congregacion, &c. La Obra es grande, porque es perfecta, no perfecta, porque sea grande; (a) y consiste su perfeccion en que desempeña cumplidamente el titulo, con perfecta, y cabal correspondencia al assumpto.

Siendo obligacion tan precisa en el Escritor el acordarse del titulo de su Obra, como encarece Plinio, (b) debe estrañarse con novedad, y aun celebrarse con risa, ver al-

(a)
Res non quia magna bona, sed quia bona magna. *Jus. Lips.*

(b)
Primum officium Scriptoris est, ut titulum suum legat: atqui inditidem interroget se, quid ceperit scribere. *Plin. lib. 5. epist. 6.*

gunos, que concludido el Libro, se desvelan en buscar titulo que le quadre; como si los escritos que produce, y dicta el entendimiento, permitieran ser bautizados por el antojo de sus Padres, y no tuvieran yà sus nombres desde que fueron conceptos; y lo intolerable es, que despues de muy discurredo, y aplicado al Libro vn nombre especifico, le conviene con tanta propiedad como el de *Camaleon* al animal de esse nombre; ò porque el Libro es vn agregado de obras no comprehensibles baxo de vn titulo, sino que sea el de *miscelanea*; ò por empeñarse el Author en escribir vna Obra muy llena, y para esso la llena de especies aun mas que impertinentes.

El assunto de este Libro es restituir al verdadero, y gran Conde Fernan Gonçalez la restauracion del Antiquissimo Monasterio de Arlança; probarle al Conde su Soberania de Castilla, y al Monasterio la possession de sus principales Reliquias; y la Obra corresponde al assunto, con tan exacto desempeño, que en lo material, ni le sobra, ni le falta; y en la alma de la historia le sobra mucho para el assenso del Lector à estas verdades. Y aun esta no es sobra, sino mejoría; porque en disputas historicas, lo

mejor es traer mas pruebas, que las necesarias. (c)

La ocasion de escribir ha sido en el Author tan urgente, como en todos es natural la defensa. Qualquiera novedad ofende los animos; (d) pero quando tira à quebrantar los solidos fundamentos de vna antigüedad tan bien admitida, es cruel, y sensible; y en vn pecho agradecido intolerable. La memoria de los fundadores, y bienhechores es tan del Instituto Benedictino, que aun los estraños no nos niegan esta prenda, ò debida correspondencia; y concurriendo en el Author las circunstancias especiales de Monge professo, y Abad actual de aquella Casa, y la especialissima de la gratitud de su genio, la defensa viene à ser necesaria; y aun la severa reprehension fuera licita; (e) para que otros innovadores no exhiban por historia la invencion libre de su fantasia; y acabe yà la afectada Critica de infestar las antiguas, y bien recibidas tradiciones.

Pero la modestia del Author responde con vn Dialogo, que huyendo de satira, apenas llega à ser Apologia; no con palabras libres, (f) sino con monumentos antiguos, y testimonios irrefragables de los Historiadores mas acreditados; tomando su

(c)
Melius est probare aliquid plusquam necesse est, quam minus forsitan quã negotio debetur. *Salvian. lib. 1. de Gub. bern. Dei.*

(d)
Novitas omnium animos offendit, ea verò acerbitatè maiorem affert, quæ priscorum rituum fundamenta effringit. *Chrysost. hom. 9. in epist. 2. ad Corinthos.*

(e)
Corripiantur huiusmodi, & non sit eis liberum habere pro voluntate sermonè. definit novitas in, cessere vetustate. *Geleff. 1. in ep. decret.*

(f)
Ego declarabo non verba mea proferens, sed scriptum maiorum nostrorù ostendendo, quod illi in cneam colunam incissum in arte locarunt. *Demosth. Epist. 3.*

advertida eleccion el methodo de Dialogo; para manifestar la verdad essenta de todos los escrupulos, ò evasiones, que podian dexarla en estado de litigio, ò disputa; pues introduciendo al Author impugnado, que habla lo mismo que ha dado à la Imprenta, despues de impugnado, no ay lugar al esugio regular en Apologias de citas falsas, clausulas truncadas, ò mal entendidas; conque oïda la interlocucion de ambas partes, sin apelacion, serà el Juez el mismo Lector, y darà la sentencia.

Haſta aqui he hablado de la Obra de el Author, y no de ſus prendas, y talentos: recomendacion, que algunos cenſuran por eſcuſada, y yo no tengo por importuna; porque puede ſer tal el Author, que ſea mutuamente credito de la Obra, como lo es la Obra del Author. Hame detenido la preſumpcion, que recelo en algunos, de que gobierne mi pluma mas el afecto, que la razon; pero hallo, que como el eſtenderme en eſte punto pareciera ſoſpechoſo, el no referir lo cierto ſucintamente fuera culpable. Dirè para todos, lo que es notorio à muchos, ſin recelo de parecer apañionado; pues ſi es grande el amor de condiſcipulos, ſegun dixo vn Poeta con elegancia, (g)

(g)
Primasque Magiſtris
Accepimus artes ele-
menta ætatis
ab iſdem.
Hinc amor amboru
retigit rude
Pectus, & æquum
Vulnus utrique de-
dit. Ovid.

tam-

tambien en genios puntosos, à compàs del afecto, suele crecer el rigor del juicio, como afirma vn grave Author con entereza. (h)

Por espacio de nueve años fui mas emulo, que condiscipulo de sus estudios; teniendo en èl mas que aprehender, que imitar. Este no es elogio; pero lo es, que esto mismo confessaran de si los contemporaneos de ingenio mas sobrefaliente. Y lo inimitable es, que no satisfecha su capacidad con el estudio de la Theologia Escolastica, empleaba en otras facultades los ratos de alivio (que despues de los actos de Choro, y estudio, son en mi Congregacion pocos, y breves) con tanto aprovechamiento, que en todas parecia consumado. En la continua tarèa de las Cathedras, que despues ha regentado, y Prelacias que ha obtenido, se ha dedicado à estudios, aun mas ferios que el de esta Obra, con tanto fruto, que puedo decir con el Nazianceno; (i) excede en todos, como si cada vno de por si fuera en èl facultativo.

A esta vniversalidad de estudios corresponde tanta facilidad en escribir, que puedo atestiguar, que el tiempo gastado

(h)

Amo quidem: iudico tamen; & quidem tanto acrius, quanto magis amo. *Plin. in Paneg.*

(i)

Quod enim disciplinae genus est, in quo versatus non sit? ac ita versatus, quasi in eo solo elaborasset, sic nimirum omnia complectens, ut ne vnusquisquam singulari: rursus ita ad summum quasi nihil aliud didicisset. *Nazianz. in laud. Athan.*

en esta Obra, se puede contar por dias, y no por meses: argumento de quan versado estará en otras letras, que son mas de su genio, y profesion.

Y en conclusion del Author, y de su Obra, dirè, que si le ponen en ocasion de escribir à otros assumptos, se veràn à la luz publica sus prendas; y con el acierto, y zelo con que en esta Obra defiende à su Monasterio, y à su gran Conde, desempeña à vn tiempo las obligaciones de Escritor, de Monge agradecido, y leal Castellano. Por cuyas razones, y por la principal de la Obra, que es no contener cosa alguna opuesta à la Santa Fè, y buenas costumbres, es muy digna, y acrehedora de la licencia que pide. Afsi lo siento. En este Real Monasterio de San Martin de Santiago à 5. de Agosto de 1724.

Fr. Carlos de Coudarèm.

LICENCIA DE LA ORDEN.

NOS el Maestro Fray Antonio Sarmiento , General de la Congregacion de San Benito de España , è Inglaterra , Theologo de su Magestad en la Real Junta de la Concepcion , &c. Por la presente damos licencia al P.M.Fr. Diego Martinez , Abad de el Real Monasterio de San Pedro de Arlança , para que pueda imprimir vn Tomo, intitulado: *Anti-Ferreras, Defensa del Conde Fernan Gonçalez, Soberano de Castilla* ; atento à que por nuestro Orden està visto , y aprobado por personas doctas , y graves de nuestra Religion. Dada en nuestro Real Monasterio de San Martin de Santiago à 6. de Agosto de 1724.

El General de San Benito.

Por mandado de su R.^{ma}

M. Fr. Juan Garrido.

CENSURA DEL R. P. M. Fr. JOSEPH DE BARNUE-
vo, Maestro General, y Disinidor que ha sido de la Religión
de S. Benito, y Abad de los Reales Monasterios de Santa
Maria la Real de Yrache, y de S. Martin de Madrid.

DE orden, y comision del señor Doctor Don
Christoval Damasio, Vicario de la Villa de
Madrid, y su Partido, &c. he leído con la
mayor atencion, y gusto vn Libro, intitulado: *Anti-
Ferrerías, Desagravios del Conde Fernan Gonçalez, Sobera-
no de Castilla*; fu Author el P.M.Fr. Diego de Cisneros,
Maestro, y Visitador General de mi Sagrada Religión
Benedictina, y dos vezes Abad del Real, y cèbre
Monasterio de San Pedro de Arlança.

Esta, que llama Obrilla la religiosa modestia de su
Author, es cierto, que no es de aquellas obras, que
haze grandes el mucho consumo de papel, y que solo
merecen la alabança de ser bien vistas en Genova, de
las quales dixo con gala vn Poeta:

*Hinc oblita modi millesima pagina surgit
Omnibus, & crescit multa damnosa papyro.*

Juben. Sat. 7.

Pero quien la leyere sin passion, no podrá dexar de
fentir, que es verdaderamente grande Obra, de poco
cuerpo, y de mucha alma; porque todo lo que tiene
de pequeña, tiene de mayor: *In his quæ non mole ma-
gna sunt, idem est esse maius, quod melius.* Auguft. lib. 6.
de Trinitat. Un punto es vn diamante, comparado
con vn monte; pero en fin, es diamante, que excede
en la nobleza de sus fondos à aquella gigante mole.

Es vn cuerpo, aunque pequeño, de mucha robuf-
tèz, de mucho nervio, valentia, y arte, y que repre-
senta al vivo el genio de su Author, que no lleva hazer
cosa remisa, floja, y sin espiritu: en èl verà el Lector

las pruebas invictas, las razones urgentes, y apretadas, firmemente enlazadas con nervios frecuentes de instrumentos irrefragables, nada ocioso en toda su arquitectura, tal el modo con que està escrito, que ni le falta, ni le sobra, para persuadir su intento. Parece que le definiò el Maestro en el Arte de escribir, y persuadir: *Tanta vis in eo, tam densa omnia, ita quibusdam nervijs intenta fuit, tam nihil otiosum, is dicendi modus, ut neque quod desit in eo, neque quod redundet invenies.* Quint. Inst. Orat. lib. 10. Pudieramos trasladar à su pluma, lo que leemos de los labios de Pericles: *In labijs (in calamo) eius sedisse quandam persuadendi Deam.* Vetus Comed.

Puede la hermosura de la verdad estàr oculta; pero no puede su fuerça ser vencida: *Veritas latere potest, vinci non potest.* Aug. in Psalm. 61. Eterno es el derecho, que tiene à la victoria de sus contrarios; no pueden alegar prescripcion contra ella, ni el transcurso de los tiempos, ni el patrocinio de los hombres: *Sempiterna quedam res est veritas, cui nemo prescribere potest, non spatium temporum, non patrocinia personarum.* Tert. de prescript. La de la Soberania de Castilla por el Conde Fernan Gonçalez, la de la reedificacion de el Religiosissimo Monasterio de Arlança por este Heroe Español, estava oculta para muchos entre las nubes, y nieblas de su misma antigüedad, entre el polvo, y polilla de su Archivo, venerado de todos los que sanamente faben de antigüedad, y la haze patente el Author, facandola con su diligencia, y con el hilo de su erudicion de tan intrincado, y obscuro laberinto.

No sia esta empresa, ardua por la antigüedad que la ennobleçe, llena de magestad, por la materia que trata, al flaco presidio de debiles congeturas, de que otros frequentemente se valen, para pronunciar senten-

cia definitiva en causas de esta importancia, ni se vale de Autores de feè sospechosa, sino de los seguidos, y calificados por los mas doctos, y juiciosos Criticos, de Donaciones, Privilegios originales, y otros instrumentos autenticos, que hazen tan evidente la causa que mantiene, que nadie la podrá negar, sin injuria de la verdad, y de la feè publica, evitando con tan acertada eleccion de medios de probar, los escollos, que gravemente notò Ciceròn: *Quid tam temerarium, tamque indignum Sapientis gravitate, atque constantia, quam aut falsum sentire, aut quod non satis exploratè perceptum sit, & cognitum, sine ulla dubitatione defendere?* Lib. 1. de Natur. deor.

Tambien dà mucha claridad, y mucha gracia à esta Obra el estàr escrita en forma de Dialogo; porque sobre precisar al Interlocutor, à que reproduzca su mente con las mismas voces, que la expusò su pluma (lo que evita aquellas dudas, y afectadas tergiversaciones, que suelen cortar el hilo de la Historia) no se puede negar, que son mas del agrado de los Lectores, los coloquios, que los discursos continuados; porque admiten mas variedad, fazon, y gusto, quando el discurso de vna vniforme, y continuada narracion, es seco, austero, y desabrido; porque la prolixa cadena de sentencias vniformes, y semejantes, no pocas vezes causa tedio, como sentia Escaligero: *Gratiora solent esse colloquia, quàm perpetui Libri, condimenta namque, ac pigmenta multa adhiberi queunt; continuata tractus uniformis orationis haud rarò strigosus est, aut equabilitate, succedentiumque catenata sententiarum similitudine tedium parit sæpè numero.* Exercit. 308. in Cardan.

No es la menor recomendacion de esta Obra, el que para escribirla puso al Author la pluma en la mano, el noble impulso de el agradecimiento. Fuè el Señor Conde Fernan Gonçalez tan benemerito de la Na-

cion Española, y de su Monasterio de San Pedro de Arlança, que se derramò àzia ellos en beneficios, solo comparables con la grandeza de su animo; y el Author, como buen Español, y como Hijo, y Padre dignissimo de aquella Venerable Casa, dà à la luz publica estos Dialogos, movido de la ley natural, de la gratitud, y de la costumbre de los hombres con sus excelentes bienhechores, en defensa de su gloria, y de su fama: *Suscipit autem natura hominum, & consuetudo communis, ut beneficijs excellentes Viros in cœlum fama, & voluntate tollerent.* Cicer. lib. 2. de Nat. deor.

Espero que sea esta Obra vn clarin sonoro de su fama, que no darà lugar à que los Españoles duden yà de su Soberania de Castilla, ni de la gloria del Monasterio de Arlança, debida à la liberalidad de este incomparable Principe, ni que queden confundidas en la tierra aquellas heroycas acciones, que le elevaron hasta el Cielo.

En esta Obra no hallo cosa que notar contra la pureza de nuestra Santa Fè, y buenas costumbres; antes tuviera mucho que admirar, si el concepto que tengo de su Author desde sus primeros años, no me huviera preocupado la admiracion, y arraygado en mi animo la expectacion de mayores partos de su ingenio, y erudicion, adquirida con la avaricia del tiempo, que se le ha notado; y que como siente bien Seneca, sola es honesta. En todo lo que he dicho, creo que no he relaxado la severidad de la Censura, declinando al extremo contrario de la alabança, porque solo le he hecho justicia; y asì, soy de dictamen, que se le puede dàr la licencia que pide. Asì lo siento. En este Monasterio de San Martin de Madrid à 5. de Octubre de 1724.

Fr. Joseph de Barnuevo.

LICENCIA DEL ORDINARIO.

NOS el Doctor Don Christoval Damasio, Canongigo de la Insigne Iglesia Colegial del Sacro Monte Ylipulitano Valparaíso, extra-muros de la Ciudad de Granada, Inquisidor Ordinario, y Vicario de esta Villa de Madrid, y su Partido, &c. Por la presente, y por lo que à Nos toca, damos licencia para que se pueda imprimir, è imprima el Libro, intitulado: *Anti-Ferrerías, Desagravios de Fernan Gonçalez, Conde Soberano de Castilla, y Fundador del Monasterio de San Pedro de Arlança, Orden de N.P.S. Benito*; compuesto por el P. M. Fr. Diego Martinez de Cisneros, Abad de dicho Monasterio; atento de nuestra orden, y comission ha sido visto, y reconocido, y no contiene cosa opuesta à nuestra Santa Fè Catholica, y buenas costumbres. Fecha en Madrid à cinco de Octubre, año de mil setecientos y veinte y quatro.

Doct. Damasio.

Por su mandado;

Gregorio de Soto.

APROB

APROBACION DE DON ANDRES
Roldàn y Aguilera, del Consejo de su Magestad
en el Real de Hazienda, Colegial que fuè del Ma-
yor de Cuenca, y Cathedratico de Visperas de Le-
yes de la Universidad de Salamanca, Oidor de la
Real Audiencia de Galicia, y Presidente de la Ca-
sa, y Tribunal de la Casa de la Contratacion de
las Indias, &c.

M. P. S.

MAndame V. A. ver el Libro, que con
titulo de *Anti-Ferrerias, Desagravios*
de Fernan Gonçalez, Conde Soberano de Castilla, y
Fundador del Monasterio de San Pedro de Arlança,
desea facar à la luz publica el R.^{mo} P. M.
Fray Diego Martinez, Abad de aquella in-
signe, y religiosa Casa. Y si como el precep-
to de V. A. es para que censure, fuera para
que elogiasse al Author, tendria mas com-
placencia en obedecerle; porque sus virtu-
des, y su doctrina le hazen dignissimo de las
mayores alabanças.

La Historia es un espejo, que manifies-
ta à nuestros ojos las acciones de la antigüe-
dad; pero como ay muchas, que por su
larga distancia son yà casi imperceptibles,
se han representado à los hombres con tal

variedad de colores , y de estaturas , que ningun cuerdo se atreve yà à mas , que confesar la confussion. Otras cosas ay , que (aunque antiguas) dexan reconocerse con tales señas de seguridad , que permiten establecer con firmeza lo que son. Pero como sin embargo de estar mas proximas que las otras à nuestros ojos , las miran estos muy distantes , no teniendo , como no tienen , todos igual perspicacia , para poder distinguir los objetos à vna misma distancia : Nace de esto , que lo que à los Lincees es claro , à los que no lo son parece obscuro ; y así , por mas que apliquen la vista para percibir bien el objeto , no solo no lo consiguen , sino que le confunden entre las vagas especies , que los representa su engañada fantasia. Este es el motivo , que obliga al Autohor à tomar la pluma ; con que si à lo justificado de el impulso , corresponde lo practico de la operacion , con justicia pide licencia para estampar su obra , porque precisamente ha de ser muy honesta , muy vtil.

Que corresponda la operacion al impulso , es evidente ; porque aviendo sido este de manifestar el hermoso cuerpo de la verdad , libre de todas las fantasticas figuras , con que querian pintarle las opinio-

nes modernas, lo consigue con tal felicidad, que (si assi puede decirse) añade perfecciones à su perfeccion. La Ciencia, dice San Agustin en su obra: *De Libero Arbitrio*, no es otra cosa, que la misma verdad: *Non aliam putes sapientiam, nisi veritatem, in qua tenetur, & cernitur summum bonum.* Con que siendo el assumpto de este Libro establecer la verdad; y consiguiendolo plenamente su Author, queda por Sabio en opinion de San Agustin. Y bien muestra serlo en el contenido de este libro; porque todos los puntos de que se compone, estan doctamente disputados, y evidentemente concludidos. Para conseguir este deseo, no ha perdonado la diligencia mas penosa; y assi, le veo siempre añadiendo fuerça à fuerça, y testimonio à testimonio; pero haziendo siempre blanco principal de sus tiros la defensa de la tradicion, constantemente conservada, y sabiamente fortalecida con el robusto vigor, que la concedieron los siglos en tantos insignes Authores, que la apoyaron, y en tantos grandes hombres, que la consintieron. Y aunque la moderna critica la debilita, y la desprecia, es con gran detrimento de sus propios juicios; porque si falta la feè de lo que apprehendimos de nuestros mayores, fal-

tarà el principal Polo de el Orbe literario: *Consequetur namque* (dice San Agustín, aunque en assumpto mas alto, lib. de Mor. Eccles.) *omnium litterarum summa perversio, & omnium, qui memorie mandati sunt, Librorum abolitio, sicut quod tanta Populorum religione roboratum est, tanta hominum, & temporum consensione firmatum, in hanc dubitationem adducitur, ut ne Historie quidem vulgaris fidem, possit gravitatemque obtinere.* El molestissimo exercicio de reconocer Archivos le hallo aqui muy practicado; porque sabe bien el Author, que los monumentos antiguos son el espíritu de qualquier cuerpo Historico: El Maestro, que con mas authoridad enseña; y el que con mas agrado se oye: *Exempla* (escribe Tulio in Verrem) *ex vetere memoria, & monumentis ac litteris, plena dignitatis, plena antiquitatis, hæc plurimum solent, & authoritatis habere ad probandum, & iucunditatis ad audiendum.* Ninguna de estas circunstancias falta à los instrumentos de esta Obra; porque su antigüedad es la mayor, su authoridad la mas segura, y su feè siempre incontrastable; pues todo esto concurre en el antiquissimo Archivo de la Venerable Casa de Arlança, y en los demàs Benedictinos de donde se transcrivieron.

Una de las cosas mas difíciles para qual-
quiera

quier zeloso Escritor es, saber huír los precipicios en que suele peligrar la verdad ofendida, porque enardecido el animo con la sinrazon del agravio, trae à la pluma clausulas tan vivamente sentidas, que llegan à tocar en irritantes, con que passando la disputa de los limites de su jurisdiccion, hiere la persona, y costumbres del Escritor à quien impugna. Pero el de este Libro està muy lexos de incurrir en tal defecto; porque no solo no excede las methas de combatiente, sino que trata à su Opositor, con todo el lleno de vna cortesana vrbanidad. En esto manifiesta bien, que es verdaderamente docto, pues solo vna ciencia grande puede contener tanto los impulsos del animo, que muestre afable, y venebolo à vn hombre zelosamente indignado, aun con la misma causa de la indignacion. *Stientia litterarum* (dice Casiodoro Epist. 1.) *quod primum est, in homine mores purgat: quod secundum verborum subministrat gratiam, & ita vtroque beneficio, & tacitos ornat, & loquentes: cuius est facere de irato benevolum, de suspecto placatum, de austero mitem, de adversante propitium.*

El estilo de la obra deleyta con lo mismo que enseña, persuade con eficacia, instruye con dulçura, y sentenciam con magisterio.

terio. Pero lo que sobre todo le haze mas recomendable , es la moderacion con que explica , y la fuerça con que combate ; pues en solas estas dos circunstancias le vèo cumplir à vn tiempo con la virtud Monastica, que professa , y con la doctrina de Plutarco, que quiere las clausulas robustas , y modestas. *Tumidum orationis genus (dice in lib. educ.) civile nequaquam est ; tenue vero nusquam movet quemadmodum enim corpus , non solum incolume , sed etiam bonæ habitudinis esse oportet , ita, & orationem non modò , non ægram , sed etiam robustam esse convenit.* En la coordinacion del Dialogo hallo vna novedad muy artificiosa, porque siendo comun en quantos Escritores publicaron sus obras en semejante metodo dexar correr la pluma à su arbitrio , para preguntar , y para responder ; vèo aqui despreciada esta libertad por la penosa esclavitud de hazer hablar siempre al opuesto Interlocutor , no las palabras ajenas , sino las suyas propias , las que dictò su entendimiento , las que escriviò su pluma , y las que estampò en sus libros ; pero esto con tan discreta , y oportuna colocacion , que sobre ser cada clausula escrita vna doctrina discretamente aplicada , haze dudar con justicia, si se formò la pregunta para la respuesta,

ò la respuesta para la pregunta. Hasta en las expresiones de gracejo , que tal vez vfa, està cuerdamente moderado ; porque atendiendo siempre à que deleyten , cuida mucho de que no lastimen. Finalmente quanto encuentro en este Libro es digno de la luz publica ; porque reduciendose à controvertir puntos Historicos , està dispuestos con madurez , tratados con juicio , defendidos con vigor , y probados con evidencia. Con que bien puedo decirle con Marcial *lib. 8. Epig. 97.*

O quantum tibi nominis paratur!

O quæ gloria! Quam frequens amator!

Te convivia , te forum sonabit,

Ædes , Compita , Porticus , Tabernæ.

Conceda , pues , V. Alteza si fuere servido , la licencia , que pide su Autor para estamparle ; porque cumpliendo con las leyes de docto Historiador , observante Religioso , y fiel Vassallo , no ay inconveniente en permitir la impresion. Este es mi dictamen, *Salvo, &c.* Madrid, y Septiembre 30. de 1724.

D. Andrés Roldàn y Aguilera.

SUMA DE LA LICENCIA.

TIENE licencia de los Señores del Real, y Supremo Consejo de Castilla el R. P. M. Fr. Diego Martinez de Cisneros, Abad del Monasterio de San Pedro de Arlança, Orden de S. Benito, para que por una vez pueda imprimir, y vender un Libro, intitulado: *Anti-Ferreras, Desagravios del Conde Fernan Gonçalez, Conde Soberano de Castilla*, como mas largamente consta de su original, despachado en el Oficio de Don Balthasar de San Pedro Azevedo, Secretario de Camara del Rey nuestro Señor, y de Gobierno del Consejo. Madrid, y Septiembre 7. de 1724.

FEE DE ERRATAS.

PAG. 5. lin. 9. y, lee yo. Pag. 6. lin. 19. Ni te puedes ofrecer à mas, lee ni puedes ofrecer mas. Pag. 11. lin. 9. Explendores, lee esplendores. Pag. 15. lin. 14. Ni, lee No. Pag. 43. Revolucion, lee rebelion. Pag. 44. Que eres desgraciado, lee que es. Pag. 45. lin. 13. Establece con esta, lee establecen esta. Pag. 87. Unido con su consejo, lee unido su consejo.

¶ Este Libro, intitulado: *Anti-Ferreras, Desagravios del Conde Fernan Gonçalez, &c.* su Author el M. R. P. M. Fr. Diego Martinez de Cisneros, del Orden de N. P. S. Benito, y advirtiendos estas erratas, corresponde à su original. Madrid, y Octubre à 12. de 1724.

Lic. D. Benito de Rio Cao de Cordido:
Correct. Gen. por su Mag.

SUMA DE LA TASSA.

TASSARON los Señores del Real, y Supremo Consejo de Castilla este Libro, intitulado: *Anti-Ferreras, Desagravios del Conde Fernan Gonçalez, &c.* su Author el R. P. Fr. Diego Martinez de Cisneros, del Orden de S. Benito, à seis maravedis cada pliego, como mas largamente consta de su original, despachado en el Oficio de D. Balthasar de S. Pedro. Madrid à 16. de Octubre de 1724.

PRO:

PROLOGO AL LECTOR, Y SUMARIO DE LAS especies, que se tratan en este Volumen.



ESTE pequeño Volumen se intitula : *Anti-Ferreras*, en contraposicion de algunos puntos Historicos , que pervirtió el Doct. Don Juan de Ferreras nuevamente. Y este titulo general se especifica, añadiendo , que contiene : *Desagravios del Gran Fernan Gonçalez, Conde Soberano de Castilla , y Fundador del Monasterio de San Pedro de Arlança , Benedictino.* Si ay en la Historia puntos graves , y dignos de sincerarse , ninguno con mas justa razon, que los propuestos ; porque en su realidad estriba la infamia, ò la gloria del mas Catholico, y valeroso Principe de nuestra España , de quien descenden por linea recta nuestros Monarchas , y por cuyo valor incomparable son

he-

herederos de la Corona de Castilla, la primera de tantas, en grado, y Magestad. Si debe alguno repeler sus agravios, ninguno tiene mayor obligacion, que los individuos de este Monasterio, que hizo renacer de sus ruinas con insignes mejoras, y descansa en él, como en centro de su afliccion. Dexamos empero à nuestros Reyes gloriosos, sus descendientes, reservado el primero, sagrado, y mas sublime empeño de corregir las plumas desmandadas. El estilo apologetico lleva siempre de suyo algunos granillos de sal, y pimienta; pero protesto, que no es mi animo causar escozor alguno en la persona de el señor Doctor, sino dár al estilo su proprio saynete, à las novedades Historicas su correccion, y à los agravios, los merecidos desagravios. Formè vnos Dialogos, por reducir con alguna proporcion las especies sueltas à vn cuerpo, que tuviesse algun methodo, y armonia. Estos dividì en quatro Conferencias, y las Conferencias en Pausas, de cuyo contenido, no es menester otra tabla, que el Sumario siguiente:

CON-

CONFERENCIA PRIMERA.

Pausa I. **T**RATASE la naturaleza , y utilidades de la Historia ; las obligaciones de el Historiador bueno , y las de el malo. Abrese camino , *Pag. 1.*

Pausa II. El Doctor Ferreras se impugna à si mismo , *pag. 13.*

Pausa III. Restituyese à las Historias la cèlebre Eleccion de los dos Juezes Castellanos. El tiempo verdadero en que sucediò. La causa. Principios del Condado Soberrano de Castilla , *pag. 21.*

CONFERENCIA II.

Pausa I. Examínase con puntualidad el tiempo , en que tuvo principio la Soberanía de Castilla , *pag. 30.*

Pausa II. Varios estados de la Soberanía, hasta hazer assiento. Imputan algunos al Conde el crimen de alianza con los Moros. Defiendese radicalmente. Discursos de Ferreras desvanecidos , *pag. 39.*

Pausa III. Estados de la Soberanía de Fernan Gonçalez en el Reynado de Don Ordoño Tercero. Alianza en favor de D. Sancho, con el Rey de Navarra. Justificación de esta guerra. El proceder del señor Conde fuè justo , *pag. 60.*

Continuacion de la Soberanía. Interrupcion breve por concurso de guerras , *pag. 70.*

Pausa IV. Soberanía de Castilla en los Reynados de Don Sancho , y Don Ordoño Quarto. Restituyense à los sucesos su Chronologia , y sus causas , *pag. 75.*

Pausa V. Pacifica possession de la Soberanía de Castilla; desde el Reynado de Don Ordoño el Malo. No la turbò el Rey Don Sancho ; y por què ? *pag. 90.*

CONFERENCIA III.

Pausa I. Demuestrase, que el Conde Fernan Gonçalez el cèlebre, y Soberano de Castilla, fundò el Monasterio de San Pedro de Arlança, pag. 94.

Pausa II. Fundacion de la Fundacion de Arlança, copiada, y traducida del Original Gotico, pag. 98.

Fundacion del Monasterio de Santa Maria de las Viñas, pag. 100.

Fundacion del Monasterio de San Millàn de Bembibre, pag. 101.

Fundacion del Monasterio de San Mamès, pag. 103.

Fundacion de San Juan de Tabladillo, pag. 105.

Pausa III. Patronato Real. Gratas memorias de Reyes, en obsequio, y honra del Conde Fernan Gonçalez, pag. 108.

Pausa IV. Refierenfe las acciones militares del Conde en su juventud, pag. 115.

Pausa V. Victoria prodigiosa en Cascaxares, revelada. Ocasión, y motivo de la Fundacion de Arlança, pag. 123.

CONFERENCIA IV.

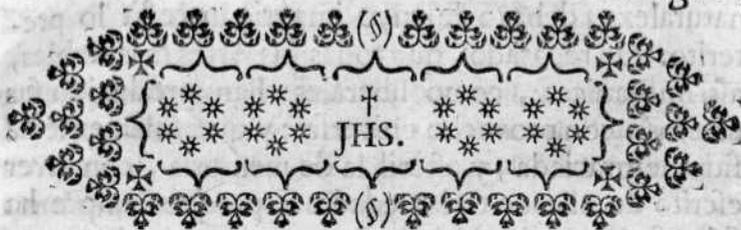
Pausa I. Maravillosos movimientos de los huesos del Conde Fernan Gonçalez, y de S. Pelayo Monge, pag. 131.

Pausa II. Sepulchro del Rey Ubamba en el Monasterio de Arlança. El Rey Recaredo fuè su primer Fundador, pag. 133.

Pausa III. El Sancto Abbad Garcia conduce al Monasterio de Arlança los Cuerpos de los tres Sanctos Martyres Vicente, Sabina, y Christeta. Ligera Crisis de Ferrera's castigada. El Maestro Yepes defendido, pag. 137.

Translacion de tres Reliquias principales de los Sanctos Martyres à Talavera de la Reyna su Patria, pag. 152.

Conclusion de la Obrilla, pag. 157.



DIALOGOS
HISTORIALES,
ENTRE FERRERAS,
Y
ANTI-FERRERAS.
CONFERENCIA PRIMERA.

PAUSA PRIMERA.

TRATASE EN ESTA PAUSA LA NATURALEZA, y utilidades de la Historia; las obligaciones del Historiador bueno; las del malo. Abrese camino à la defensa del señor Conde Fernan Gonçalez.



ANTI-FERRERAS. Glorioso empleo es (amigo charissimo) el de vn buen Historiador ; porque haze tan presentes los sucessos passados , que casi los palpamos , despues de millares de años, y de siglos. Sobre todas las Artes inventadas tiene su lugar la Historia , y haze ventajas conocidas à

naturaleza, debaxo de cuyo imperio no està lo preterito. He reparado, que todas las Artes mas nobles, así mecanicas, como liberales, han producido sus efectos, con provecho vniversal: y que solamente ha sido desgraciada, y estèril la de memoria, con aver escrito de ella en todas edades; porque siempre ha sido esta potencia vidriada. La experiencia, y la razon, han monstrado su inutilidad; porque sus preceptos requieren mayor tenacidad de memoria, que los objetos à que se destinan. Y así, la verdadera arte, y mas firme, es la Historia fiel, puntual, y sincera. Porque ella sola nos acuerda los sucesos, deleytando al Lector, y atrayendo al conocimiento de ellos con violenta dulçura, como saben los expertos. De este suave, y eficaz atractivo (ò llame se imàn de nuestras almas) nos viene (las mas vezes inopinadamente) la instruccion, y exacta prudencia, con que gobernamos nuestras acciones. Arte por cierto nobilissima, y subida de punto; pues mezclando la dulçura con la vtilidad, nos enseña, alhagando, el camino real de la sincera virtud: y señala, como con el dedo, los peligrosos extravios de ella, para escarmentar en cabezas ajenas.

Por este bien vniversal, que recibe de la Historia el Genero humano; fueron siempre, y seràn, dignos de publicas estatuas, y largos premios, quienes la formaron, y formaren, como pide su calidad, y naturaleza. Y como estas requieren, que se refieran precisamente los casos de hecho, con sus causas, y efectos, y con aquel mismo orden, y sucesion, que tuvieron vnos con otros, quando existieron: quien se dexare arrastrar de su cabiloso capricho, inventando causas, y fines, fraguados en su fantasia; este serà Historiador de tramoya. En vna palabra: el buen Histo-

Historiador es de justicia acreedor honrado de la Republica : y el malo se constituye reo de el honor comun , y privado por Derecho Natural , y Divino.

A primera vista , puede parecer mi oracion intempestiva. Porque diciendo mucho menos , que lo que sabe V.m.d. con toda certeza , puede aplicarme los adagios Españoles : que llevo hierro à Vilbao , ò que pienso dár al Maestro cuchillada. Pero estoy muy lexos de essa intencion. Antes bien quiero , que seais mi Pytagoras en el magisterio , y yo vuestro Discipulo fiel en la observancia de el sumo silencio , de que se haze profesion de primera entrada ; reduciendose à oír , ver , y callar. Y porque solo se dispensa en este silencio profundo , quando el Dicipulo fuere preguntado , ò tuviere que preguntar , para salir de sus ignorancias , y dudas : no despegaré mis labios , sino en estas ocasiones precisas.

Con esta salva vuelvo à tomar el hilo , y profigo en decir : Que el mal Historiador , por Derecho positivo , Natural , y Divino , es deudor de la honra publica , y particular : quando de intencion , con advertencia , y en caso pensado , fuere contra la verdad en sus relaciones. Igualmente contrahe esta obligacion , quien aviendose extraviado de ella , ò por error , ò por descuido , sustentare con todo esso sus errados dictámenes ; ò no los revocare , puesta la verdad à los ojos. Hago juicio , que en ninguna facultad ay tanto peligro de ofender , como ay en la Historia. Y si las ofensas caen en *manos muertas* , siempre son vivas en pedir el desagravio , y siempre muy capaces , en conseguirlo por sus propios puños.

Ya , pues , que insensiblemente tocò en este punto la lengua , os abriré mi pecho sencillo , y amante de vuestra fama. Sin adulacion afirmo , que fois

vna Cornucopia de especies historicas. Pero este perfecto conocimiento, causa en mi graves temores, de si estaràn bien cocidas, y tan puras, y acrisoladas, que sean dignas de la publica luz. Porque fuera de que es sumamente dificultoso, reducir à buen methodo varias, y diferentes especies, y darlas con buena vnion, su cuerpo proporcionado, y perfecto: resta vna dificultad, poco menos que insuperable, en tanta multitud de noticias; el examinar su naturaleza en la piedra Lydia, ò de Toque. O feliz ingenio, et que acertadamente sabe atar, y desatar este nudo Gordiano, sin cortarlo!

Tom. 1. en
el Preludio.

FERRERAS. Solicitando muchas vezes aliviar las fatigas, que traen consigo los elevados estudios de la Sagrada Theologia: sin otro impulso, que el de el amor à la patria, natural en todos, y honesta disculpa à qualquiera ofensa, me determinè à formar Synopsis historica, ajustandola à lo exacto de la Chronologia, de las cosas de nuestra nacion: deducida de los Autores de segura feè entre los Criticos, citandolos en sus lugares, para la seguridad de lo que escrivieremos: Suplicando à los Doctos, me adviertan los yerros que hallaren, para corregirlos, reformarlos, ò retractarlos; porque siempre he amado la verdad, sin casarme con mis dictámenes, por tema, ò capricho.

Al fin de el
Preludio.

ANTI-FERRERAS. O moderacion, y flexibilidad, dignas de eterna alabança! Apruebo vuestros honestos estudios, y vigiliass, el amor à la patria, la discrecion en apartar de la plata la escoria, afiançando en Autores graves, y fidedignos. Mas sobre todo, apruebo, y alabo la docilidad, y el deseo de ser advertido; porque siendo la advertencia justa, quedaràn vuestras Obras purgadas; y siendo incon-

sides

siderada , quedaràn mas lucidas. Por lo que à mi toca, nunca me atreveria , siendo sumamente ignorante , à corregir vuestra Historia ; pero si , à preguntar.

FERRERAS. A quien advirtiere mis defectos, como debe , serè agradecido ; porque mi fin no es otro , que la verdad.

ANTI-FERRERAS. Pues con essa licencia tan benigna , quiero proponer à V.md. algunas dudas historicas. Y (como veis) vivo por eleccion en este Monasterio Benedictino , llamado de Arlança , por estàr situado à las margenes de el Rio de esse nombre : ceñido por todas partes de montes , cubiertos en todo tiempo de frondosos arboles , y retirado de el estrepito , y comercio de el mundo. El sitio es , qual pudiera decretar à sus oyentes el Divino Platon , muy semejante al retiro de el Philosopho , y Poeta Petrarca : y otro Tempe , por ser domicilio acomodado para las Musas Profanas , y Sagradas. Como el sitio brinda , y mi genio no està reñido con ellas , he dado en frequentar sus Escuelas con aficion. Mas aora, que el Apolo de la Historia Española ha llegado por dicha à nuestra Casa : tenèmos Oraculo , sin ir à Delphos , en donde consultar nuestras dudas.

Confiado , pues , en la rara benignidad de V.md. me ha de permitir , que de aqui adelante le trate con llaneza Latina , y respeto Castellano ; dando à cada cosa , lo que se debe muy de justicia : à V.md. el tratamiento cortès ; y à los Dialogos la llaneza, sin la qual es el estilo desapacible , con tanta repeticion de vuestras mercedes. Deseo saber de ti (porque lo mas proprio tiene el primer lugar en nuestros deseos) quien , y en què tiempo , fundò nuestro Monasterio de Arlança?

FERRERAS. Año novecientos y trece , Fer-

nan.

Tom. 3. a1
Lector:

Tom. 4. fol.
284.

nando Gonçalez, Conde, y Señor de Lara en Castilla, edificò el Monasterio de San Pedro de Arlança. Advierte empero muy bien, con el juicio, discrecion, y erudicion, que suele Don Luis de Salazar, Cavallero del Orden de Calatrava, y Chronista mayor de Indias: que este Conde Fernan Gonçalez no es el Conde cèbre de Castilla, de quien despues harèmos mencion, cuyas acciones estàn muy confundidas. Porque despues de este tiempo hallamos firmando à su padre en algunas Escrituras, como Conde de Castilla.

ANTI-FERRERAS. Assombrado me dexa tu respuesta. Porque es noticia tan nueva, que muda de pellejo con ella toda la antigüedad, no menos, que la culebra.

Tom. 4. en
el Prologo.

FERRERAS. Muchas cosas haràn novedad, respecto de lo que se ha creído hasta aqui; pero como yo no escrivo, sino con fiador seguro, podrà desvanecerse facilmente el escrupulo.

ANTI-FERRERAS. No se puede pedir, ni te puedes ofrecer à mas, que fiador seguro. No tardes en darlo, ni me tengas pendiente; porque no ay tormento igual.

FERRERAS. Advierte muy bien Don Luis de Salazar.

ANTI-FERRERAS. No prosigas. Porque esse doctissimo Cavallero (aunque es muy abonado) no es de los fiadores, que tu prometes, ni de los que acostumbra à pedir en puntos de Historia. Si saliera por ti à la fiança aquel Ayo del Conde Fernan Gonçalez, à quien fuera dado à criar: Cavallero yà anciano, bueno, y de muy esclarecido Linage, por nombre Don Martin Gonçalez, muy sesudo, que yà por la grande antigüedad, non podia vsar pleyto de armas: de cuyo Linage vinieron vnos, que despues
fue-

fueron nombrados los Serranos , por ellos aver ganado vn Castillo muy fuerte , allà cabo la tierra de Vizcaya , pueſto en vna alta ſierra , do fueron dichos Serranos : è despues fuè mudado ſu nombre , mudando ellos ſu habitacion , y defamparando el tal Castillo , que de los Inſieles avian ganado : y fueron nombrados Salazares , que oy en dia ſon en Eſpaña.

Este , eſte Salazar ſi , que te ſacaria de el empeño , por ſer fiador de ochocientos años , y mas , y Maeftro de el Conde : que ſon las calidades , que impone tu Crifis , mas que eſcrupuloſa en materia de fianças. Don Luis de Salazar es (ſin liſonja) igual à nueſtros primeros Hiſtoridores , modernos , y antiguos ; en cuya pluma tiene la Hiſtoria ſu cabal hermoſura , y decencia. Ojala que ſu empleo publico dieſſe tiempo , à que iluſtraſſe nueſtras mas venerables memorias , que veo cubiertas de eſpeſſas tinieblas ! Eſtoy perſuadido , que eſte Cavallero ſe dexarà vencer de las razones , y teſtimonios individuales ; reconociendo , que fuè Pellicer el inventor de tan gran novedad. La mayor perſpicacia fuele hallarſe engañada con eſtos encuentros , quanto es mayor el candor , la buena feè , y el genio conſtante de no engañar. Excluido , pues , eſte fiador , porque de tu voto no es abonado , y ſeguro : ſerà preciso , que dès otros , ò eſtès à derecho.

He dado eſta reſpueſta , para moſtrar , que quieres juſticia , pero no por tu caſa. Porque compeles , à que todo Hiſtoridor aſiance con millares de años , tomandote el privilegio , contra equidad , de echar por el ſuelo las noticias antiguas , con libros recién ſacados de preſa. Pero tengo otra reſpueſta , en que vea el mundo , como en vn puriſſimo eſpejo , tus deſcuidos , tu inconfideracion portentofa , en citar los

Autores. Yo he leído algunas Obras del señor Salazar, y siendo la Historia de la Casa de Lara (à mi parecer) el proprio lugar del punto presente, recurrí à ella, leyendo, y releyendo, quanto podia conducir al intento. Trabaxè en vano, imputando este trabajo à tu reprehensible omisión, en no señalar los lugares. No podia con todo esso creer, que fuesse la fidelidad vulnerada, viviendo el Author: y juzgaba, que no avria llegado à mis manos alguna obra suya. Con esta suspension, consultè sobre el punto en hora tan buena, que debo darme la enhora buena, y mil parabienes: pues me redimieron de alguna congoxa, y dieron motivo de reintegrar en su derecho à tan sabio Historiador. Persuadete, pues, que soy la boca de aquel Cavallero, y escucha lo que no quisieras.

Don Luis de Salazar nunca dixo, que Don Fernan Gonçalez, Conde de Lara, fundasse el Monasterio de Arlança, ni negò su fundacion, ò restauracion al Gran Conde de Castilla Don Fernan Gonçalez, solo escriviò en el Tom. 1. lib. 2. cap. 1. pag. 43. de la Historia de la Casa de Lara, que el Conde Don Gonçalo, Poblador de Lara, y su hermano Singerico, restauraron por el año de 762. el Monasterio de Arlança, y lo mismo dixo dos paginas antes en la 40. pero siempre remitiendose para la hermandad de estos Señores à Don Joseph Pellicer en sus Anales, lib. 5. pag. 220. lib. 6. pag. 280.

Es cierto, que escriviò en el cap. 2. del mismo lib. 2. pag. 46. de la Historia de Lara, que las acciones del Gran Conde Don Fernan Gonçalez, Soberano de Castilla, estàn mezcladas, y confundidas con las de el Conde Fernan Gonçalez su abuelo materno; pero esto no influye en la restauracion de Arlança, ni declara pertenecer al abuelo, ni al nieto.

Antes de esto, en la pag. 40. citò Don Luis el Trophéo de la verdad de la Historia, sobre los descubrimientos, que en aquella obra hizo Don Joseph Pellicer, para establecer nueva ascendencia à los Condes de Castilla; y señalando expressamente el fol. 29. alli es donde Pellicer quiere, que la fundacion de Arlança sea de los Condes Don Gonçalo, y Singerico, y que Don Gonçalo fuè el que descubrió los tres Santos, Pelayo, Arsenio, y Silvano. Y à la buelta afirma, que de las Actas de estos tres Santos nace la confusion de las acciones del Gran Conde Don Fernan Gonçalez, y del Conde Don Gonçalo, primer Restaurador de Arlança. Pero sin embargo de la firmeza, y magisterio con que Pellicer lo asegura, Don Luis de Salazar no habló de esto, ni lo necesitaba para su Historia de la Casa de Lara: con que no le citò bien el Doctor Ferreras para otra cosa, que no estar con evidencia distinguidas las acciones del Gran Conde Don Fernan Gonçalez, y su abuelo del mismo nombre. Buelvo, pues, à decirte, que exhibas otros fiadores, ò estaràs à derecho.

FERRERAS. Escritura de la fundacion. Bien Tom. r. f. 10. que algunas vezes, de la serie de los suceßos, y los textos de los Authores, damos lugar à la verisimilitud de algunas congeturas, atendiendo siempre à la verdad.

ANTI-FERRERAS. Pues la Escritura de fundacion, que presentas, es el vnico testigo, y fiador, yo admito la fiança con fiadamente, por ser tan antigua, como los cimientos de el Monasterio de Arlança. Ni repruebo las congeturas prudentes; esto es, fundadas en verdaderos presupuestos. Antes bien te doy las gracias de que practiques esta ley inviolablemente, por ser ella tan necesaria, à falta de instrumentos, y

Autores. Pero antes que passemos al escrutinio de el Privilegio citado, bien fera que refieras las ocasiones, ò causas, que tuvo el Fundador (sea por aora quien tu quisieres) porque si ellas son especiales, y notorias à nuestros Autores, no se pueden omitir sin culpa.

Tom. 4. fol.
284.

FERRERAS. La ocasion de su fundacion se refiere en nuestras Historias afsi. Saliendo el Conde à caza, saliò vn javalì, en cuyo seguimiento se cebò el Conde con sus perros, de quienes acosado el bruto, se entrò por aquellas selvas, y llegò à perderse de vista. Andandole buscando, se entrò en vna pequeña cueba, que hallò en forma de Iglesia, y cerca de ella tres Anachoretas en vnas chozas, que retirados de el Mundo, vivian folamente para el Cielo. Sus nombres eran Pelayo, Arsenio, y Silvano; que preguntaron al Conde la causa de su venida por parages tan escondidos. Agassajaronle, en la manera que pudieron; à que agradecido el Conde, conociendo su Santa vida, les labrò alli vn Monasterio, dedicandole al Glorioso Apostol San Pedro: y con el tiempo llegò à ser muy cèbre, como tambien lo es el dia de oy. Omito otras circunstancias, que, à mi juicio, por la Chronologia que llevamos, son menos verisimiles. Sus primeros Habitadores estàn en aquel Monasterio con grande veneracion. Escritura de la fundacion en Sandoval, y otros.

ANTI-FERRERAS. Con gusto he oido tu narracion. Porque afirmas (y con verdad) que refieren nuestros Historiadores concordemente la ocasion, en quanto à la substancia, como tu lo dices. Pero no debias omitir, que los mismos Historiadores atribuyen vniformemente esse encuentro extraordinario, ò casual, à Fernan Gonçalez el cèbre, que despues fuè Conde Soberano de nuestra Castilla. Ni tampoco

debias omitir aquellas circunstancias, à tu juicio, menos verisimiles por tu Chronologia particular. Porque en el concepto comun de los mismos Authores, ellas fueron la causa motiva de la fundacion à Fernan Gonçalez, en agradecimiento de averle anunciado Pelayo la famosa victoria de Cascaxares. Antes bien en punto tan grave, como derribar la authoridad de tantos insignes Historiadores, y como eclypsar los primeros esplendores de las armas del Conde, tenias estrecha obligacion de mostrar lo contrario con toda evidencia, por Chronologia igualmente cierta, que llama el Derecho la coarçtada. Ruegote, pues, que me escuches sin disgusto las acciones juveniles en la milicia de nuestro Conde, ajustadas à su proprio tiempo, antes del año de Christo novecientos y doce.

Pareceme, que leo en tu semblante alguna estratagemata secreta. No es acaso el año yà dicho, tiempo proprio de algunas funciones militares? Habla, dime, quando fuè capàz nuestro Conde de empuñar la espada; y quando la estrenò en la sangre Mahometana?

FERRERAS. Año de Christo novecientos y treinta y tres. Deseando Abdurrahàmèn, Rey de Cordova, satisfacerse de los daños, que le avia hecho el Rey Don Ramiro en Madrid, y sus Comarcas, juntò vn grande Exercito; y debaxo de el mando de vno de sus mas experimentados Capitanes, le embiò à Castilla por el camino de Toledo, y Alcalà:: Con que aviendo passado los Puertos, se encaminò àzia Osma, para entrar en Castilla. Era entonces Conde de ella (porque estava repartida en muchos vno de los Condados, ò Gobiernos) el valeroso Fernan Gonçalez, Señor de Lara: que luego que tuvo noticia de Abdurrahàmèn, y de la venida de su Exercito, diò aviso al Rey Don Ramiro, y previno la gente de su cargo::

Tom. 4. fol.

314.

La primera vez es esta, que se halla memoria segura de el Conde Fernán Gonçalez, Conde de Castilla aora, y despues Conde independiente, y Soberano de ella: cuyas valerosas acciones estan mezcladas con tantas Fabulas, y mentiras, que es muy dificil discernir las verdaderas de las supuestas, y fabulosas: como lo confiesa Sandoval, y se lastiman con èl los hombres eruditos.

Fr. Gonçalo Arredondo escribiò vna Historia de èl, que algunos juzgan engañados, que es pura Historia; y no es, sino la instruccion de vn Principè en la persona del Conde Fernan Gonçalez; para que supuso en èl las acciones, que necesitaba para la doctrina de las virtudes, que deben tener los Monarchas, y Principes; al modo, que escribiò Xenophonte la Cyropedia, como saben los eruditos: constando evidentemente, que muchas de ellas son falsas; y asì, pondrèmos las que la feè Historica tiene por verdades.

ANTI-FERRERAS. Santo Dios, y què zarçal de Historias tan espeffo, y cerrado! No bastarà el hilo de Theseo para salir de este laberintho: ni los brazos de Hercules à sujetar este Prothèo tan diestro, y facil de mudar figuras; pero yà se tiraron los dados, sin tener arbitrio de echar el piè atràs. En mayores Historias nos hemos metido, que yo imaginaba; quando la del Monasterio de Arlança estava concluda en vn quarto de hora. Yo le reservarè su tiempo, y lugar; porque las acciones de el Conde deben ocupar el primero: entonces mostrarèmos con evidencia mas largamente las impressas militares de su juventud, antes del año novecientos y doce. Aora mostrarè tus inconsequencias, y con tu Historia impugnarè tus proprias Historias: aora tambien tomarè por mi cuenta los desagravios del

del gran Conde Fernan Gonçalez. Reconozco, que de aqui adelante me convendrà proceder con grantiento; porque no es esta la fiança, que concertamos. Pausemos antes vn poco.

PAUSA SEGUNDA.

*EL DOCTOR FERRERAS SE IMPUGNA
à si mismo. Empressa de Don Diego Saabedra,
ajustada al señor Conde.*

DECIAS, pues, que el año de Christo novecientos y trece, Fernando Gonçalez, Conde, y Señor de Lara en Castilla, edificò el Monasterio de San Pedro de Arlança. Empero que este Conde Fernan Gonçalez, no es el Conde cèlebre de Castilla. Buelves à decir, que el año de novecientos y treinta y tres, era Conde de Castilla el valeroso Fernan Gonçalez, Señor de Lara; y que esta es la primera vez, que se halla memoria segura de el Conde Fernan Gonçalez, Conde de Castilla aora, y despues Conde independiente, y Soberano de ella.

Atame tu estos cabos, tan discordes, y contrapuestos, mientras yo prosigo, porque ni quien lo inventò desharà este enredo. En el discurso de veinte años precisos señalas vn Fernan Gonçalez, Conde, y Señor de Lara, que funde el Monasterio de Arlança, y que no sea el cèlebre de Castilla; y otro Fernan Gonçalez, que sea Conde de Castilla, y Señor de Lara, que ferà despues Soberano. Pues de el primero, què se hizo, ò como desapareciò? Sin duda que se hizo agua de cerrajas, ò desapareciò, como Duende. Y el segundo cèlebre, con què titulo, y de quando acá

adquirió el Condado , y Señorío de Lara? Es esto referir folamente las que la feè Historica tiene por verdades? Si esta es la feè , y la verdad de tu Historia, yo no alcanço què cosa sea la falta de feè, ni què sea mentira Historial. Es esto escribir con fiador seguro? Ninguno podrá ser mejor fiador, que tu de ti mismo; y con todo esso no eres seguro , pues deguellas tu Historia con tus propias manos.

Ni puedes afirmar tan decretoriamente , que en el año de novecientos y treinta y tres sea la primera vez que se halla memoria segura de el Conde Fernan Gonçalez , Conde aora de Castilla , y despues Soberano. Si no , dame Author de esta memoria , que llamas segura? *FERRERAS*. Sampiro.

ANTI-FERRERAS. Vives muy engañado ; porque esse Historiador folamente nos dice en la ocasion, que tu señalas à bulto , estas palabras precisas : Estando en Leon Don Ramiro , vino vn Mensagero de Fernan Gonçalez , avisando , que caminaba àzia Castilla vn Exercito grande. Esta memoria no es segura (en suposicion de tu error) para que afirmes , que era entonces Conde de Castilla Fernan Gonçalez el cèbre, porque no lo expresa , ni aun le dà el titulo honroso de Conde. Y así el aviso se puede atribuir sin violencia (admitido el primer error) à tu Fernan Gonçalez, Señor , y Conde de Lara , y distinto de el cèbre , y Soberano. Con que es preciso que exhibas otros Authores , que sien. *FERRERAS*. Don Rodrigo , Don Lucas , el Monge de Silos.

ANTI-FERRERAS. De quando acà son para ti seguras las memorias de estos dos ilustres Prelados? El Arçobispo escribió , que el Conde de Castilla Fernan Gonçalez fundò el Monasterio de Arlança ; pero tu echaste la memoria al carnero, como haràs de otras

Legione vero confedente , nuncius venit à Freddinando Gundisalviz, Exercitus grandis, qui properabat ad Castellam.

muchas , si no se ajustaren à tu Chronologia , y Crisis, imaginarias. Confieffote , que haze memoria , y que es segura ; pero negote, que sea la primera vez, ò que sea la memoria primera. Porque nos dàn noticia de su persona desde su fausto nacimiento , recopilando en el Reynado de Don Ramiro , y en adelante, lo que callaron en sus propios años. Serà buen discurso, que no avia nacido Fernan Gonçalez , hasta el año de novecientos y treinta y tres , ò mas adelante , porque no se halla antes memoria suya en estos Authores ? Es verdad , que hasta aora no tocaron alguna accion militar ; pero què se infiere de aqui ? Yo te mostrarè oportunamente , que esta razon negativa no vale vn blèdo. Ni me diràs ingenuamente la causa , por què la memoria de este tiempo es la segura ? y por què no son ciertas otras , que se encuentran en estos , y otros graves Authores ?

FERRERAS. Las acciones de el cèlebre Conde de Castilla estàn muy confundidas ; porque despues de este tiempo hallamos firmando à su padre en algunas escrituras , como Conde de Castilla.

Tom. 4. fol.
284. figl. 918

ANTI-FERRERAS. Yà te oimos dàr essa causa , para excluirle de el Patronato de Arlança : desestimèla , pareciendome fria. Mas yà que la vuelves àyunque , es preciso darla calor. Sin mas causa , que tu congetura tan leve , perderà su merito , y gloria vn Varon tan piadoso , y esclarecido ? Perderàn sus trabajos , y buena fama , gravísimos , y muchos Historiadores ? Con verdad te asseguro , que no hiziste bien el computo de los años ; y por este error turbas , y confundes las primeras acciones de nuestro Conde , sacandolas de sus propios quicios. Para probar la coarçtada à los Padres de las Historias Españolas , debias mostrar por computo cierto , y mas claro que el Sol , que Fernan

Gon-

Gonçalez el Soberano no avia nacido, ò no tenia edad capaz en aquellos años de fundar Monasterios, ni de manejar las armas contra los Moros. Este computo, ni tu lo has hecho, ni es facil de hazerse, ni tu lo haràs (confiadamente lo afirmo) aunque vivas los años Nestorianos; y aunque leas, y rebuelvas mas Libros de Historia, que el Tostado de Sagrada Escritura.

Por què no muestras essas tantas, y quantas escrituras, en que hallas firmando à su padre, como Conde de Castilla, despues del año novecientos y trece? Siendo tan liberal en ofrecer fiadores seguros, te retiras en lance tan grave, faltando à tu obligacion, y promessa? Reconozco, reconozco, que se resisten los fiadores al desempeño, porque no ay escrituras firmadas de Gonçalo Nuñez el Conde. Dieramoste cierto las gracias, si las sacaras à luz, ò nos dieras, en què Archivos se conservan.

Pero supongamos, lo que tu afirmas, y niego yo: Es por ventura buen discurso, que Fernan Gonçalez no peleaba con los Agarenos, ni fundaba Iglesias, porque su padre firmaba escrituras despues de aquel tiempo? Si el discurso en tu dictamen està bien formado, en el mio eres tan buen inventor de Logica nueva, como eres de nuevas Historias. Son muy compatibles, en quanto al tiempo (como es de sì claro) las operaciones de el hijo, y de el padre. Y aunque Gonçalo Nuñez firmasse con titulo de Conde las escrituras, no podria tambien Fernando Gonçalez fundar Monasterios, y hallarse en la guerra, con el mismo titulo, y dignidad que su padre? Pues què novedad tan absurda? Refrésca la memoria, dandote vn golpecito en la frente, y al momento te acordaràs, que por este mismo tiempo (en tu opinion el año novecientos y veinte y dos) entre los quatro Condes, que matò Don

Or-

Ordoño , se hallaban Abolmondar Blanco , y su hijo Don Diego.

Tengo por tiempo perdido el que gasto en mostrar la compatibilidad. Pero siendo el fundamento de tu novíssima Historia el assumpto contrario , te dirè mas (por aora de passo.) Desde el año de novecientos y doce hallamos firmando à Munia Donna, Madre de el cèlebre Conde Fernan Gonçalez , en escrituras de este , llamandole hijo ; y reciprocamente al mismo , firmando las de la Madre , hasta el año novecientos y treinta y cinco , quando yà era famoso. Y en vnas , y otras se llama Mumma, y Mama, y Munia, Donna (Nombre principal, y bien sonante en aquellos tiempos) con titulo de Condesa. Esto es creible , porque consta de el hecho en Privilegios originales , de que te actuarè en mejor ocasion. En la conferencia III. Y tu nos vendes por caso imposible, que su marido alcançasse las primeras empresas de el hijo.

Ni dudamos , que otros muchos suceßos de el Conde estàn defencaxados de sus propios años; ò por mejor decir , ignoramos si estàn ajustados con ellos. Pero ni esta ignorancia , ni aquel defecto, disminuyen su verdad substancial. Esto consiste en la diferencia de Historias. Muchos escrivieron , sin atarse à los años, los suceßos de los Reynos , y Reyes. Otros escrivieron Annales. Otros escrivieron por menudo Diarios. Quien huviere à las manos Diarios , y Annales antiguos , esse texerà su Historia con claridad. Y si à esto añadiere las noticias , que se ocultan en los Archivos, sacudiendo de los pergaminos el polvo, y polilla , que las roen con embidia implacable : esse darà mayor esplendor à su obra , por la certeza del tiempo , y bien ajustada Chronologia.

Pero el Escritor , que solamente tuviere por guia

vna mera Historia de cosas passadas , sudarà sin fruto considerable , si quisiere reducirla à rigurosos Annales. Y si à esto se llega la pobreza de especies , por ser hombre sombrìo, y no poder tolerar sus manos pulidas la hediondèz de las polillas , y el polvo : sacarà las noticias de las membranas de su cerebro , en vez de las Archivadas desde su origen. Pongo vn exemplo, aunque no sea puntualmente adecuado. Sampiro escriviò su Historia de el tiempo , sobre que son nuestras conferencias, por vidas de Reyes. Quieres tu forjar Annales por ella. Como pues? En esta forma. Viviò tal Rey , desde aora , veinte años, y dos meses. Pues manos à la obra , à hazer partijas. Voy repartiendo sus acciones , Politicas, y Militares , à ojo de buen cubero, à los veinte años. Reservo los dos vltimos meses (si no muriò de repente) para estàr enfermo, hazer testamento , recibir los Sacramentos , y morir, como vn Santo. He aqui vnos Annales, que ni pintados. Y con la misma facilidad se podria componer vn Diario. Esto sucediò à los Padres de la Historia Española , por falta de Annales , y por no aver dado en valerse de Escrituras antiguas , y otros Monumentos , que sirviessen de norte , como han servido à muchos , y graves Modernos. Mas no por este defecto son reprehensibles sus obras , ni sus relaciones deben tenerse por falsas , sin incurrir en delito.

En quanto à las acciones de el Conde Fernan Gonçalez , trabajò Garibay en darlas su tiempo ; y sin duda , que las diò mucha luz. Sandoval procurò lo mismo ; y con instrumentos originales (que yo he manoseado , y leido) logrò mucha parte de sus desvelos. Sacò à luz tambien la Genealogia por parte de Madre, de vn Privilegio original , que està en nuestro Archivo , y lo diò à la Estampa. Don Gonçalo Arredondo

En el tomo de los Obispos, en Fernan Gonçalez.

ef.

escribió mucho antes su Historia. Y no es engaño (como tu aseguraste) que escribió pura Historia, porque tengo à la vista el original. Este fuè Chronista de los Reyes Catholicos, y Abad Claustral de este Monasterio.

Que anden con los sucesos, y acciones de el Conde mezcladas muchas fabulas, què maravilla? Quantas Historias Estrangeras, y Naturales se escribieron en aquellos siglos, abundan de estas, y otras malas yervas. Con la entrada de los Moros huyò Minerva, como muger, quedandose Marte solo, para hazerles rostro. Pero estas, y otras mayores mentiras de el siglo presente, no obscurecen la gloria de Fernan Gonçalez.

Considerèmos vn Cavallero Castellano, sin nombre, y metido en vn rincón angosto de tierra, empostrado, y ceñido de sus Enemigos à todas horas. Considerese, haziendo de ordinario tres frentes, con vn puño de Tropas; àzia Oriente al Navarro; àzia Poniente al Leonès; àzia Medio Dia à todo el poder Agareno. Considerese despues defendiendo este palmo de terreno de sus invasiones continuas: como los sacude de sí: como ataca sus propios Estados: como ensancha su pequeño Dominio, rempujando al Navarro, arrojando detrás de Guadarrama los Moros, y ultimamente cortando con su espada invencible el vassallage, y sujecion del Leonès. Avrà visto empresa mas expresa, y conforme à la que ideò en su nobilissima mente Saabedra? En vn Leon coronado de sierpes expresó vn Principe grande, perfecto, y consumado en las Artes de paz, y guerra. Mira con atencion aquel Cavallero: no diràs, que Don Diego Saabedra dibuxò con esta empresa viva la suya? Magnanimo, valiente, generoso, como vn Leon. Provido,

prudente, diestro en defender su propria cabeza, como Serpiente. Tardo, maduro en los consejos: veloz en su execucion: constante en los peligros, modesto en las victorias, igual en ambas fortunas, prospera, y adversa.

Ossarias decir, que Fray Gonçalo Arredondo escriviò vna Historia de este Cavallero propuesto, que algunos juzgan engañados, que es pura Historia, y no es sino la instruccion de vn Principe en su persona? Y que para esto suppuso en èl las acciones que necesitaba, para la doçtrina de las virtudes, que deben tener los Monarchas, y Principes? Y que constaba evidentemente, que muchas de ellas son falsas? Que diste contra la respetable Persona de Fernan Gonçalez, presidiendo en la Sala de los Criticos, esta sentençia animosa, yà lo hemos oïdo de tu propria boca. Mas aora pregunto, si te arrojarias à fulminar esta decisïon contra la persona de aquel Cavallero esforçado? Si seria testa ferrea en quien Arredondo suppusiesse, ò fingiesse las acciones de vn Principe consumado, y cabal, constando evidentemente, que muchas de ellas eran falsas?

Como te arrojarias, si tienes juicio. Antes bien dirias sin duda (porque lo supongo en ti) que sus acciones civiles, y militares, eran ilustres, gloriosas, eminentes, sobré todo encarecimiento. Pues esse Cavallero, sin nombre, es (descubierto su nombre) el gran Conde Fernan Gonçalez, el mismo à quien hermoſeas con acciones, y virtudes postizas. Este Cavallero es nuestro Conde, por sus propios puños, Soberano Señor de Castilla, Honor de nuestra España, firme Antemural, y Columna de la Fè, Poblador de la Iglesia, Terror de los Sarracenos, Amor, y delicias de todo el Orbe Christiano.

Tu avias imaginado, que Fernan Gonçalez era qual que Cavallero Andante, segun tratas à su persona. Estoy inclinado à creer de ti, que le negarias la Soberania de Castilla, à no averse continuado en sus descendientes, hijo, nieto, viznieto, y por esta Señora en el Rey Don Fernando el Magno, sus legitimos herederos, y successores por linea recta. Mas porque no me tengan por hombre temerario en mis juicios, ruegote, que me digas tu sentir sobre la eleccion de Juezes Castellanos, tan celebrados en nuestras Historias. Porque espero (por lo que he entre oïdo) que me has dado fundamento sobrado. Pienfalo bien, mientras tomo aliento con otra Pausa.

PAUSA TERCERA.

RESTITUYESE A LAS HISTORIAS

la cèlebre Eleccion de los dos Juezes Castellanos.

El tiempo verdadero en que succediò. La causa.

*Principios de el Condado Soberano de
Castilla.*

FERRERAS. Todos nuestros Historiadores Modernos refieren, que en tiempo de el Rey Don Fruela, los Castellanos, exasperados de las molestias que les hazian los Leoneses, y de las muertes de sus Condes, trataron de sacudir el pesado-yugo de la sujecion, y eligieron dos Juezes, que fueron Nuño Rasura, y Lain Calvo, queriendo mantenerse en forma de Republica, y sin dependencia. De los quales el vno avia de cuidar de las cosas de la guerra, y el otro de las de la paz. Y que este Nuño Rasura fuè padre del

del Conde Gonçalo Nuñez , y este padre de el Conde de Castilla Fernan Gonçalez. Esta narracion padece muchas dificultades :: Las que yo hallo contra ella, son las siguientes. La primera es, que no haze memoria de esto Sampiro ; y siendo vna solevacion sin mascara , como es creible , que la toleraron los Reyes de Leon , de quienes eran Vassallos los Castellanos? La segunda.

ANTI-FERRERAS. No profigas, te ruego. Dime en conclusion tu parecer singular, porque yà bomitaste lo que yo me pensaba.

FERRERAS. Con que para mi esta narracion no es verisimil , aunque inventada antes de el Arçobispo Don Rodrigo , que es donde primero se halla.

ANTI-FERRERAS. No eran vanas mis sospechas , y conjeturas. Mas aora , que has manifestado de plano tu nuevo dictamen , yo tambien lo formo, de que negarias la Soberania, como niegas la eleccion de los Juezes. Porque à juicio de los hombres prudentes , vna misma es la disposicion de el Derecho en aquellos casos , en que interviene vna misma razon. Oye pues. Ni Sampiro haze mencion de la Soberania , que los Castellanos dieron , de comun eleccion, al Conde Fernan Gonçalez. Y siendo vna solevacion sin mascara , como es creible , que la toleraron los Reyes de Leon, de quienes eran Vassallos los Castellanos? Si esta razon (hija lègitima de tu cabeza) es tan poderosa , que calificas la eleccion de Juezes de inverisimil , y de inventada de el Arçobispo ; por que no la Soberania de Fernan Gonçalez , la qual refiere el mismo Prelado , y calla Sampiro?

Abre bien los ojos , y entiende , que aquella negra Crisis , que afectas, los ha cegado lastimosamente. Dexa correr las Historias por su madre antigua : no te

agrades tanto de tus invenciones , ni el aplauso popular te fascine. No vès como los Historiadores Modernos (sin duda juiciosos , y perspicaces) han tenido sumo respeto à la tradicion de Castilla , y de Burgos , su nobilissima Capital? No vès como han abrazado con reverencia profunda la narracion de el señor Arçobispo? Como es aora (dime) este Esclarecido Varon indigno de seè? Como se maltrata su nombre? Como es censurado de inventor de mentiras? O desahogo! Que se dispare tan insigne injuria, tan desmedida calumnia , tan alto oprobrio contra vn Prelado , digno de suma alabança! Contra vn Prelado, cuya doctrina profana , y sagrada , fuè la admiracion de Europa , y el ornamento lustroso de la Nacion Española! Y quienes? sino nosotros , que recogeriamos sus deshechos , y desperdicios , como espigas en tiempo de siega , para henchir nuestros pobres graneros?

Un vicio tenia contra si la eleccion de Juezes en este tiempo , por inadvertencia de los Escritores , en confundir dos Reyes Fruelas , y consiste en la incompatibilidad de personas. Porque siendo la eleccion en tiempo de Don Fruela el segundo , vivirian Nuño Rafura , Gonçalo Nuñez su hijo , y su nieto Fernan Gonçalez , yà Conde famoso à vn mismo tiempo , que parece increíble. Esta es la segunda dificultad , que intentabas oponer , como cosa nueva. Pero yà Sandoval , Yepes , y otros muy doctos , la advirtieron antes , sin que por esso se atreviesen à introducir novedad en la Historia. Algunos se han empeñado en confederar en vn proprio tiempo las sobredichas personas. No los impugno. Pero me parece mas acertado el camino que llevan otros Authores , quienes curaron este vicio con expedita prudencia , restituyendo la eleccion (con poca diferencia de tiempo) al fin de el Reynado de

Defiendese
el Arçobispo
Don Rodrigo
de vna
grave calumnia.

Don Fruela el primero, ò à los principios de el Rey Don Alonso el Casto. Y assi, dexaron en su pureza la tradicion de Castilla, y al Arçobispo en su buena fama, y honor. El primero (si no me engaño) que advirtió el defecto, y aplicò el conveniente remedio, fuè mi Abad Don Gonçalo Arredondo, Chronista de los Reyes Catholicos. Y me admiro, que suprimieffen esta corta gloria, quienes ciertamente le leyeron, y desubstanciaron.

Supuesto, pues, que no pùdiste negar à Fernan Gonçalez la Soberania de su Condado, aunque no hizo Sampiro memoria, siendo vna novedad tan abultada, forma el mismo juicio de la eleccion de los Juezes. Porque si la verdad de la independenciam efriva en la Historia de Don Rodrigo, en la subscripcion de los Authores que se siguieron, y en la sucesion de sus descendientes: la verdad de la judicatura se afianza en la continuada memoria, en los claros vestigios, que han durado hasta nuestra edad, y en la venerable authoridad de el señor Arçobispo, respetada vnanimemente de todos. Creeràs tu, que los Historiadores Modernos: crearàs, que los Intermedios votaron esta eleccion, y que la aprobaron sin examen, ni juicio? Y querràs persuadirnos, que tu solo descubriste su ninguna verisimilitud, como con antojo de larga vista? Ocurre à proposito aquella relacion falada de Seneca, en la epistola cinquenta y vna. Bien fabes (dice) que Harpaste Fatua, y criada de mi muger, quedò en mi casa, como herencia gravosa. Esta Fatua perdiò la vista subitamente. Refierote vna cosa increíble, mas verdadera: no sabe que està ciega, y assi ruega muchas vezes à su Pedagogo, que la saque de aqui, porque esta Casa es tenebrosa, y obscura. Este punto de Historia puede (por su gravedad)

Seneca, en la
epistola 51.

instruirte cumplidamente , como debes poſtarte en otros puntos Hiſtoricos , de que ni Sampiro , ni otras antiguas hagan mencion. Desde aora lo recojo , y lo tendré de referva , para ſi fuere menefter en alguna ocaſion.

Preguntabas : como ſeria creible , que los Reyes de Leon toleraſſen vna ſolevacion , tan à cara descubierta , ò ſin mascara? Yo , en nombre de Caſtilla , te repregunto: como toleraron, que ſe erigièſſe en Estado independiente , y Soberano , eſſos Reyes? Quando dieres reſpueſta à la contra-pregunta , te prometo reſponder con tus miſmas palabras. Tu alucinamiento procede , de medir el Gobierno de entonces , con el Gobierno actual de los ſiglos preſentes ; ſiendo conſtante , que ay tanta diſtancia , como de el Cielo à la tierra. La neceſſidad , el tiempo , la conſtitucion de aquel Principado recién nacido , hizieron poſſible , y fidedigna la tolerancia. Eſcucha con la atencion que guſtares , el ſiguiente diſcurſo , en que abreviarè las varias mudanças de el Gobierno Caſtellano , desde ſu origen.

La neceſſidad , y el tiempo ſon dos Monarchas deſpoticos , y tan Supremos , que à ellos ceden , ſe rinden , y obedecen (desde que ay Mundo) todos los Principes , ſin controversia. La neceſſidad es vna Señora , que carece de ley , y las dà de hierro. El tiempo decreta ſu duracion , mayor , ò menor , ſegun los meritos , y fuerças humanas. En aquella infauſta batalla de el Rey Don Rodrigo , cayò de golpe la Monarchia Goda Eſpañola. Perdidos de animo Godos , y Eſpañoles : echò vando la real neceſſidad , que cada vno ſe ſalvaſſe , como , y en donde pudiera. Fuè obedecida ſin rèplica , y caſi todos partieron de carrera à los Payſes mas montañosos. Aunque eſtos eran por

naturaleza muy fuertes , no eran capaces de cortar el curso acelerado de los vencedores. Entonces publicò segundo vando aquella gran Magestad , que pena de las vidas , todos empuñassèn las armas ; y que imitando à la Republica Espartana , hiziesse murallas sus propios pechos. Fuè obedecida magnanimamente la Señora necesidad ; y con Arte Militar de nueva invencion , se convirtieron subitamente sus pechos en Castillos inexpugnables. No huvò entonces otras murallas , ni otros valuartes , sino estas Fortalezas animadas , y diamantinas.

Pero como es imposible la subsistencia de vna gente amontonada de acafo , si no se tomasse forma de gobierno proporcionado: cada Trozo de Españoles tomò el suyo , tal qual les dictò la necesidad , sin depender vno de otro. Porque el Tiempo , Señor absoluto de las mudanças , y la varia situacion de Payfes , se opusieron de mancomun à la formacion de vn solo cuerpo de Estado. Por estos passos aparecieron de nuevo en España tantos Señorios Soberanos , quantos fueron los pedazos en que se partiò la Coròna Goda Española en su infeliz , y lamentable caida. No de otra fuerte , que sucede con vn grande espejo , que representa vna sola figura , ò imagen , conservandose en su entereza. Mas si por desgracia se quiebra el crystal , resultarán tantos espejos , y tantas figuras , quantos son los fragmentos.

Los Pyrineos , y algunos de sus Brazos mayores , fueron la cuna de estos Señorios recién nacidos : de el Reyno de Oviedo : de los Governos de Castilla , Vizcaya , y Navarra : de los Condados de Cataluña , Rivagorça , y Sobrarbe : y despues de los Señorios de Molina , y Albarracin. Què mas? De estos principios nacieron muchas Villas , y Ciudades libres , ò de

Behetria , que por muchos siglos se conservaron en su libertad. Si examinamos el derecho legitimo de esta libertad , y Soberanias, al momento se ofrece el natural de la propia defensa , y conservacion. A que necessariamente se sigue el derecho de elegir Cabeza, proporcionada al Gobierno , que huvieren establecido.

Què nos admiramos de mudanças tan impensadas ? Esto mismo ha sucedido , y siempre sucederá en semejantes caídas. Buelve los ojos à Italia. Toda està quaxada de pequeños Señorios , y Señorias. Pon la vista en la espaciosa Alemania. Toda sembrada de Potentados medianos , de Cantones , y Ciudades libres. Pues todos son algunos fragmentos de la Corona Imperial quebrantada, y deshecha.

Mientras los Españoles estuvieron cerrados en montes , y cuebas , no eran capaces de ayudarse reciprocamente. Porque los llanos estaban inundados de Tropas Moriscas ; y las asperezas, y profundas quiebras de la Cordillera , impedian que se diessen las manos. Pero luego que la Señora Necesidad mitigò sus leyes , y el Tiempo diò su licencia para que saliessem à tierra abierta , pudieron , aunque à costa de mucho trabajo , socorrerse à tiempos. Los Castellanos , como vecinos mas inmediatos de el Reyno de Oviedo, se vnieron en vn cuerpo con aquella Corona (quien sabrà con què condiciones ?) haziendo juicio , que unidas las fuerças , resistirian mejor à los Agarenos.

No correspondiò el suceso al consejo tomado; porque no se hizo progreso de momento en Castilla. Ni los Reyes de Oviedo tenian las manos tan largas, que las pudiessem dàr à los Castellanos , estando ellos reducidos à vn piè casi de tierra , entre altissimos riesgos. Sigiose à este inconveniente , de sì gravissimo,

otro igualmente pesado. El aspero gobierno de Don Fruela primero; la tyranica intrusion de Mauregato, con el favor de los Moros; el tributo pactado con ellos de las cien doncellas, en recompensa.

Privilegio
de Don Ordoño segun-
do, concedi-
do á Samos.

Sebastian, ó
D. Alonso.

Este es el tiempo en que el Rey Don Alonso e Casto, huyendo de el impio Tyrano, se acogió á San Julian de Samos, Monasterio Benedictino, que lo avia educado en sus tiernos años, hasta que arribò á la Corona. De aqui pasó al País de Castilla, y Alaba, como á refugio seguro, y aqui se mantuvo, hasta que muerto el Tyrano, sucedió en la Corona Don Bermudo el Diacono.

El Reynado de Mauregato, traydor á su Patria, y á la Religion, es el tiempo mas natural, y ajustado á la eleccion de los Juezes. Porque no estaria Don Alonso el Casto tan de asiento, ni tan seguro, por espacio de seis años en Castilla, y Alaba, si Mauregato las dominara. La duracion de este nuevo Gobierno (equivalente al Consulado Romano) no se sabe. Lo que consta de Historias, y Privilegios, es, que bolvieron á incorporarse. Pero se ignoran los motivos, tratados, è inteligencias, que intervinieron precisamente: porque no efectuaron las armas esta segunda incorporacion. Una cosa podemos afirmar con certeza: que los Condes Governadores siempre fueron Castellanos legitimos.

Don Ordoño segundo rompió la vnion antes establecida, y la cortò con los mismos filos, que cortò la cabeza á los quatro Condes de Castilla innocentes, como escriven el Arçobispo, y otros Autores. Sampedro justifica la accion, como Regnicola. Prescindamos nosotros. Irritados los Castellanos, á su parecer justissimamente; pensaron desde estas muertes en dismembrarse de el Reyno de Oviedo, erigiendo el Con-

dado en absoluta Soberania. Pudiera retardar la resolucion otra peor coyuntura en que faltasse persona, que dignamente fuesse cabeza de el nuevo Estado. Pero el gran valor, y calidades notorias de Fernan Gonçalez, y el ser hijo de hermana de el Conde Nuño Fernandez, el principal de los muertos; facilitò la execucion de los Castellanos. Y vltimamente (como refiere Don Rodrigo) todos los Nobles, Militares, Togados, Medianos, Plebeyos, Villas, Ciudades, eligieron publicamente, sin algun rebozo, à Fernando Gonçalez, por su Conde, y Señor Soberano. Mueves la cabeza? Por què? Pues quando te parece que se efectuò esta publica, y solemne eleccion?

FERRERAS. En tiempo de Don Sancho reconociò el Conde el Vassallage: y assi, ò quando se compusieron las cosas en la prision de Navarra, quedò relevado el vassallage; ò en la menoridad de Don Ramiro logrò la Soberania, por tolerancia, y contempcion.

ANTI-FERRERAS. En fiero estrecho te has metido. Pero dexèmos (si te place) la conversacion. Porque ante veo, que me espera vna Conferencia bien larga sobre el punto de Soberania.

Tom. 4. foli
155.



CONE

CONFERENCIA SEGUNDA.

PAUSA PRIMERA.

EXAMINASE CON PUNTUALIDAD

*el tiempo en que tuvo principio la Soberania
de Castilla.*

BUELVO à decir, que te has metido incautamente en mayor, y mas retorcido estrecho, que el famoso de Magallanes. De que Author has tomado tan selecta noticia? Sampiro pudo escribirla, y no la escribiò. De que se sigue (segun tu ordinaria Dialectica) que no logrò la Soberania por tolerancia, ò contemplacion en la menoridad de Don Ramiro Tercero; porque siendo cosa tan memorable, no dexaria de referirla. Ni puedes alegar con buena feè los otros Prelados, à quienes no tienes por fidedignos en lo concerniente à la judicatura. Fuera de que ni estos lo dicen. No tienes fiador competente, y assi es necesario que apeles contra Sampiro al discurso de la serie de la Historia, segun tu costumbre. La serie, ò relacion es en vna palabra: que en tiempo de el Rey Don Sancho, reconociò Fernan Gonçalez el vassallage. Esta serie no es cierta, si no que recurras à la Chronica General por su certidumbre; siendo assi, que huyes de sus relaciones, como de el fuego. Pues que discurso puedes formar de vna serie, fundada en el ayre?

Pero con todo effo, te doy de barato, que reconociò el vassallage en tiempo de el Rey Don Sancho. Debieras decir, que calidad de vassallage reconociò.

Yo lo dirè. Era vassallage, todo de nombre, y nada de realidad. Porque el imperio verdadero, y real, estaba en el Conde: alguna apariencia, y como ceremonia en Don Sancho. Para que formaras bien tu discurso, era menester vna serie de Historia, en que constasse con toda certeza, que Don Sancho daba, y quitaba el Condado de Castilla à su voluntad: que disponia de las cosas Politicas, y Militares, como de las de el Reyno: que percibia los tributos, y rentas. Y en vna palabra: que tenia el Señorío de Castilla en la forma que los Reyes antepassados, hasta Don Ordoño el Segundo. Pero la serie de la Historia corriente es tan contrapuesta à la tuya, como lo blanco à lo negro.

Yà, pues, que ni tienes fiador abonado, ni puedes hilar tu discurso con buena Dialectica: nuevamente me ratifico en el tiempo, y en la causa de la eleccion. Ninguno con mas certeza podrá saber la verdad, que el mismo Fernan Gonçalez. Pues el mismo lo testifica, firmandolo de su nombre. En el año de novecientos y treinta y ocho (quanto tiempo antes!) dice asì: Yo Fernando, por la gracia de Dios, teniendo à Castilla, Cerezo, y Grañon, &c. Y en el año novecientos y quarenta y dos prosigue: Yo Fernan Gonçalez, Conde por la gracia de Dios, doy al Monasterio de San Felices de Oca. Ambas donaciones se conservan en el Archivo venerable de San Millan, en donde puedes registrarlas muy à tu gusto, si no dieres credito al señor Sandoval, que las leyò, y facò à luz, en beneficio comun.

Año de Christo novecientos y quarenta y vno, vnio al Monasterio de Cardena el de Xavilla, dando licencia de poblar su Termino con esta restriccion. Que no se poblasse de sus hombres, ni de sus Villas.

fine

En la Historia de Fernan Gonçalez, fol. 325. Y 326.

sino de advenedizos, desterrados, ò expulsos de otros Payfes, y de qualquiera otra parte, que pudieffen averlos. A estos nuevos Pobladores exempta de todo tributo malo, procedido de algun delito, prohibiendo la entrada de Ministro à cobrar el tributo de guerra, y otros semejantes à este. Usò de liberalidad, y juntamente de providencia de Estado, facilitando por medio de la inmunidad la poblacion referida, sin disminuir el Erario. Pero quiero que adviertas en quien estaba la autoridad verdadera, y suprema. No podemos negar, que en el Conde, pues dà licencia de poblar, con exempcion de tributos, y de penas debidas al Fisco; y pues llama hombres suyos, y Villas suyas, de que prohíbe hazer la poblacion mencionada: Este Privilegio està Archivado en Cardena.

Bergança,
Tom. 1.

Mil escrituras te podia mostrar; vnas en que Fernan Gonçalez concede estas, y otras franquezas; otras en que decide los pleytos, como Señor Soberano, ò con su Consejo Supremo; otros, en que impone multas pecuniarias à los violadores, que se ayan de pagar al Conde, como Señor de la Tierra. Todas pruebas bien claras de el Señorío despotico, y Soberano, en tiempo ya de el Rey Don Ramiro el Segundo. Es verdad, que este Rey valeroso se oppuso, como dirè despues, à la Soberania, pero sin fruto. Como era por estos años arbitro de las cosas politicas, y civiles: te parece, que seria tambien de las militares.

Tom. 4. fol.
143.

FERRERAS. Año novecientos y sesenta y cinco, Alhagib, que despues fuè llamado Almançor, segun las Historias de los Arábes, de quien lo tomó Luis de Marmol, en la Historia de Africa, teniendo el primer lugar en la voluntad de Alhacan, Rey de Cordova, y viendo que el Conde Fernan Gonçalez avia poblado, y fortificado à Sepulveda, tan distante de

el Duero, que solia ser por aquella parte el termino de los Dominios Christianos, y Mahometanos: vino con vn Poderoso Exercito à ponerse sobre esta Villa, para que el Dominio Christiano se reduxesse à los antiguos terminos. El Conde Fernan Gonçalez, luego, que tuvo esta noticia, procurò juntar toda la gente de armas de Castilla, para ocurrir à el riesgo. Defendieronse por algunos dias los sitiados valerosamente: y aviendo el Conde juntado sus Tropas, fuè con ellas, y diò de repente sobre los Mahometanos, degollando quince mil, haziendoles levantar el sitio, huir torpemente, y dexar todo el vagage.

Este suceso tiene alguna dificultad; porque el Conde Fernan Gonçalez tenia en vassallage à Castilla por el Rey Don Sancho; y romper la guerra con el Conde, era romperla con el Rey: y Alhacàn, y el Rey Don Sancho, se conservaban en reciproca paz, y buena correspondencia.

ANTI-FERRERAS. Con grande facilidad desautorizas à Luis de Marmol, y privas à Fernan Gonçalez de vna illustre victoria: y sin causa mas grave, que tu grave antojo. Acabaste de decir, que el Conde quedò relevado de el vassallage; ò quando se compusieron las cosas en la prision de Navarra, ò en la menoridad de Don Ramiro Tercero. La prision de el Conde (ò fraudulenta, ò en batalla campal) en què año sucediò? *FERRERAS.* Año de Christo novecientos y sesenta. *ANTI-FERRERAS.* Y en què año faliò de la prision, y se restituyò à Castilla, compuestas las cosas? *FERRERAS.* Año de Christo novecientos y sesenta y vno.

ANTI-FERRERAS. Este suceso, que refiere Luis de Marmol, pertenece al año novecientos y sesenta y cinco. En el qual afirmas, que Fernan Gonçalez

tenia en vassallage à Castilla por el Rey Don Sancho. Y lo afirmas con tanta seguridad, que por ella reprobas aquel punto de Historia. Tu à la verdad no cuidas de consecuencia. Escucha.

En el año de sesenta y vno (quatro años antes à la funcion de Sepulveda) pones en duda, si entonces por ajustes con el Rey Don Sancho, ò despues, reynando Don Ramiro su hijo, fuè relevado de vassallage. De modo, que el año sesenta y vno pones en duda la Soberania de el Conde. El año sesenta y cinco dàs por assentado, tan sin genero de duda, el vassallage, que por su certeza niegas la feè à Luis de Marmol, y al Conde el triumpho. Esto es jugar à la pelota con la verdad. Pero yà que se tocò pieza de el año novecientos y sesenta, gustaria que me refirieses, por què medios recobrò la Corona Don Sancho. Porque estoy persuadido, que son de el argumento presente.

Tom. 4. fol.

344.

FERRERAS. Hechas yà las prevençiones por parte de el Rey Don Garcia de Navarra, y de Abdurrahamen, Rey de Cordova, y prevenidos los animos de los Leoneses, para que Don Sancho recobrasse su Reyno, Abdurrahamen mandò, que sus Generales saliesse con vn grande Exercito, y que con Don Sancho marchassen àzia Leon, como lo executaron: entrando à el mismo tiempo el Rey de Navarra Don Garcia por las tierras de Castilla con el suyo; para que el Conde Fernan Gonçalez, viendo invadidos sus Dominios, no pudiesse socorrer à Don Ordoño su yerno:: Viendo el Conde Fernan Gonçalez invadidos sus Dominios por las armas de el Rey Don Garcia, tratò primero de mirar por lo suyo, que por lo ageno; y juntando su gente, fuè à embarazar los progressos de el Rey de Navarra.

Ha-

Hallandose à la vista los dos Exercitos, Navarro, y Castellano, cerca de Aronia (oy Cirueña) se dieron batalla; quedando la victoria por el Rey Don Garcia, y preso el Conde Fernan Gonçalez, que luego fuè embiado à Pamplona; con que cesò la hostilidad de el Navarro, reconociendo, que teniendo en su poder al Conde, aunque cuñado suyo, le haria hazer lo que fuesse razon.

En este tiempo Don Ordoño, no teniendose por seguro en las Asturias, que tambien se avian declarado por Don Sancho, se passò à Burgos: donde los Governadores de la Ciudad le quitaron à su muger la hija de el Conde, y le echaron de ella: con que este infeliz, y desgraciado se passò à los Mahometanos de Aragon, donde acabò su vida con suma miseria.

ANTI-FERRERAS. Què de ocasiones me presentas, y quan oportunas, para detenerme en las batallas, y prisiones de el Conde! Pero siendo ellas muy largas de contar, y breve el tiempo de vna Conferencia particular, las omito. Lo que haze à nuestro proposito, es, advertir: que te sucede puntualmente lo que à los pezes. Estos, al entrar en la red, tienen facil, y corriente la entrada: pero la salida tan dificil, y embarazada; que quanto mas se ingenian en salir, y en recobrar la libertad, con repetidas bueltas, y buelcos: tanto mas se aprisionan, y enredan.

De manera, que el año novecientos y sesenta y cinco, no pudo levantar el Conde el sitio de Sepulveda, referido de Marmol, y de las mismas Historias Arabigas: porque tenia en vassallage à Castilla por el Rey Don Sancho, amigo de los Moros entonces. Pero el año de novecientos y sesenta (cinco años

antes) tenia Dominios, que invadiesse el Rey Don Garcia: y luego à la primera invasion, tratò primero Fernan Gonçalez de mirar por lo suyo, que por lo ageno. Y juntando su gente, fuè à embarazar los progressos de el Rey de Navarra. Esta es conf-tancia de Historiador? Es (à lo que alcanço) la fuerça de la verdad, que se descubre, y sale à luz por si misma, quanto mas la oprimen, ò la supprimen: à manera de el fuego, metido en estrecha clau-sura.

Sea pues afsi, como tu lo pintas, esta guerra de diversion. Sean invadidos los Dominios de el Conde, à fin de que no pueda focorrer à su yerno el Rey Don Ordoño. Trate primero de mirar por lo suyo, que por lo ageno. Junte su gente, y marche à embarazar los progressos de el Rey de Navarra: Dese la batalla en Cirueña, sea preso el Conde Fernan Gonçalez. Cesse la hostilidad de el Navarro, reconociendo, que teniendo en su poder al Conde, aunque sea cuñado suyo, le harà hazer lo que fuere razon. Cesse en horabuena la hostilidad de el Navarro, no passen adelante sus armas triumphantes, à sujetaer à Castilla, y à ponerla en obediencia de el Rey de Leon Don Sancho; porque dice Don Juan de Ferreras, que son Dominios de el Conde Fernan Gonçalez. Porque à no decidirlo afsi yn tan famoso Critico, de derechos, y pertenencias, corria peligro, que afsi como empuñò las armas para recobro de el Reyno, prosiguiesse tambien en conquistarle à Castilla. Y corria tanto mayor peligro, quanto el mismo Doçtor afirma alguna vez, que Fernan Gonçalez tenia en vassallage à Castilla por el Rey Don Sancho. Pero fue errata de el Impresor, ò descuido de el Amanuense, que trocaron los fre-

frenos. Cesse, pues, yà la hostilidad de el Navarro, supuesto que yà se ha corregido la errata.

Tambien se retire à Burgos el Rey Don Ordoño, Competidor de Don Sancho, no teniendose por seguro en Asturias: pues en esta Ciudad Soberana tendrà plena seguridad. Pero despues por sus demeritos, y exorbitancias, echenle à passear, quitenle tambien la muger, vayase à tierra de Moros, y muerafe en fuma miseria. Ultimamente, que discurso, que sea verisimil, ò verdadero, podrèmos formar de series de Historia tan contrapuestas? Tu yà formaste los tuyos, tan capitales enemigos, como las series. El mio verdadero, y real, se reduce: à que tu afirmas lo que niegas, y niegas lo mismo que afirmas.

Triumphe la verdad: pues te compele à confesar, que quieras, que no: que Fernan Gonçalez era Señor Soberano en paz, y en guerra de toda Castilla. Nunca este belicoso Principe tuvo paz con los Moros: siempre tuvo guerra con ellos: siempre tuvo batallas, casi hasta las vltimas horas de su larga vida. Siempre fuè ganando terreno, y rempujando de las plazas fuertes à estos Tyranos, con ardor implacable. Tuvo la enemistad con ellos tan metida en los huesos, que desde el sepulcro secos, como estàn, les han hecho guerra, despues de muchísimos años, moviendose ruidosamente, como si tuvieran movimiento vital. A tiempo de la gran batalla de las Navas, en tiempo de la esclarecida conquista de Granada, y en otras mas ocasiones: de que te mostrarè, si gustares, testimonios irrefragables. Bien pudieron los Reyes de Leon ajustar pazes, ò treguas con los Sarracenos: que nunca el Conde fuè comprehendido en estos Tratados. El se mantuvo sus guerras, èl sus batallas: vnas vezes focorrido de los

Reyes vecinos : otras con solas sus Tropas Castellanas , aunque pocas en numero , esforçadissimas. En Acinas , en Cascaxares , sobrefaliò el valor Castellano , con assombro de el Orbe.

Entre tantas reflexiones , como formas en puntos Historicos , seria oportuna en este lugar vna de tantas. Yo te la traerè à la memoria , porque es de grande momento. Con el Rey de Navarra tuvo el Conde Fernan Gonçalez diferentes encuentros , por la razon de confines , y pertenencias : sin que nunca los Reyes de Leon se hiziesfen parte agraviada , ni tomassen las armas , para defender los derechos , como suyos propios. Quien creerà , que si fuesse Castilla , como Leon , propia , y de el Supremo Señorío de aquellos Reyes : no tomarian por su cuenta los desagravios , y el recobro de las Plazas , sobre que era la competencia? Pelearon sobre algunos Condados , Grañon , Cerezo , y el Señorío de Naxera porfiadamente , pretendiendo cada qual derecho , y accion à la fertilissima Rioxa. Añança esta verdad Historial (omitidos otros instrumentos , y relaciones) Don Sancho el Mayor , en donacion hecha al Insigne Monasterio de San Millàn , año de mil y veinte. Asimismo (dice) os doy las heredades , que en esta Tierra os dieron mi abuelo Don Sancho , y mi padre Don Garcia , y el Rey Don Ordoño (es el Segundo) y el Conde Fernando , que todos fueron Señores de Rioxa. Tambien cànfa el hablar ; permíteme hazer vna Pauza.



PAU.

PAUSA SEGUNDA.

VARIOS ESTADOS DE LA SOBERANIA;
hasta hazer assiento. Imputan algunos al Conde el
crimen de Aliança con los Moros. Defiendese ra-
dicalmente. Discursos de Ferreras
desvanecidos.

ASENTADA la eleccion de Conde Soberano por todos los Castellanos, en la persona de el heroyco Fernan Gonçalez, desde los vltimos dias de el Rey Don Ordoño el Segundo, ò en el corto Reynado de Don Fruela, segundo tambien de este nombre: dirè, como subsistió en adelante. Todas las mudanças de Gobierno, principalmente las de Estado, hazen à los principios gran novedad, de que naturalmente se originan tropiezos, y no leues dificultades. No al instante, que los Castellanos decretaron la Soberania de su Gobierno, gozaron de ella quieta, y pacificamente. Porque los Reyes de Leon, acostumbrados à serlo tambien de Castilla, no consentian en el nuevo acuerdo. Don Alonso el Quarto, llamado el Monge, diò muy poco cuidado. Antes bien con la competencia de recobrar el Trono, de que hizo renuncia, sin madurèz, diò no pequeña firmeza al Estado reciente. Porque debió à los Castellanos, estàr muy de su parte; como consta de Privilegios, y otras memorias, en que se haze mencion de su Reynado en las datas. Uno se conserva en Cardena, que firmò en la Ciudad de Burgos el año de novecientos y treinta y vno. Otros ay originales en nuestro Archivo, cuya copia veeràs adelante.

Bergança,
 tom. 1. fol.
 197.

En la confe-
rencia III.

El año siguiente se hallaba el Rey Don Ramiro en Burgos, en donde confirmó vna donación de Cardena; y tambien la confirma Fernan Gonçalez, intitulado Conde de Castilla. Desde este año de treinta y dos corrieron estos Principes con estrecha amistad, y juntas su armas, hizieron en los Moros notables estragos. No mucho despues efectuaron el casamiento de Don Ordoño su hijo, con Doña Urraca, hija de el Conde. Pero desde el año novecientos y quarenta y quatro, se trocò la amistad en discordia, que nunca depuso el Rey Don Ramiro, sino con la muerte. Cansòle sin duda el titulo vano de Señor de Castilla, y que la realidad estuviessè en Fernan Gonçalez. Porque es cierto, que en este Reynado se ajustò este genero de vassallage aparente, cediendo cada vno vn poco de su derecho: despues de la batalla cèlebre de Osma. El año, pues, de novecientos y quarenta y quatro, vino à Burgos el Rey Don Ramiro, como consta de vna donacion hecha à Cardena, la qual confirmó Assur Fernandez, intitulado Conde, debaxo de el Imperio de Don Ramiro. Desde el siguiente, hasta el de novecientos y cinquenta, en que murió este clarissimo Rey; consta de instrumentos muy ciertos, que diò el Condado de Castilla al Infante Don Sancho, hijo segundo; cuyo Gobierno fantastico tuvo cinco años de duracion. En todos estos se conoce de otros instrumentos, igualmente ciertos, y fidedignos; que Fernan Gonçalez governaba à Castilla, como si no tuviesse Competidor. Què? Te ocurre alguna especie, de las que suelen? He dexado algun punto, que sea substancial en la Historia?

Recogidos
en Bergança,
desde el fol.
213. hasta
221.

Tom. 4. fol.
1241

FERRERAS. Año de Christo novecientos y quarenta: el Conde Fernan Gonçalez, y el Conde Diego Nuñez, no quisieron obedecer las ordenes de el Rey
Don

Don Ramiro, y los embiò à llamar: previniendo gente, para mantenerse en su inobediencia. Mas como el Rey Don Ramiro no sabia sufrir demasias, à el instante fuè con Tropas, y prendiò los dos Condes; à el vno puso en el Castillo de Gordon, y al otro en el de Luna. *Sampiro, Don Rodrigo, y Don Lucas.*

La causa de la inobediencia, y alteracion de los dos Condes, no la expresa Sampiro, ni los demàs: y asi dirè, lo que he discurrido por la serie de la Historia. Deseaba Abdurrahamen assentar vna segura paz con el Rey Don Ramiro: y no aviendola podido conseguir el año antecedente, solicitò con los Condes de Castilla, que se interpusiesen con el Rey, para lograrla. Y queriendo el Rey continuar la guerra à Abdurrahamen, mandò à los Condes, previnieffen su gente, para salir à campaña: à que ellos se resistieron, pretextando, que todos deseaban la paz, que pedia Abdurrahamen, alterando para esto los Pueblos. Con que el Rey Don Ramiro fuè con su gente, y los prendiò, y los puso en los Castillos dichos. Estaban emparentados los Condes presos con los principales Señores de Leon, y Castilla; y instando el Rey Abdurrahamen por la paz, temiendo mayores alteraciones, hubo de venir en ella; con que se assentò de vna, y otra parte, con grande gusto de todos. *Discurso, y reflexion à la Historia.*

ANTI-FERRERAS. Suspenso me ha dexado la serie tan nueva de Historia; y no menos la reflexion, y el discurso. Con todo esso, como no sea esse, de quien hablaste el Conde Soberano Fernan Gonçalez: dexarè pasar tu narracion especiosa, como otras muchas, que no me hazen al caso. Sacame, te ruego, de la suspension: brevemente: porque aviendo dicho, que era Conde de Castilla el rebelde, se aviva en mi el deseo, de

actuarme bien de raiz. Puede acaso suceder de fortuna, que siendo de narices tan limpias, ayas descubierto vn otro mas, que sea Conde, y Fernan Gonçalez, distinto de el cèlebre de Castilla.

Tom. 4. fol.
325.

FERRERAS. Tenia el Rey Don Ramiro presos à los dos Condes, Fernan Gonçalez, y Diego Nuñez, por la desobediencia, que avian cometido. Mas tomando los principales Señores la mano en esta materia, suplicaron à el Rey los perdouasse, y que les diese libertad: passando tan adelante este negocio, que no solo el Rey vino en soltarlos, sino que para assègurar la desconfiança, que podia aver de vna parte à otra, se tratò, que el Infante Don Ordoño, primogenito de el Rey, casasse con Doña Urraca, hija de el Conde Fernan Gonçalez, y de Doña Sancha, Infanta de Navarra: *Sampiro, D. Rodrigo, D. Lucas, y los demás.*

ANTI-FERRERAS. Desfizose mi esperança, como la fal en el agua; descubierto el matrimonio de la hija de el Conde. Pero no me diràs: si tienes Author Antiguo, ò Moderno, que refiera, que el Rey de Cordova sollicitaba la paz? O à falta de ellos, tienes principios, para discurrir; siquiera probablemente, su pretension.

Tom. 4. fol.
323.

FERRERAS. Año de Christo novecientos y treinta y nueve: quebrantado Abdurrahamen con la derrota, que padeciò el año precedente, parece, que sollicitò hazer la paz con el Rey Don Ramiro; porque desde la batalla de Simancas, hasta su vltimo año, vemos suspensas las armas: y no es creible tanta suspension, si no huviesse mediado vna larga paz. Y assi creo, que Abdurrahamen embiò sus Embaxadores, para sollicitarla; mas Don Ramiro no quiso venir en ella, con el animo de proseguir sus conquistas. *Discurso de la misma Historia.*

ANTI-FERRERAS. Puedo jurar sin mentir, que me hallo embarazado, y torpe, para atar, y desatar tantas, y tan raras especies, como has hilvanado sin alguna costura. Yo las irè desmenuzando con mucho tiento, y con el orden mejor, que alcançare. Dices: que el año novecientos y quarenta, los Condes Fernan Gonçalez, y Diego Nuñez, se resistieron al llamamiento del Rey con las armas. Y que Don Ramiro los prendiò con sus Tropas, y echò en prisiones. Alegas à Sampiro, Don Rodrigo, Don Lucas, con poca sinceridad.

Porque Sampiro dice estas precisas palabras: Hechas estas cosas, Fernando Gonçalez, y Diego Muñoz, cometieron tyrania contra el señor Rey Don Ramiro, haziendo prevenciones de guerra. Aquel Rey, como era fuerte, y prudente, los prendiò, y puso en prisiones. En todo su contexto no haze vna leve insinuacion siquiera de el llamamiento, ni de inobediencia. El Arçobispo, y Don Lucas concuerdan con Sampiro, en quanto à la rebolucion, y prisiones. Pero, què es menester que yo lo advierta, quando tu mismo confieffas, que la causa de la inobediencia, y alteracion de los Condes, no la expresa Sampiro, ni los demàs, que avias citado? Consta por tu confesion, y porque es manifiesta verdad, que atribuyes à los referidos Authores, y dexas de atribuir el llamamiento, ordenes, desobediencia de aquellos dos Cavalleros.

His peractis; Fredinandus Gunditalviz, & Didacus Munnoncòtra Regem Domini Ramirù tyranidem gesserunt; nec non bellum paraverunt. Ille Rex, ut erae prudès, & fortis, còprehèdit eos, &c.

Lib. 16. cap. 17. fol. 227.

En quanto al tiempo de la rebellion, no debo omitir tu descuido, blasonando de Chronologico en demasia. Morales, à quien siguen muchos Modernos, es de sentir; que sucediò en el año de novecientos y treinta y ocho, y dos meses despues de la batalla de Simancas, por el mes de Octubre. Y refieren todos

vnanimemente, que sucedió en esta forma: Un Capitan Sarraceno, llamado Aceypha, con el favor de Fernan Gonçalez, y Diego Muñoz, queria poblar en este tiempo à Salamanca, y otros muchos Lugares. Pero Don Ramiro partiò à la ligera contra ellos, y vencidos, los traxo à Leon prisioneros. Pareceles, que figuen à Sampiro en la narrativa: pero en la verdad mejor se puede decir, que lo interpretan, porque està muy obscuro el contexto. Sea como se fuere; solo tu pones este suceso en el año de novecientos y quarenta, dos años despues de la gran victoria de Simancas, en lugar de dos meses.

El texto de Sampiro està en esta parte bien claro: Dos meses (dice) despues de la victoria, Aceypha, esto es, Exercito, dispuso ir à la ribera de el Tormes, y poblò alli las Ciudades desiertas. Despues de estas refiere otras poblaciones, que hizieron otros Condes Castellanos, sin duda en tiempo de el Rey Don Alfonso el Magno (como se puede facilmente demonstrar) y luego inmediatamente refiere la rebelion.

Acerca de la persona, que se debe entender en Sampiro por el nombre de Fernan Gonçalez; tambien ay opiniones diversas. El doctissimo Morales escribe: Bien se que el Arçobispo dice, que no era este el Conde Fernan Gouçalez, sino otro Cavallero particular de el mismo nombre; mas yo sigo à Sampiro, y à Don Lucas, Obispo de Tuy, que señalan al Conde, como suelen, sin ponerle el titulo de la Dignidad. Tu sin dár razon (como era preciso en materia de tanto momento) resolutoriamente, y sin tropezar en varras, afirmas: que era el Conde de Castilla este Fernando Gonçalez. Reconozco, que eres desgraciado en tu Historia; porque aviendo sacado, como de trás de la puerta vn Fernan Gonçalez distinto de el

Deinde post
duos meses
Aceypha, id
est exercitus,
au ripa Tur-
mi ire dispo-
suit, & civi-
tates desertas
idem popu-
lavit.

Conde cèbre de Castilla, vnicamente para fundar el Monasterio de Arlança (porque no ha hecho mas papel, ni otra salida en esta Comedia) no has dado con otro tercero, que se confederasse con el Moro Aceypha; con tener Author de credito bien assentado.

El Honor pues de el Conde Fernan Gonçalez me pide de justicia, que à medida de mis cortas fuerzas salga à su defenfa con fiadamente. Y quando no le tuviera obligacion tan estrecha, y notoria: clama à su favor la Verdad, y clama el Derecho; que pues se vino esta pelota à la pala, se rebata. Ambos Derechos establece con esta regla inconcusa: que en los casos dudosos siempre es mejor la condicion de quien possyere. Pongamos pues el caso en duda: de fuerte, que ningun Author antiguo diga expressemente, que este Fernan Gonçalez era el Conde de Castilla; sino meramente vn Fernan Gonçalez indeterminado. En este caso avrà quien condene al Conde Castellano à carcel estrecha, à duras prisiones, por delito de rebeldia, por tumultuador de Castilla, por Fautor, y Aliado con los Infieles? Alguno podria hallarse. Pero seria vno de tantos, como contravienen à la accion, y derecho, que tiene cada vno de su propria honra. Y especialmente en vn tiempo, en que no eran fijos, sino Patronimicos los Apellidos: pues era facil, que concurriessen dos, ò mas Padres Gonçalos, cuyos hijos se llamassen Fernandos.

Pero no estamos en caso tan dudoso, que consista la duda en la suspension, ò indiferencia de los Autores. El Arçobispo Don Rodrigo (què Varon!) afirma expressemente, que este Fernan Gonçalez no era el Conde de Castilla, sino otro distinto. Sampiro, y el Obispo de Tuy, no le dan titulo de Conde al rebel-

de,

de. Pues como se puede, sin hazer violencia à la verdad, y al Conde de Castilla notorio agravio, imputarle vn delito tan feo, como la sobredicha Aliança? Tres testigos presentan en esta causa los Authores Modernos: de los quales el vno depone, que no era el Conde de Castilla el confederado: los otros dos (quando mas) deponen ambigualmente. Pues què Juez de palo no sentenciarà à favor de este pobre Reo, de quien nunca se oyò amistad con los Moros? Passemos mas adelante. Quando los Historiadores estuviesen en iguales balanças: debe sin rastro de duda preponderar aquella, en que se carga el possedor de su honra. Pues quanto mas debe pesar, quando no tiene contra peso la balança contraria?

Decir Ambrosio de Morales: que Sampiro, y el Obispo de Tuy, señalan al Conde, como suelen, sin ponerle el titulo de la Dignidad: es contra el hecho. Porque Sampiro, en los Reynados de los dos Ordoños, Tercero, y Quarto, le llama simplemente Conde, y Conde tambien de los Burgaleses. Antes bien de aquí se colige, que no habló de el Conde de Castilla en aquella ocasion, pues no le tratò, como suele.

Pero sin esto, nos dà Sampiro pruebas bien claras, que no habló de nuestro Conde Fernan Gonçalez. Porque à los dos meses despues de la batalla cèbre de Simancas; refiriendo varias poblaciones hechas en tierra de Salamanca, y en el Condado de Castilla, por varios sujetos: en vltimo lugar refiere la poblacion de Sepulveda, que todos atribuyen à Fernan Gonçalez el Castellano; sus palabras son estas: Poblò Fernan Gonçalez la Ciudad, que se dice Sepulveda, con el auxilio de Dios. Hechas estas cosas, Fernan Gonçalez, y Diego Muñoz, se rebelaron. Passo adelante. Morales, y todos los Modernos de esta opinion, supo-

Populavit
aurem Ferdi-
nandus Gun-
disalviz Civi-
tatem, quæ
dicitur sep-
tem publicas
cum Dei au-
xilium. His pe-
ractis Ferdi-
nandus Gun-
disalviz, &
Didacus Mun-
yon, &c.

nen con los tres Prelados la Historia corriente: que el rebelde Fernan Gonçalez estaba, despues de los dos meses, en tierra de Salamanca con el Moro Aceypha: y que alli le venció, y prendió el Rey Don Ramiro, y lo llevó consigo à Leon. De que se infiere, que Sampiro distinguió dos personas, que tenian vn mismo nombre: vna de las quales estaba en compañía de Aceypha poblado àzia Salamanca, despues de dos meses de la batalla; y otra, que despues tambien de dos meses de la batalla, *poblaba, y fortificaba* à Sepulveda con el auxilio de Dios, como vn valuarte fortissimo contra los Moros.

La relacion de Sampiro es digna de notarse con juicio maduro: porque además de probarse por la coarçtada la innocencia de el Conde, nos dà tambien otra prueba considerable. Porque diciendo, que Fernan Gonçalez poblaba à Sepulveda con el auxilio de Dios; lo distingue evidentemente del Fernan Gonçalez, que poblaba en tierra de Salamanca con el Moro Aceypha. Porque no confiere Dios sus auxilios para la maldad, rebellion, y confederacion con los Moros.

Otra prueba nos ofrece de igual momento, refiriendo la foltura de los dos prisioneros. Passado (dice) en la verdad mucho tiempo, hecho el juramento al Rey, y todas las cosas que tenian, salieron de la carcel. En que sobre el juramento de fidelidad, añade, que entregaron todos sus haberes al Rey. No he leído Author Moderno, que haga reflexion sobre la entrega de bienes; contentandose con atender al juramento de lealtad. Pero es de tanta importancia (en mi juicio) que por ella se descubre à todas luzes el engaño de los Historiadores aduersos. Porque el Conde de Castilla no entregò en todo este tiempo (como ni en

Multò quidem tempore transacto, iuramento Regi dato, & omnia quæ habebat erantur ergastulo.

otro) vna sola Almena , ni vn piè de tierra de su Con-
 dado. Quieres ver vna prueba evidente? Pues oye.
 El Rey Don Ramiro concediò al Apostol Santiago,
 inmediatamente despues de la gran victoria de Siman-
 cas , vn Privilegio, que llamaron de los votos; hazien-
 do tributario todo su Reyno, en accion de gracias. Pe-
 ro en el solamente comprehendiò las tierras de su Co-
 rona , hasta el Rio Pisuerga; que era el termino , y ra-
 ya de Leon , y Castilla. De que se convence con to-
 da evidencia ; que ni durante la prision , ni despues de
 la soltura de los dos presos , vino Castilla à poder de
 el Rey Don Ramiro , por via de entrega. Porque si
 fuera Señor de Castilla (por qualesquiera via que fue-
 se) igualmente la huviera obligado à los votos, con las
 otras tierras de su Corona.

Es tambien muy de notar , para prueba, el mucho
 tiempo , que dice Sampiro que durò la prision. Mo-
 rales sintiò , que duraria dos , ò tres años , persuadido
 de la clausula muy significativa de aquel Prelado. Este
 mucho tiempo no puede verificarse de nuestro Conde.
 Porque en el año de novecientos y treinta y ocho con-
 cediò à San Millàn dos Privilegios , que publicaron
 Garibay , y el señor Sandoval ; en vno de los quales se
 intitula (como yà dixè) Conde , por la gracia de Dios,
 de Castilla. Otro en el año de quarenta. Y en el de
 quarenta y vno concediò otro à Cardena , y diò à su
 favor vna solemne sentençia à veinte y tres de Mayo,
 que produjo Bergança. A quince de Febrero de el
 mismo año estaba en Burgos el Rey Don Ramiro , y
 firmò vna confesion judicial , que hizo vn Gonçalo
 Presbytero ante el Obispo , y ante el Conde Fernan
 Gonçalez.

Estos fundamentos , que son claros en el Obispo
 Sampiro , en medio de estar el contexto viciado: la

authoridad expresíssima de el Arçobispo , que tendria sincera su Historia, ò algun otro instrumento digno de feè (porque no se puede pensar, sin ofensa , que la fraguò en su cerebro.) El honor de vn Principe tan Religioso , y ocupado (como dice Morales) de su principal intento en la guerra contra los Moros ; porque fuè, como nacido , para batallar con estos Infieles, y triumphar de su grande Potencia. Estas razones fundamentales desvanecen aquella infame Aliança con el Moro Aceypha ; que sin reparo , ni bastante examen , se imputaba al Grande Fernan Gonçalez.

Tu empero eres tan raro , y tan singular , como el Paxaro de la Arabia feliz. Viste el rio de Sampiro rebelto , y no perdiste lance tan bueno , para hazerte Cabeza de opinion Historial. Los Historiadores , que han escrito con acierto , y cuidado las cosas de España , han seguido al Arçobispo , y al de Tuy en este punto de Historia : haziendo juicio , que por esso mismo figuen al Obispo Sampiro. Estos Prelados son, como tres Soles , que dan luz à los sucessos de aquellos figlos , aunque escafamente. Pero escafa , como es, se tiene en gran precio : y quien los eclypsare , interponiendo el cuerpo de Historia , novela , ò discursos terreos , y crasos , nos dexarà à buenas noches. Todos tres Prelados concuerdan , en que la Aliança con el Moro Aceypha , sucediò à los dos meses , despues de la referida batalla de Simancas : todos tres , en que esta fuè la causa adecuada de la jornada de el Rey Don Ramiro : y todos tres , en que prendiò en esta refriega à los rebeldes Diego Muñoz , y Fernan Gonçalez , en el año novecientos y treinta y ocho. Si es verdad, que la batalla de Simancas sucediò en este tiempo.

Però tu solo eres el Peregrino contra los tres , y tambien contra todos , ajustando estos sucessos al año

de novecientos y quarenta. Esta es aquella acendrada Chronologia , de que se sirve tu limada crisis? Ni adviertes (ò Chronologico) que por este computo nuevo se probaria mejor la coarctada, en defensa de el Conde. Porque el año novecientos y quarenta, y à los principios de el quarenta y vno, estaba en Castilla, concediendo Privilegios, y promulgando sentencias. Los quales actos eran incompatibles con la prision, que durò mucho tiempo.

Pero dexado este punto, vengamos à la causa de la rebelion tan sonada. Aunque los tres Prelados señalaron la causa de prisiones tan largas: no dixeron los motivos de la rebeldia, siquiera pretensos. Mas tu los discurriste con todo primor: es vna gloria, oírte, formar silogismos. Yà saben todos, que eres vn gran Chronologico; aora fabràn, que tambien eres vn Logico insigne.

La causa pues en tu opinion es, en plata: aver pedido la paz para Abdurrahamen al Rey Don Ramiro, y aver padecido repulsa. Yà que me has entrado de paticas en Logica, dame licencia para ir refumiendo: y vaya el despropósito por tu quenta, si los Historiadores se rieren, ò se indignaren, que ferà lo mas cierto. Niegote pues el discurso, y te pido, que tomes tu prueba desde su principio primero. Pero yà me acuerdo. Decias: que el año novecientos y treinta y nueve, quebrantado Abdurrahamen con la derrota, que padeciò el año antecedente, parece, que solicitò hazer la paz con el Rey Don Ramiro. Niego essa pretension. Y tu la pruebas, porque desde la batalla de Simancas, vemos suspensas las armas en la Historia; y no es creíble tanta suspension, si no huviesse mediado vna larga paz. Concedo la suspension de armas hasta el vltimo año de su Reynado; pero niegote essa larga paz,

paz , que sacaste por consecuencia. Y niego tambien otra consecuencia , que formaste como hijuela de la primera ; diciendo : con que el Rey Abdurrahamen embiò sus Embaxadores para solicitarla ; mas Don Ramiro no quiso venir en ella. No vès el despropósito al ojo? Huvo suspension de armas largo tiempo ; luego mediò vna paz igualmente larga. Huvo larga paz ; luego Abdurrahamen la avia solicitado , y à esse fin embiò sus Embaxadores al Rey Don Ramiro. No se podria pensar , que la suspension consistiò en averse enflaquecido reciprocamente? Quantas de estas suspensiones ay entre Principes ? Y por què no se podria discurrir (tomando la licencia , que tu) que el Rey Don Ramiro pidiò las pazes , y embiò Embaxadores? Porque estaba victorioso , no desearia la paz? Es cosa cierta , que despues de vna completa victoria , se ajustan mas ventajosas. Y quantas vezes ha sucedido , quedar el vencedor tan perdido , y tan flaco , que compraria la paz à peso de oro? Pero de la pura suspension de armas , ni esto se puede inferir.

Con todo esso te concedo la pretension de Abdurrahamen ; no en fuerça de tu argumento , sino porque Morales , y Luis de Marmol nos aseguran , que la Historia de los Arabes refiere sus diligencias , para obtenerla. Si en el principio huvieras presentado estos buenos fiadores , ni tu gastàras el tiempo en debates , ni yo anduviera à caza de tus sylogismos.

Prosigues , suponiendo la serie , que estableciste con dos consecuencias , que ni Aristoteles podria inferirlas , ni mas redondas , ni mas concluyentes. Año de novecientos y quarenta : deseaba Abdurrahamen assentar vna segura paz con el Rey Don Ramiro ; y no aviendola podido conseguir el año antecedente , solicitò con los Condes de Castilla , que se interpusiesen

con el Rey , para lograrla. Yà te concedì bien de valde esta pretension de Abdurrahamen con el Rey Don Ramiro. Pero te niego la pretension con los Condes de Castilla por Mediadores : y te doy para la prueba los terminos , no solamente de la ley , sino los terminos interminables de la eternidad.

Yà llegas à la causa inmediata de la rebelion , sin probança de la proposicion , que neguè. Y queriendo (dices) el Rey continuar la guerra à Abdurrahamen, mandò à los Condes previniessen su gente , para salir à campaña. Tambien te niego estas proposiciones : y juntamente niego vn par de supuestos. El vno es, que el Rey Don Ramiro tuviesse facultad de mandar , que previniessen los Condes de Castilla sus Tropas. Otro es , que yà los Condes avian pedido la paz para Abdurrahamen.

Yà , finalmente , arribaste al motivo proximo , ò causa inmediata , à rompe cinchas (como decimos) porque has arribado , rompiendo por todas las proposiciones negadas ; sin cuya prueba , serà lo mismo , que echar discursos al ayre. Ellos (dices) se resistieron. Niego el supuesto. Pretextando , que todos deseaban la paz. Niego segundo supuesto. Alterando para esto los Pueblos. Niego tercero supuesto. Y no solamente los niego , sino que los abomino , y reniego , por ser infamatorios , en materia gravissima , contra personas de suma nobleza , por su proprio valor , y por sangre. Con todo esso descargas el vltimo golpe con esta consecuencia , ò discurso mas pesado , que la maza de Fraga. Con que el Rey Don Ramiro fuè con su gente , y los prendiò , y los puso en los Castillos dichos. Ni Hercules con todas sus fuerças descargaria golpe tan tremendo , y descomunal.

Tu sin duda texes Historia , para gente , que

no sabe de discurso. Prometias señalar con discurso formado de buenos principios, la causa inmediata, verisimil, ò verdadera, de la rebelion: que no expresa Sampiro, ni Don Lucas, ni Don Rodrigo. Con esta promessa tan galana, y pomposa, quien no estaria con el oïdo de vn palmo? Mas parò en humo. Porque en virtud de discurso, vnanimemente sacas en limpio, que la rebeldia de los dos Cavalleros, fue la causa verdadera de su prision. O por mejor decir, no ay tal discurso (atendiendo à los medios de que te valiste) porque supones el mandato de el Rey, la resistencia de los dos Cavalleros, el pretexto de paz, la alteracion de los Pueblos. Siendo falsas estas causas supuestas (como lo son) no puedes inferir con verdad, y en virtud de ellas, la dicha prision. Para esto fatigaste el discurso, tuyo, y ageno? Yà los tres Prelados expresan, que la rebeldia fuè el verdadero motivo de las prisiones. La causa de la rebeldia esperaba; y esperaba, segun tus promessas, que la exprimieras de presupuestos ju-gosos, de substancia, y verdad, mejor, que à Prensa.

Marchitaronse las esperanças en flor. Porque en lugar de discursos, vsas de vna relacion simple, ò sencilla; suponiendo, lo que debias probar. Escucha en breves palabras tu narrativa. Abdurrahamen solicitò la mediacion de los Condes de Castilla para la paz. Estos se empeñaron con el Rey Don Ramiro, y llevaron repulsa. El Rey les mandò prevenir sus Tropas, para salir à campaña. Ellos se resistieron con el pretexto de que todos deseaban la paz, y tumultuaron los Pueblos. Ay en esta relacion, de discurso, ni vna leve apariencia? Si te niegan (como se niegan) estas proposiciones desde la pri-
me

mera à la vltima, què haràs, metido yà en el em-
peño? Probarlas vna por vna. Pues discurrir: por-
que essas pruebas son, y se llaman discursos. O Lo-
gico, Logico! A todos es manifesto, que el discurs-
o es vn acto racional, que infiere, y saca à luz vna
verdad ignorada, de principios, ò causas sabidas.
Pues de què principios sabidos has inferido la pre-
tension con los Condes, su mediacion con el Rey,
su repulsa, el mandato, y vltimamente su sentimien-
to tan lleno de indignacion, que èl sea el motivo
genuino de la rebelion, como en venganza de aver
sido desestimadas las suplicas? Como dicen vulgar-
mente: essos principios estàn ignorados, de puro sa-
bidos. Ellos no parecen, y nunca pareceràn. Usas
pues de vna simple afirmacion, y negacion, en la
narrativa: que en buena dialectica son, y se llaman
actos de juicio. Y este serà verdadero, si se con-
formare con la realidad afirmada, ò negada: y fal-
so, si se apartare de ella.

Un recurso pudieras tener (porque no quede
algun escrupulo en duda) señalando vn primer prin-
cipio, de donde se infieren las proposiciones, que
reduxe à resumen. Y què principio? El que assen-
taste el año de treinta y nueve. Que Abdurrahame-
n quedò tan quebrantado, que solicitò por me-
dio de Embaxadores la paz: que no quiso conceder
el Rey Don Ramiro. De este principio passaràs à in-
ferir, que Abdurrahame se valiò de los Condes pa-
ra obtenerla; de que saldràn, como con vn huso
todas las consequencias siguientes. Sobre este re-
curso debo decirte (si te dàs por desentendido)
que los Dialecticos llaman disparatadas con proprie-
dad à las consequencias, que no tienen parentesco,
ni conexion con los principios antecedentes. Yo co-

noci vn Theologo grande , que oyendo vnã confes-
quencia de este jaez , repuso con verdad , y donay-
re , esta otra : Si el Obispo de Salamanca no tiene
bragas , no puede arder el Cyrio Pasqual.

Es de suma importancia demonstrar la bastardia
de tu Dialectica , por dos razones de mucho momen-
to. Una : porque el punto Historial (de que tratamos)
estã reducido por tu gran ingenio à Logica pura : ò
por mejor decir , has transformado la Logica en Histo-
ria nueva , y antigua. Quien tal pensara ! Y en quẽ
puntos ! Y otra : porque vendiendo tan al baratillo tu
Logica , *tu serie , tu discurso , y reflexion à la Historia* ,
anden los Lectores alerta , y examinen si es pura , y neta
la mercaderia : ò acaso contrahecha , y espuria.

Vamos pues à tu Argadillo Dialectico , en mate-
ria , al estilo de Escuelas. Neguè , que Abdurrahamen
huviesse empeñado à los Condes , para la paz deseada ;
y te di para su prueba los terminos , no solo de la ley ,
fino los terminos interminables de la eternidad. Ne-
guè la interposicion de los Condes , y la potestad del
Rey Don Ramiro , sobre las armas de Castilla. Concede
los mismos terminos para la prueba. Neguè la res-
istencia al imperio , que supones , de el Rey Don
Ramiro. Neguè , que coloreassen su inobediencia con
el publico deseo de paz. Neguè , y abominè ; y nueva-
mente abomino la alteracion , ò commocion de los
Pueblos , que imputas à Fernan Gonçalez , Conde de
Castilla Supremo. Porque sobre ser tus proposiciones
diametralmente opuestas à la verdad , son infamato-
rias gravissimamente à proporcion de la materia , y de
las personas , en quienes recaen. Concedite para su
prueba , y agora tambien te concedo , vna eternidad de
termino en el verdadero supuesto , de que el acusador
tiene obligacion de probar.

Hasta aquí no ha menester defensa el Conde célebre de Castilla; porque haziendo el papel meramente de reo, con negar la acusacion, tiene bastante. Y mientras tu no probares tu intencion con toda evidencia; Fernan Gonçalez tiene à su favor el derecho, no solamente de su grande honra, sino de la pena satisfactoria de el Talion, que prescriben las leyes. Pues en Derecho Natural, Civil, y Canonico, siempre se juzga, que no sucedió el caso, de que no consta con certeza, que aya sucedido.

Con todo esto, por la gravedad de la materia, y persona; harè vna breve reflexion à tu Historia, de tantas, como la ilustran. Decias antes, que Don Gonçalo Arredondo no escribió Historia de Fernan Gonçalez, sino instruccion de vn Principe en su persona (como en cabeza de hierro) suponiendo en èl las acciones, que deben tener los Monarchas: constando evidentemente, que muchas de ellas son falsas. Te quexabas amargamente, de que sus valerosas acciones están mezcladas con fabulas, y mentiras; y así, que pondrias tan solamente las que la feè Historica tiene por verdades. Quando fuesse así, que la Obra de Don Gonçalo no fuera pura Historia, sino instruccion de los Principes, en cabeza de Fernan Gonçalez; sería Obra irreprehensible, y laudable. Porque no sería otra cosa, que estampar la idèa de vn Principe bueno, y cabal, en vn Principe verdadero; el qual se conformaba mas à lo vivo con la idèa propuesta, por sus heroycas acciones, y calidades aventajadas.

Te quexaste de mentiras, y fabulas. Su gran valor diò fundamento sobrado, pues solia postrar formidables Exercitos con vn puño de gente. No se cantaron, no se escribieron en deshonor de tercera persona.

Fabulas innocentes son estas. Eran tiempos, en que la

Chronologia seria tenida por animal de las Indias : La crisis no avia nacido: el discurso de la serie, la reflexion à la Historia no estaban en uso , seria entonces , como hablar en Algarabia. Así historiaban sin estos instrumentos de nueva invencion, como navegaban sin ahuja , ni carta.

O felices tiempos los nuestros ! En que con buen aparato de estos artificios modernos destierras las mentiras , y fabulas de la simple , y credula antiguedad : y facas à luz otras mayores, quanto va de lo vivo (como dicen) à lo pintado. Expresò (sea así) Arredondo la idea de vn Principe bueno en cabeza de Fernan Gonçalez. O tiempos ! O costumbres ! Imprimiste en cabeza de Fernan Gonçalez vn Principe rebeltofo , y tyrano. Què digo , que imprimiste la idea ? Real , y phisicamente , le hiziste cabeza de rebellion , de sedicion , y tumulto : Aliado , y Fautor de los Moros. Què atrocidad ! Quando antes se aliarian , y harian entre si pazes los quatro Elementos, que Fernan Gonçalez con los Infeles. En muchos aprietos , y apuros de Estado , se viò en ocasiones : mas nunca echò mano de esta vil Aliança , para defender la Soberania de su Condado opugnada. Pero veamos, con què fundamento le prohijas tantos , y tan graves delitos ? Ninguno se encuentra. No ay Autor (ni por leve insinuacion) que lo diga , no ay otro instrumento historial, no ay tradicion. Echaste mano de instrumentos Dialecticos, ò Logicales ; y salieron falsos. Ultimamente no has podido , ni podràs , como Historiador , ni como Logico , ni como Chronologico , formar à lo vivo aquella infame idea en persona tan benemerita de la Iglesia Catholica , de toda España , y tan digna de sumos elogios.

O tiempos licenciosos ! Por ventura los Principes

... yà difuntos, no tienen accion à su honor, como la tienen los vivos? Todos nacemos con inclinacion, y apetito de honra gloriosa, que dure despues de la vida, por la nobleza de nuestra alma immortal. Todos aborrecen la infamia, y la infausta memoria de Si, en los futuros. Este apetito de gloria, esta aversion al vituperio perpetuo, son dos afectos comunes à plebeyos, y nobles. Pero al passo, que los Principes ocupan el grado supremo en el Orbe, son mas sollicitos de la reputacion, y buen nombre en la muerte: como personas, que se imprimen altamente en nuestras memorias, y en todos tiempos andan en lenguas. Hà Principes, Principes! No advertis, que esta licencia tan desmandada contra vuestros gloriosos Progenitores, es licencia, para que despues os prohijen acciones torpes, espurias, bastardas, que no sonasteis en vida? Maxima muy acertada, y muy sana, es la de Tacito. Desagraviar el Principe vivo à los difuntos antecessores; con el fin siquiera de assegurar su propria vida, y su propria fama (aun en caso que aya tenido con ellos enemistad capital.)

Yà deseo salir de horrores, à otras Conferencias amenas. Neguè tambien el suppuesto, que tuvièssè imperio el Rey Don Ramiro sobre las Tropas Castellanas, y su General. No adviertes? los Historiadores Modernos ponen todos en duda, si el Conde Fernan Gonçalez se hallò en la batalla memorable de Simancas. Morales juzgò, que no se hallò el Conde presente. Escucha sus decisivas palabras. Debiòse tambien mover (Abdurrahamen) à hazer esta jornada con tanto mayor aparato de guerra, que el acostumbrado, por acrecentarle mucho su esperança la discordia de Castellanos, y Leoneses: y que el Conde Fernan Gonçalez no estava yà en obediencia de
el

el Rey Don Ramiro. Que cierto , afsi es de creer, pues no se hallò , como verèmos , con el Rey en vn peligro tan grande de su Reyno. Hasta aqui Morales. Y es cosa cierta, que ninguno de los tres Prelados haze memoria de el Conde en esta batalla famosa.

Otros Autores son de parecer contrario , por dos razones , en su juicio , eficaces. Una : porque no es creible , que vn Capitan de tan grande fama , y nacido para combatir con los Moros , se estuvièsse à vista de el riesgo ocioso , y defarmado; ò contuvièsse la antipatia connatural con aquella gente malvada. Otra : la conservacion de su Estado. Porque en caso de ser vencido el Rey Don Ramiro , correria la misma fortuna Castilla. Pero ninguno tomò en boca , ni les passò por la fantasia , la sujecion , ò vassallage de el Conde en prueba de su opinion historial. Tu si que diste en el hito : si no tuvieras la envejecida costumbre , de fundar tus certezas sobre cimientos de arena.

Quieres ver disipados , y resueltos en humo tus aparentes supuestos? Tu inadvertencia , tu cortedad de vista son causa de repetir las palabras , y de traer segunda vez al yunque vnas mismas especies. Passo pues con alguna violencia , à reproducir aquel amplissimo Privilegio de los Votos, que el Rey Don Ramiro concediò à la Iglesia Apostolica de Santiago. Concediòlo poco despues de la insigne victoria conseguida en Simancas , con el favor manifesto de el Santo Apostol , en accion de gracias perpetuas. Fuè cumplimiento de Voto publico , y general de todo su Reyno ; y en su virtud se obligaron las tierras de su Dominio à la contribucion annual de ciertas medidas de grano. Bien lo sabes. Pero sabes tambien,

que señaló por Termino de sus Dominios el Rio Pi-
fuerga, con quien confinaba Castilla. A vista de este
verdadero suppuesto, que hará el contrario, sino re-
solverse en humo, y niebla? Porque excluyendo el
Rey à Castilla de la obligacion de el Voto general en
su Reyno; no pudo expressar con mas claridad, que
no se comprehendia en su Dominio Castilla, ni esta-
ba el Conde à sus ordenes.

PAUSA TERCERA.

*ESTADOS DE LA SOBERANIA
de Fernan Gonçalez en el Reynado de Don Ordoño
Tercero. Aliança en favor de Don Sancho con el
Rey de Navarra. Justificacion de esta guerra.
El proceder de el señor Conde fue
justo.*

DE vnas especies en otras, he buuelto à tomar
el hilo (que rompiste, como fueles) de la So-
berania de el Conde: cuyo estado avia profeguido
hasta la muerte de el valeroso Rey Don Ramiro, en
refumen. Muerto pues este gran Rey, dexò dos hi-
jos, Don Ordoño, y Don Sancho: quienes al punto
tuvieron competencia sobre la Corona, recurriendo
à las armas.

Era Don Ordoño el mayor en edad, pero fiero
de condicion, y por su aspereza no era de el agrado
de la Nobleza: con todo esso partiendo con presta ce-
leridad de Galicia, llegó à Leon oportunamente, cer-
rando la puerta à novedades con su presencia. Lle-
gó à tiempo, que yà el Rey de Navarra, y el Conde

de Castilla Fernan Gonçalez estaban en visperas de marcha à Leon, con sus Tropas vnidas, para poner à Don Sancho en el Throno. Era Don Sancho Sobrino de el Rey Don Garcia, por su madre Doña Teresa Florentina; como tambien de Doña Sancha, muger de el señor Conde. Don Ordoño era Yerno de Fernan Gonçalez, casado con Doña Urraca su hija. En medio de tan estrechos Parentescos, movió las armas el Conde contra el Rey Don Ordoño. Prescindo de las causas, que tuvo (que serian justas) porque solo trato de su independencia: la qual demuestra con claridad este lance. No te parece, que es concluyente la prueba? Habla, di, si tienes, que oponer à este punto corriente?

FERRERAS. Año novecientos y cinquenta y vno: el Infante Don Sancho, hijo de el Rey Don Ramiro de Leon, y hermano de el Rey Don Ordoño, avia solicitado con este, le diese alguna parte de el Reyno, como heredero tambien de su padre. Pero Don Ordoño no quiso apartar ninguna piedra de la Corona, considerando, quan necessario era, que estuviessen las fuerças vnidas, para mantener, y adelantar, lo que avian ganado sus mayores; maxima, que acreditò este mismo siglo, como despues veremos. Concurrieron à esta pretension Don Garcia Rey de Navarra, por ser Don Sancho su sobrino; y el Conde Fernan Gonçalez, no con otro fin (à lo que se dexa discarrir, siendo suegro de Don Ordoño) que hazer menor el poder de el yerno, para assegurar su independencia de el Cetro de Leon. Pero viendo estos, que Don Ordoño estaba renitente en desmembrar parte alguna de el Reyno en favor de Don Sancho, que se avia recogido à la proteccion de su Tio Don Garcia; determinaron, que hiziesen las armas,

Tom. 4. fol.
331.

lo que no avia podido acabar la interposicion ; y de comun acuerdo juntaron sus gentes , para entrar en los Dominios de Don Ordoño , y quitarle la Corona , y el Throno.

ANTI-FERRERAS. Quando pensè , que yà me acercaba al puerto , cansado de remar entre tantos bancos embarazosos ; tus discursos me son otras tantas remoras pertinazes. Pero siendo en honra , y obsequio de tan grande Varon , los conflictos me son muy dulces.

Dicen concordemente los tres Prelados Antiguos ; que pretendia el Reyno de Leon el Infante Don Sancho : no alguna parte de el Reyno , como tu resieres , sino el todo. Ajustò su Aliança con los Principes referidos ; cuyas condiciones no han salido à luz hasta aora. Pero bien se sabe (sin que nadie lo diga) que no se assientan Alianças costosas , y llenas de graves peli gros , sobre puros parentescos , por mas estrechos que sean. Los intereses de Estado son , y siempre feràn los cimientos naturales de todas las Ligas. Tampoco nos dicen los Authores antiguos los fines de los Coligados : ni son faciles de conocerse , ignorandose las condiciones estipuladas. Por esta razon los Historiadores modernos enfrenan los discursos ; conociendo , quan peligrosos sean , sobre fines particulares de vna empresa de tanto tamaño.

Mayores dificultades encuentran , en investigar la justificacion de esta guerra. Porque de vna parte miran al Rey Don Ordoño , como Primogenito indubitable de Don Ramiro Segundo. De otra parte consideran à Fernan Gonçalez con vinculo de parentesco : y à todos tres Principes confederados , buenos , y justos , conocidamente. De estas razones contrapesadas , y bien cotejadas , proviene ; que se encogen de om-

bro los mas cuerdos Historiadores, supponiendo, que seria justa la guerra, aunque se ignoren las causas; ò abstrayendo de este punto resbaladizo, y vidriado.

Pero tu en cuya comparacion Argos seria vn pobre ciego con todos sus ojos, diste sin duda en el punto de la dificultad, escondido hasta aora. Don Garcia tomò las armas à fuer de Tio. Fernan Gonçalez no con otro fin (à lo que se dexa discurrir, siendo suegro de Don Ordoño) que hazer menor el poder de su yerno, para assegurar su Soberania. Pero reparo (lo mismo, que observaria vn ciego) que no dices las causas, motivos, fines, de el Infante Don Sancho, por los quales pretendiò el la Corona. El que insinuaste, que tambien era heredero legitimo, es muy frio para dar calor à las armas confederadas; y no bastante, para darlas alguna justicia, siendo hijo segundo. Y así dexas (como se dice) la mejor fenda sin lazo: porque la justificacion de las armas estriba en el derecho de el Infante Don Sancho al Reyno, ò cierto, ò probable. Y al contrario, no ay duda, que seria esta guerra injusta, si le faltasse este apoyo. El titulo de Tio en el Rey Don Garcia, que haze al caso, para el justo derecho de su sobriño? Y el fin (que tan simplemente se dexò discurrir) imputado à Fernan Gonçalez, que accion daba à Don Sancho sobre la herencia de todo vn Reyno?

No basta ser Argos vn hombre, si tiene cerrados los ojos. Es menester distinguir de causas, y fines, en las acciones humanas. El fin, que discurristi, y has prohibido al Conde Fernan Gonçalez, es exterior, accidental, y extraño à la pretension principal de Don Sancho. Y por ser fin de esta calidad, aunque fuese injusto, no es capaz de viciarla; si por otros principios no padecia vicio. Has dado por cierto en mirar

con ojeriza las acciones de este Principe, en todo grande (aunque tu lo menores.) Tienes por suficiente la razon de fuego, para que se dexé discurrir, que no con otro fin tomó las armas el Conde, que el de mino-
rar sus fuerças.

Sin duda, que estudiò por Machiabelo. Sabes tu los sentimientos, sabes los disgustos domesticos? No sabes, que entre parientes suelen ser mas pesados estos encuentros? Sabes tu à lo que obligaban los intereses de el Condado en aquella fazon? Y sabes tu finalmente, que de vna infinidad de fines, de motivos, de causas, este fuè el individual, que moviò al Conde à confederarse? A lo que se dexa discurrir, me respondes. O fin fantastico, que tan sin fundamento te dexas discurrir de qualquiera! Y ò Conde Castellano, demasidamente sencillo! Tu eres el Politico Machiabelista? Empuñaste la espada contra tu yerno, con el fin personal de hazer menor su Potencia; y corres ciegamente à colocar en el Throno à vn estraño? Como asì, contra el fin destinado? Viòlas sin algun interès, sin algun precio, que disculpe la accion, las sagradas leyes de el parentesco. Sobrada razon tiene tu Critico Historiador. Pero siendo este fin personal, y nada conducente al derecho del Infante Don Sancho, no se hable mas de èl por aora.

Los Historiadores Españoles desean saber las razones, y causas, en que fundaba Don Sancho su pre-
tension. El deseo es muy prudencial; porque sabidas aquellas, se viene al claro conocimiento de el fin principal, intrinseco, connatural, y genuino, de la Triple Aliança. Este es el fin, que debe explorar el Historiador en las acciones humanas, en los consejos, en las empressas. Como sea este fin el primer noble, por
donde se deben medir los movimientos militares, como

por regla infalible, sudan nuestros Authores por descubrirlo. Porque la razon, ò sinrazon, de el Infante Don Sancho, son reglas firmes, y diamantinas; para reprobado, ò aprobado, su derecho, su pretension, su aliança, y su guerra.

Entre los modernos expressa su dolor el Padre Abarca, con estas vivazes palabras. A la verdad Don Ordoño podia tener alto sentimiento; y nosotros podemos admirar, que dos Principes tan buenos, como valerosos, quales eran Garcí Sanchez, y Fernan Gonçalez, se huviesse vnido no menos, que para quitar la Corona à otro, que tambien era tan valeroso, como bueno. Sampiro escrivio con tan fecca conçision aquella guerra, que no apuntò siquiera el motivo de probable, ò pretensa justificacion de los enemigos de el Leonès. Algo sin duda se nos esconde. Prudentissimamente cerrò el Padre Abarca sus amargas quejas. Porque no es posible, que vnos Principes à todas luces tan buenos, se arrojasen à Empresa tan ardua, sin justos motivos. Benemerito serias de la Historia Española; si con buen fundamento descubrieras la causa motiva, y principal de esta guerra. Pero tomaste (como dicen) el rabano por las hojas, en realidad. Echaste mano de motivos, y fines impertinentes; para honestar, ò dexar de honestar (aunque fuesse ciertos) las Armas.

No me passaba por el pensamiento tocar esta Historia, por no ser de mi assumpto derechamente. Pero tocando en los procederes, y en la fama de el Conde; vaya por tu quenta el extraviò, si acaso lo fuere. De aquel algo, que (en dictamen de Abarca) sin duda se nos esconde, pienso facer à luz alguna particilla no despreciable. Tu me ayudaràs de voluntad, como fuerdes. Dime pues por su orden, quien fue

Tom. r. en
Garcí-Sanchez
fol. 70.

fuè la Madre de el Rey Don Ordoño, y en què año murió? Quien la Madre de el Infante Don Sancho; y en què año casò con el Rey Don Ramiro? Y en què año tomò possession este Rey de la Corona? Porque Sampiro equivoca estas noticias, como piensa alguno.

Tom. en los años citados.

FERRERAS. El año novecientos y veinte y siete; determinando el Rey Don Alonso dexar la Corona, y hazerfe Monge, partiò à Zamora, de donde participò su resolucion à su Hermano Don Ramiro: : Con esta noticia vino Don Ramiro, acompañado de la principal gente, que tenia en aquellas Fronteras; y hallandose con el Rey muchos señores, publicamente hizo renunciacion de la Corona, y fuè aclamado por Rey Don Ramiro.

Año 927.

Año 931.

Año novecientos y treinta y vno, à veinte y quatro de Junio, murió la Reyna Doña Urraca, muger de el Rey Don Ramiro; como lo dice el Epitaphio, que trae Morales en el Sancto Viage. Dexò esta Reyna à su marido el Principe Don Ordoño, que le sucediò. Por el año novecientos y treinta y quatro, parece, que el Rey Don Ramiro, hallandose en la cercania de Navarra, tratò de pedir à el Rey Don Garcia por muger, à su hermana Doña Theresa Florentina: : Con que se celebrò el Matrimonio con gusto de los dos Reynos. Sampiro, y los demàs.

Año 940.

Este Author dice, que Don Ordoño, y Doña Elvira eran hijos de la Reyna Doña Theresa Florentina. Pero se engaña, porque aviendo muerto la Reyna Doña Urraca diez años antes (hablase en el año de quarenta) aun no podia tener los diez años Don Ordoño, si huviesse sido hijo de Doña Theresa: edad muy pequeña, para casarse.

Año 950.

En el año de novecientos y cinquenta, dexò Don Ra-

Ramiro de su muger Doña Urraca à Don Ordoño, y à Doña Elvira. Y de su muger Doña Therefa Florentina à Don Sancho el Gordo.

ANTI-FERRERAS. Abstrayendo de algunos reparos harto substanciales, y Chronologicos, te doy las gracias por las buenas noticias. Son pues en resumen: que el Rey Don Ramiro empezó à reynar el año de novecientos y veinte y siete: que Don Ordoño fuè hijo de Doña Urraca: que esta Reyna murió el año de novecientos y treinta y vno: que el Rey casò segunda vez con Doña Therefa Florentina el año novecientos y treinta y quatro; en quien tuvo à Don Sancho el Gordo: Que Don Ordoño casò con hija de el Conde en el año de novecientos y quarenta. De estas buenas noticias se colige, que Don Ordoño avia nacido antes de el año novecientos y veinte y siete. Y para prueba mayor, conducen dos Privilegios, que trahe Morales, que el Rey Don Ramiro concediò à la Iglesia de Santiago en los años novecientos y treinta y dos, y treinta y quatro. Los quales firmò Don Ordoño, llamandose hijo de el Rey: Prueba evidente, que tendria por lo menos diez años.

Lib. 16. fol.
222. y 224.

Assentados estos fundamentos, voy à cumplir mi promessa, y à mostrar la justicia probable de los tres Coligados. Confieffo, que debo la primera luz à mi Abbad Arredondo: quien despertò en mi memoria vnas especies, conducentes à esta materia. Pedro Gregorio, y Justo Lipsio son los Authores, en quienes años antes las avia leido.

Las palabras de Don Gonçalo son estas: El Infante Don Sancho hermano de este Rey D. Ordoño, el que oviera el Rey Don Ramiro en la Reyna Doña Therefa hermana de el Rey Don Garcia de Navarra,

Lib. 3. cap.
163. f. 239.

fuesse para Pamplona à aconsejar con su Tío , porque podiesse el Regno de Leon. Entonce quixose fazer amigo el Rey Don Garcia de Navarra con el Conde Fernan Gonçalez ; y embiaronle à decir afsi entramos : Señor Conde , la sangre donde venides , è la virtud vuestra nos atreve à vos escrivir. Y porque sabemos , que siempre de lo derechurero vos ha placido , è por provecho , ò deudos , ò por otra cosa , no ireis contra la verdad , vos envamos mucho rogar Nos el Rey Don Garcia de Navarra , y el Principe Don Sancho de Leon :: Pues es magnifiesto , à mi pertenecer el Regno. Cà mi hermano Don Ordoño antes nasció , que el glorioso Padre nuestro fuesse Rey. Hasta aqui Arredondo : cuyas palabras (que seràn toscas para este siglo limado) expressan en substancia la razon de Don Sancho ; sobre que fundaba su derecho en suma. Solo resta ajustarla à las Leyes civiles.

Disputan los Jurisconsultos , Modernos , y Antiguos : Si el Principe , antes de conseguir el Principado , tuviere hijo ; y despues de conseguido engendrare otro ; quien de los dos hijos deba ser preferido en la succession de el Principado , muerto el Padre ? Para cuya resolucion comunmente supponen , que se habla de vn Principe , que por su proprio valor , y fuerça de Armas , ò por Contrato , ò por Renuncia , obtuvo el Principado. Pero no de aquel , à quien pertenece , como à successor immediato , por ser Hereditario por Ley , ò Costumbre , de Padres à hijos , observandose el orden de el nacimiento. A este supuesto se debe agregar otro cierto , y verdadero en aquellos siglos. Que no era el Reyno de Leon Hereditario ; de fuerte , que passasse indispensablemente de Padres à Hijos , aunque se tenia atencion à la

Sangre Real. Porque en los casos, que los hijos de el Rey difunto fuesen menores, ò incapazes, por otros principios de el Gobierno Militar, y Politico; esta- ba en practica, elegir de la Sangre, al mas beneme- rito de la Corona. Pero de este punto, despues.

En estos terminos, proponen la question Justo Lipsio, y Pedro Gregorio (atiende, que par de Va- rones) alegando por ambas opiniones, Leyes, razo- nes, y exemplos. Yo solo propondrè vn exemplar en todas sus circunstancias quadrado, con el derecho de el Infante Don Sancho. Es Author Herodoto en su Polimnia: cuyas palabras, fielmente traducidas, son las siguientes:

Aprestaba el Rey Darìo vna expedicion contra Egypcios, y Athenienses. Mientras dispone las co- sas necessarias, nació vna grave dissension entre sus Hijos sobre el Principado. Porque era Instituto de los Persas, que entonces finalmente fuesse el Rey à la Expedicion, quando huviesse declarado Successor. Tenia Darìo, yà antes de reynar tres hijos de la pri- mera muger, hija de Gobrias: : Y despues de adqui- rido el Reyno, tuvo otros quatro en Atosa hija de Cyro. De los primeros era el mayor de edad Artaba- zanes; de los segundos Xerxes; que no siendo hijos de vna misma Madre, litigaban. Artabazanes alega- ba, que era el Primogenito, y el mayor de todos los hijos de su Padre: y era Instituto recibido en todas las Naciones, que el mayor obtenga el Principado. Xerxes probaba su derecho, por ser hijo de Atosa, hi- ja de Cyro, à quien debian los Persas su libertad.

Estando Darìo todavia indecisso, y sin dàr sen- tencia; casualmente se hallaba alli Demarato, hijo de Ariston, que despojado del Reyno de Esparta, y pro- fugo, ayia subido à Susa al tiempo de la altercacion.

Este

Justo Lipsio
lib. 2. cap. 4.
monit. 3.

Pedro Grego-
en su Rep.
tom. 1. lib. 7.
cap. 9.

Este Varon oida la controversia de los hijos de Darío, se avocò (como es fama) con Xerxes; y le aconsejó, que à las razones, que alegaba por sí, añadiesse esta: Que èl avia sido engendrado por Darío, yà Rey, y possedor de el Imperio Persiano. Pero Artabazanes avia sido engendrado, quando Darío era persona privada. Y así, que no era justicia, ni equidad, que otro alguno fuesse preferido à èl, en alcanzar aquella Dignidad. Porque tambien era Instituto en Esparta, que si alguna persona tuviesse hijos antes de Reynar; y reynando despues, le naciesen otros: èl nacido despues sea el Successor de el Reyno. Usando Xerxes de esta razon, que Demarato le sugeriò: Darío le declaró Successor de el Imperio, como quien alegaba justamente de su derecho.

Bastan las razones autorizadas por el Padre de la Historia Herodoto: baste la opinion de los Politicos, y Jurisconsultos: y baste la buena fama, y reputacion de los Principes confederados, para honestar; y justificar el derecho pretense de Don Sancho, en competencia de su hermano mayor: y por consiguiante la Aliança, y la guerra.

CONTINUACION DE LA SOBERANIA.

Interrupcion breve por concurso de Guerras.

Quiero pues anudar el hilo, que tantas vezes has cortado. Decia al principio, que la Soberania de Fernan Gonçalez se conocia con toda certeza en la confederacion, y en la Guerra, dependientes de su absoluto, y libre alvedrio. No toca à mi assumpto referir el termino, que tuvo este militar movi-

movimiento. Solo dirè, que padeciò el grave achaque, de que adolecen incurablemente las Alianças. Retrocedieron luego los Confederados. Don Ordoño desfogò la colera con el repudio de Doña Urraca, hija de el Conde: y quedò amenazado de el yerno, mientras movia las Armas contra el Reyno de Galicia alterado. Yà prevengo los oídos, viendo, que abres los labios. Habla pues.

FERRERAS. Año novecientos y cinquenta y quatro: el Rey Abdurrahamèn, como era viejo, deseaba mas el sosiego, que el ruido de las armas; con que sabiendo el Rey Don Ordoño, que no tenia que recelar invasion de los Mahometanos en sus Dominios, previno su Exército, para sujetar al Conde Fernan Gonçalez, que estava anhelando, à assegurar la independència de la Corona. Aviendole prevenido, empezó à marchar àzia Castilla. El Conde conociendo, que no tenia fuerças, para mantener lo que deseaba; echando algunos mediadores, y assegurado de la clemencia de el Rey, se vino à echar à sus pies, que olvidando todo lo passado, le recibió con benignidad; y assegurando su vassallage, le hizo, que bolvièssè à cuidar de el Gobierno de Castilla. Sampiro, Don Rodrigo, y los demàs.

Resentido Abdurrahamèn de la toma de Carazo, previno vn Poderoso Exército contra el Conde Fernan Gonçalez, y le embiò à Castilla debaxo de el mando de vno de sus principales Cabos. El Conde, reconociendose sin fuerças iguales, para la resistencia, diò noticia al Rey Don Ordoño, para que le socorrièssè con sus Tropas. El Rey le embiò vn grande refuerço, de muy escogida gente; con la qual, y la que èl avia juntado, saliò à recibir los Mahometanos, que se hallaban acampados no lexos de San Este-

Tom. 4. fol.
334. y 335.

van de Gormaz: y acometiendolos con valor, los derrotò totalmente, logrando de ellos vna insigne Victoria. Don Rodrigo.

ANTI-FERRERAS. Yà se cumpliò tu deseo, de ver por tierra la Soberania, y al Soberano de Castilla postrado, y echado à los pies de su yerno el Rey de Leon. De tu voto, yà no se ha de llamar Don Ordoño el Fiero; sino el Manso, el Benigno, el Clemente: à quien venga quadrado aquel versucillo: Basta al Leon, averlo postrado. Exaèctamente comprehendiò Morales, quan peligrosos, y culpables son los juicios, y los discursos disparados, como al buelo contra los Principes. Sus palabras son estas, llenas de grave circunspeccion: Y esta certidumbre se halla en esto poco, que de nuestros Reyes se cuenta, por la gravedad de los Autores, que lo escriven; y por el cuidado que yo llevo de no contar cosa, que en ellos no se halle; ò por Testimonios ciertos no se verifique. Con esta protesta de tan cèlebre Autor; yo desde luego comprometo en èl, y passarè por su Decision, como si fuesse Rotal, sobre la demanda, que mueves al Conde, armandote con tres testigos muy graves. Sampiro, Don Rodrigo, y Don Lucas. Con este compromiso ahorrare yo mis palabras, confiando mas en las de Morales.

Escuchemos. Solo Don Lucas de Tuy cuenta; como el Rey Don Ordoño, en vengança de averle venido el Conde Fernan Gonçalez à hazer la guerra en su tierra con el Rey de Navarra, juntò vn grande Exercito, para entrar en Castilla, y destruirla con su Señor. Temiò el Conde la furia, y el poderio de el Rey, y hizose su Vassallo con todos los suyos; y asì le quedò sujeto. El sujetarse asì el Conde, todos tres Prelados lo escriven: mas la causa solo el
de

Lib. 16. cap.
27. fol. 238.

Lib. 16. cap.
24. fol. 231.

de Tuy. Tambien fuè la causa , para rendirse asi el Conde , tener aviso , como el Rey Abderramèn de Cordova venia mas poderoso , que jamàs avia venido sobre Castilla. El Conde pidiò su ayuda al Rey Don Ordoño , y èl se la embiò muy cumplida , y con ella fuè à buscar al Enemigo , que avia à su costumbre llegado à Santistevan de Gormaz ; y desde alli hazia grandes entradas hasta Burgos , destruyendo toda la tierra. Diòle el Conde la Batalla , y vencióle , con mucha mortandad , y captiverio de Moros ; con que se bolvió victorioso , y rico à su casa , y Abderramèn muy destrozado à Cordova. Esta es la Decisión de Morales justísima , y muy verdadera. Advierte pues contra ti los testigos , que produxiste : y advierte quan diferentes sean las causas de este movimiento de Guerra , y de la sujecion , y vassallage de Castilla. Y haràs tambien reflexion , como la hizieron otros Autores ; que sin echarse à los pies el Conde Fernan Gonçalez , estaria Don Ordoño exorable , ni estaria tan fiero el Leon , como tu lo pintas. Porque la competencia de su hermano Don Sancho , y el temor prudencial de que la Aliança se renovasse con mayores veras , ablandarian sus brios.

Llegò el caso de que este Principe belicoso cedièsse al tiempo , y sirvièsse à aquella gran Señora , que dixe , la Necesidad. Era el Condado todavia pupilo , y casi en faxas ; aunque era valiente el Tutor. Abderramèn le buscaba por la frente con Exercito muy poderoso. Don Ordoño por la derecha con otro ; cuyas fuerças doblaba la vengança , que hervia en su pecho. Por la izquierda el Navarro se bañaba en agua rosada , viendo la hermosa ocasion de ensanchar su Reyno. Què haria el Leon de Saabedra , acor-

rona de Sierpes , y medir con prudencia sus fuerças: elegir de dos males , el que fuesse menor. Aqui pido tus reflexiones. Bien facil era al Conde la empresa de ajustar pazes , ò treguas con Abderramèn: especialmente , si le soltara el Castillo , sobre que era la Guerra. Con todo esso , en el Catholico , y magnanimo pecho de Fernan Gonçalez mayor mal era este , que sacrificar la Soberania de su Condado. Mas de aqui resultò , lo que siempre de los medios honestos , y generosos : que hermanando los dos animales , Leon , y Serpiente , triumphò de los Moros , y no perdió la Soberania , sino à tiempo corto , y à no poder mas.

Ciertamente es digno de Chiste , mas que de Historia , lo que decias. Que Abdurrahamèn , como era viejo , deseaba mas el sosiego , que el ruido de las Armas : Con que sabiendo el Rey Don Ordoño , que no tenia que recelar invasion de los Mahometanos en sus Dominios , previno su Exercito para sujetar al Conde Fernan Gonçalez. Y añades inmediatamente , que en el mismo año , resentido Abdurrahamèn de la toma de Carazo , previno vn poderoso Exercito contra el Conde Fernan Gonçalez. Què subita , y milagrosa mudança sucedió à Abdurrahamèn ? Sin duda , que el Moro se remozò , y que de la noche (como dicen) à la mañana , le renacieron los dientes , para vengarse de el Conde.

* * *



PAUSA QUARTA.

SOBERANIA DE CASTILLA EN LOS
 Reynados de Don Sancho, y Don Ordoño Quarto.
*Restituyese à los successos su Chronologia,
 y sus causas.*

Muerto Don Ordoño Tercero, le succediò su hermano Don Sancho, sin que fuesse atendido Don Bermudo su hijo. Algunos se persuaden, que por no ser realmente legitimo. Pero esta razon es muy flaca, pues el mismo entrò pacificamente en el Reyno, despues de Don Ramiro Tercero. La razon verdadera de ser por aora excluido, fuè ser muy Niño; y no estar entablado el derecho al Reyno, por linea recta successiva. Porque teniendo con los Moros guerra casi continua; no era de confiar el Baston, sino al mas habil de la Sangre Real, y de edad varonil: costumbre por entonces muy semejante al estilo de los Ethiopes Abyfinos (que alaba Lypsio) quienes cierran en vn Castillo muy fuerte los Principes de la Sangre Imperial, en el Monte Anga. En muriendo el Rey, los Magnates substituyen en su lugar al mas benemerito. Con este buen mixto, evitan graves desordenes, que nacen del Principado, adquirido por succession inmediata, y logran las ventajas de el Reyno electivo, sin salir de la Sangre. Esta Nota, que tambien es de Morales) es digna de tenerse presente.

Lib. 2. cap:
 4. monit. 1.

Tomò Don Sancho possession de el Throno, poco durable; porque apenas cumplidos dos años, tuvo necesidad de dexarlo. Estaba tan disformemen-

te gruesso, que ni andar podia, ni montar à cavallo: Viendo los Magnates de el Reyno su extraordinaria floxedad, y torpeza, para el manejo, y gobierno militar, y civil; lo graduaron, como à los menores de edad. Y asfi, todos ellos, de comun acuerdo, resolvieron con el Conde Fernan Gonçalez, privarle de el Reyno. Noticioso Don Sancho de el golpe inevitable, y temiendo prudentemente otra mayor pèrdida, que la Corona, huyò de secreto à Navarra, su antiguo asylo. Y à la verdad, no fueron los temores ligeros; porque viniendo à manos de el Infante Don Ordoño, à cuyo Padre sacò los ojos el Rey Don Ramiro, corria evidente peligro Don Sancho su hijo (como en vengança) de perder la vista, ò la vida.

Con aplauso, y consentimiento vniversal, eligieron los Magnates à Don Ordoño, hijo de Don Alonso el Quarto, despues de aver consultado al Conde Fernan Gonçalez el punto. Para que fuesse la eleccion mas plausible, determinaron el casamiento con la Reyna Doña Urraca, hija de el Conde; siendo por èl dobladamente alegre la Coronacion, y festejo; porque las circunstancias pintaban, mas que ordinarias, esperanças de felicidad.

Aqui me arrebatan la atencion dos cosas, bien singulares. La Reyna Doña Urraca, tan amable, y tan amada de todos, que repudiada por el Rey Don Ordoño Tercero, folicitaban los Leoneses con ansia, que casara con este Quarto, por el gran deseo, que dexò de si, durante el primer matrimonio. Pero juntamente tan desgraciada, que la salieron ambos casamientos infaustos; forteando en el primero à Don Ordoño el Fiero; y en este segundo, à Don Ordoño el Malo. Princesa dignissima de mas apacible, y benigno Hymeneo.

Don Ordoño, à quien quadra la sentencià trillada de Tacito en Galva: Muy buen Emperador, por voto de todos, si nunca huviera imperado. Porque en muy pocos dias salieron vanas aquellas esperanças colmadas de los Electores Leoneses; rebentando casi de tropel, todos los vicios, que tenia cubiertos la pretension de el Reyno, con la capa ordinaria de suma virtud. Dexò à la posteridad vn clarissimo exemplo, y espejo, en que vea la flaqueza de los juicios humanos. Pues saliò engañada la perspicacia de muchísimos hombres, cocidos, y expertos en explorar las calidades benemeritas de el Principado.

Justamente confesò Lipsio la ignorancia de aquella causa oculta (ademàs de otras manifestas) que arrebatà el genio de algunos Principes buenos à obrar mal; y à los malos à obrar cada dia peor. Siendo asì, que en otras Artes aprenden los hombres, y se mejoran en la practica, y vfo.

Este Don Ordoño, llamado desde entonces el Malo, tomò la possession de el Cetro à los principios de el año novecientos y cinquenta y ocho, en que se mantuvo hasta el de novecientos y sesenta, pocos dias menos. Disfrutò la Corona à su gusto; pero à su gusto monstrosamente estragado, cruel, dissoluto. En todo este tiempo gozò Fernan Gonzalez su Condado en plena Soberania. Don Lucas de Tuy assigura, que en esta ocasion quedò absolutamente libre, y exempto el Condado; sin que jamás pretendiesen los Reyes, reproducir sus derechos.

Don Sancho, que avia passado à Cordova, y conseguido felizmente aligerarse de su gordura; tambien configiò vn Exercito poderoso de Abderramèn. Y acercandose con el à Leon, sin resistencia alguna, recobró la Corona. Porque aquel Rey tan cobarde,

Lib. 2.º monda
cap. 6.º

como tyrano, huyò de noche : picandole à las espaldas solamente el odio de sus Vassallos, y las furias de su Tyrania. Me persuado, que no tienes, que interponer, ni que añadir à lo dicho. Mas con todo esso di ; si tienes què : porque deseo disolver los mas ligeros escrúpulos, que aya inventado tu Crisis contra el inçlyto Conde.

Tom. 2. fol.

B 36.

Año 256.

FERRERAS. Año novecientos y cinquenta y seis, los principales Señores de Leon, y Galicia, y el Conde Fernan Gonçalez, se empezaron à resentir de el Rey Don Sancho. La ocasion se ignora ; y assi, vnos discurren, que solicitando el Conde Fernan Gonçalez, assegurarle en la independenciam de el Reyno de Leon, hizo secreta liga con los principales Señores de Leon, y Galicia, para quitar de el Trono à Sancho, à que los hallò propensos ; porque quizá Don Sancho procurò mortificarlos, no olvidado de que no favorecieron su partido, quando se hizo por èl la guerra al Rey Don Ordoño su hermano ; mirando tambien sobre ojo al Conde Fernan Gonçalez, porque tuvo alguna parte, para que se sobrefeyesse de ella.

Fol. 338.

Año 257.

Año novecientos y cinquenta y siete, con la ausencia de Don Sancho, estaban suspensas las cosas en el Reyno de Leon ; porque el Conde Fernan Gonçalez, para lograr la Soberania de Castilla, tomaba con gran recato las medidas à su intento : y los Señores de Galicia, para assegurar à su pariente Don Bermudo el Trono, en teniendo edad. El Conde Fernan Gonçalez disponia poner en èl à Don Ordoño, à quien llamaron el Malo, hijo de Don Alfonso el Monge ; y casarle con su hija Doña Urraca, repudiada de Don Ordoño el Tercero, hermano de Don Sancho : para que iba poco à poco ganando los

pria:

principales Señores de el Reyno. Don Vela, Conde de Alaba, ò por la immediacion à Navarra, ò por querer mantener siempre la voz de Don Sancho, no quiso venir nunca en los intentos de el Conde Fernan Gonçalez: por cuya razon, juntado su gente, se entrò con ella en Alaba, obligando al Conde Don Vela à passarse con su muger, y hijos à Cordova. Don Rodrigo, y los demàs.

Fol. 340r

Año novecientos y cinquenta y ocho, el Conde Fernan Gonçalez, viendo al Rey Don Sancho en Cordova, le pareció, que no avia tiempo mas oportuno, para lograr sus intentos; con que con los demàs Señores de el Reyno, que tenia à su devocion, aclamò por Rey de Leon à Don Ordoño, hijo de Don Alfonso el Monge, casandole à el mismo tiempo con su hija Doña Urraca.

Año 958.

ANTI-FERRERAS. Ya me cansan tantos, y tan graves embrollos, como introduces en la Historia de tu Capricho. Y me duelo, que aviendo trabajado insignes Varones en iluminarla, y en expurgarla; tu la cubras de mas espesas tinieblas, que las Cymmerias. Pero antes, que tratemos de los sucesos, y acciones; será bien, que sea corregida tu Chronologia perversa, de que estás excessivamente pagado. Porque ella es tal, y tan buena, que inventas Interregno en Leon, por todo el año de novecientos y cinquenta y siete: señalando la fuga de el Rey Don Sancho en el año de cinquenta y seis; y la Coronacion de el Rey Don Ordoño, en el año de cinquenta y ocho. Y segun este computo fixo, como vna veleta, assertivamente pronuncias, que el año de cinquenta y siete, con la ausencia de Don Sancho, estaban suspensas las cosas en el Reyno de Leon. Pero que el año de cinquenta y ocho, viendo la suya Fer-

nan Gonçalez, por estar ya en Cordova el Rey Don Sancho, aclamò à Don Ordoño por Rey; y como lo queria tambien para yerno, al mismo tiempo lo casò con su hija.

Ambrosio de Morales tuvo justa disculpa en no señalar puntualmente el tiempo, que reynò Don Sancho en su entrada primera: porque afirma Sampiro, que huyò à Pamplona, despues de vn año cumplido en su Reyno: Y no teniendo otros Instrumentos à mano (de los que fuele) no señaló el tiempo fixo, en que entrò à reynar Don Ordoño. Con todo esso, ni por la imaginacion le passò (como ni à algun otro Author) la suspension, Interregno, ò vacante de el año de cinquenta y siete. Convendrà para tu enseñanza, y rubor, trasladar su confesion ingenua à este lugar.

Lib. 18. fol.
118.

Y el aver entrado (dice) el Rey Don Sancho este año novecientos y cinquenta y cinco en el Reyno, aunque se averigua bien por lo passado, mas mejor se certificarà por otras cosas en lo adelante. El año siguiente novecientos y cinquenta y seis, aviendo ya passado vn año, que el Rey Don Sancho reynaba (que assi cuenta Sampiro) el Conde Fernan Gonçalez, y todos los Grandes de el Reyno de Leon, Asturias, y Galicia, conjuraron contra èl; por verle tan impedido para todo con su mala gordura; y alçando por Rey al Infante Don Ordoño el Malo, hijo de el Rey Don Alonso el Monge, fuè forçado el Rey Don Sancho à salirse huyendo de su Reyno.

Fol. 239.

Y despues de aver referido su jornada à Cordova, la estancia, y la curacion de su enfermedad, prosigue assi: Todo lo dicho parece passò en los dos, ò tres años siguientes, cinquenta y siete, y ocho, y nueve, sobre novecientos, Y no digo esto, porque
tenga

tenga como afirmarlo. Sino que parece afsi probable, por tanto espacio, como huvo menester: el embiar el Rey Don Sancho, llegado à Navarra, sus Mensageros à Cordova; y bueltos, ir èl allà, y curarse à la larga, como la enfermedad lo requeria; y hazer despues en Cordova sus tratos, y alianças con el Rey Moro, y lo demàs que alli sucediò. Mas si alguno le pareciere este, que yo señalo, mucho tiempo; ni quiero, ni puedo contradecirfelo. Yo sigo mis buenas congeturas, para llevar algun orden, y concierto, y profecucion en los años de esta Historia; sin tener por aora otra ninguna ayuda, de donde tomarlo. Porque en lo mucho que he visto, y descubierito de Escrituras, y Memorias antiguas, de ninguno de nuestros Reyes hallo menos, que de el Rey Don Sancho, y de su hijo, y successor Don Ramiro.

Hasta aqui Morales; quien huviera agradecido sin duda à otros Autores la impresion de Privilegios, y Escrituras authenticas; de que consta el computo cierto de ambos Reynados. Pero tu, ò no las leiste, ò las apreciaсте en vn bledo, en comparacion de tu imaginaria Chronologia: Atiende pues à esta muy verdadera; si permites, que los Privilegios originales de Reyes, y Donaciones privadas, sean dignos de Feè. Porque sin esta licencia premissa, y bien registrada, està à pique su verdad de ser contravando. Suppongo, que me has entendido.

El Ilustrissimo Sandoval diò à la Estampa vna Donacion, en que el Conde Don Alonso, y la Condesa Doña Justa su muger, dieron al Monasterio de Sancto Thoribio diferentes bienes en las Montañas de Liebana, por vn caso estupendo, que les sucediò, queriendo trasladar el cuerpo de el Sancto à otro Monasterio cercano. La data es à cinco de Diciem-

Sandoval en las Hist. de los Obispos, fol. 274.

D. Ordoño
Tercero vi-
via à 5. de
Diciembre
del año 955.

bre, año de Christo novecientos y cinquenta y cinco, siendo Principe de Leon Don Ordoño (que no pudo ser sino el Tercero) y Fernan Gonçalez, Conde en Castilla.

Don Sancho
reyna el año
de 956. à los
primeros me-
ses.

En el Monasterio de Arlança ay vna Donacion de Sarracin Diaz, en que haze entrega de su persona, y bienes. Su data en el mismo dia de la Prefixion de Sancta Maria Virgen, año de Christo novecientos y cinquenta y seis, reynando en Leon Don Sancho. Consta pues por estas dos Escrituras, que Don Ordoño el Tercero vivia à cinco de Diciembre de el año novecientos y cinquenta y cinco. Y que à los primeros meses de el siguiente (dias mas, ò menos) ya reynaba Don Sancho.

Don Sancho
reyna toda-
via el año
957.

En el Monasterio de Dueñas ay otra Escritura de el año novecientos y cinquenta y seis, à siete de Agosto, en que diez diversos dieron à San Isidro vnas heredades, reynando en Leon Don Sancho. En Cardena ay vna sentencia, librada por el Conde Fernan Gonçalez, contra Garcia Refugano. Su fecha à los catorce de Enero del año novecientos y cinquenta y siete: reynando tambien Don Sancho.

Reynò dos
años de pri-
mera entra-
da 956. y
957.

De otra Donacion, que hizo à San Isidro Rodrigo Balbadrez, se sabe, que reynaba en Leon Don Ordoño el Quarto, à doce de Diciembre de el mismo año cinquenta y siete. Y por esta cuenta, reynò Don Sancho de primera entrada dos años, el de cinquenta y seis, y cinquenta y siete, pocos dias mas, ò menos. Pero mejor testigo será el mismo Rey: quien en vn Privilegio, que concediò al Monasterio de Sahagun à veinte y seis de Abril de el año novecientos y sesenta y vno, dice en la data, que es el quarto año de su Reynado, y el segundo desde su buelta de Cordova à Leon. Puede aver prueba mas clara, y cierta?

Aunque Don Ordoño el Malo entrò à reynar en los vltimos dias de el año de cinquenta y siete; con todo esto designa por año primero el de cinquenta y ocho vna Escritura de el Monasterio de Sobrado. En que se dice tambien, que reynaba con su muger Doña Urraca. En el Becerro de Sahagun, folio ciento y ochenta y ocho, ay vn Privilegio de el mismo Rey Don Ordoño, llamandose hijo de Don Alonso; cuya fecha es à veinte y cinco de Mayo de el año cinquenta y ocho. Desde este año hasta los vltimos dias de el año cinquenta y nueve, reynò Don Ordoño. Porque yà se hallan Privilegios de el Rey Don Sancho à veinte y ocho de Diciembre de dicho año, en el Becerro de Sahagun, folio ciento y cinquenta y tres, y noventa y vno. Ay otro de nueve de Abril de el año de sesenta, en que dice, que es el primer año de su buelta de Cordova.

D. Ordoño
el Quarto
entra à reynar
el año
958.

Don Ordoño
reyna dos
años.

Verifícase pues con certeza de estas, y otras muchas Escrituras, que trahen los Authores: que Don Sancho Reynò dos años antes de su fuga à Navarra. Y que Don Ordoño le sucediò, y casò con Doña Urraca pocos dias despues: sin que se pueda imaginar año de Suspension, ò Interregno; ni aquellas lentitudes, y tientos, que atribuyes al Conde, à fin de assegurar la Soberania, y Casamiento, echando compases, y tomando poco à poco las medidas, y el pulso à los animos. La pura verdad es, que tu procedes con essa suspension, y pereza, en tomar las medidas del tiempo. Porque en el suppuesto de aver reynado vn solo año Don Sancho, antes de su ausencia; no supiste què hazer de el año de cinquenta y siete; porque no podia ajustarse al Rey Don Ordoño. Pues què remedio? Inventar Interregno con vna Chronologia de quita, y pon. Hazerla tarda, y pes-

fada, y ajustarla en aquel año à la vacante de Reyno, à los fines de los Señores de Galicia, de asegurar la Corona à Don Bermudo, à las maximas recatadas, y tardas de el Conde. He aqui, que no ha holgado tan bien mandada Chronologia; pues ha tenido el oficio de dár tiempo al tiempo.

Causas de la
deposicion
de D. Sancho.

En orden à las causas, que influyeron en el despojo de el Rey Don Sancho, y en la nueva eleccion de el Rey Don Ordoño, adoleces de enfermedad habitual. Porque debiendo señalar vna, que fuesse general, y vniforme en mover los Electores à tan ardua resolucion, ocupas el discurso en sondar los corazones de cada vno, yà reducidos à polvo; haciendo à publico con llave Maestra sus fines particulares. Yà he dicho, que estos, quando fuesen ciertos, son de sì impertinentes, y accidentales, incapaces de mover à vna empresa de tanto momento. Es menester señalar vn motivo, ò motivos, que ayan nacido, y trahido su origen de el proprio Don Sancho; por los quales se moviessen los Nobles à deponerlo de el Throno, y sirviessen de justificar el despojo, verdadera, ò probablemente. Nadie duda, que en los Consejos, y Acuerdos de vna Junta, ò cuerpo civil, intervienen de ordinario interesses, y fines particulares; pero siempre arcanos. Porque siempre vn cuerpo, compuesto de Varones prudentes, y Nobles, procura afiançar las resoluciones de peso, en razones comunes, y que sean vnas mismas, respecto de todos, quando salgan à luz. Procuran tambien (aunque nunca lo sean) que estas razones sean, ò parezcan las genuinas, y naturales. De otro modo, como podrian justificar en el Theatro de el Mundo sus procederes? Como conservar ilefa su fama? Y en el successo presente, si los Nobles de el Reyno no tuvieran

motivo comun en Don Sancho, como se purgarian de el crimen de alta traycion?

El motivo pues que tuvieron los Grandes, bien claro, y expresse està en las Historias. La monstruosa grossura, y por ella la incapacidad absoluta de gobernar; fuè la causa motiva de resolverse al despojo de la Corona. Por esta razon, el Rey de Navarra fuè tio, y sus mayores Amigos, le aconsejaron el viage à Cordova, para curarse, y habilitarse al recobro de el Reyno. Porque apartado de raiz el motivo, juntamente revivia el derecho.

Los motivos ocasionales, que prohijas al Rey Don Sancho; de que quizà procurò mortificar aquellos Señores, y que quizà miraba sobre ojo à Fernan Gonzalez, son especiosos: Pero es propriamente escrivir Historia de posibles contingentes; de que pudieran formarse infinitos volùmenes; así como el numero de estos posibles es infinito. Lo que sabemos con toda certeza, es, que en aquellos siglos jamàs los menores de edad cñeron la Corona de Oviedo, y Leon, hasta el Rey Don Ramiro Tercero; sin aver otra causa, ò motivo de su exclusion, que la edad pueril, y la incapacidad adjunta de gobernar por sí mismos. El impedimento del Rey Don Sancho, era equivalente à la infancia, en quanto à regir al Estado, y mayor. Porque el Niño tiene Tutores, que gobiernen por èl, y en su nombre; pero Don Sancho no tenia Tutores, y era para el gobierno de el Reyno tan inutil, como vn Pupilo.

Acompañaba à esta causa otra de no menor calidad. El derecho, que el Infante Don Ordoño, hijo de el Rey Don Alfonso, pretendia tener al Reyno. Porque alegaba, que su Padre renunciò la Corona à Don Ramiro su hermano, con la expresse condicion
de

de restituirla à su hijo , quando fuesse adulto. Y sin esto , quando su Padre huviesse renunciado sin alguna excepcion , no podia perjudicar su derecho aquella renuncia. Nuestro Arredondo dice , que esta fuè la causa de averse apartado el Conde de la Aliança contra Don Ordoño Tercero. Porque se actuò , y siempre hasta aora se mantuvo en el juicio de que no tocaba la Corona à Don Sancho , ni à Don Ordoño su hermano ; sino de justicia al hijo de el Rey Don Alfonso , por la renuncia condicionada.

Con estas especies quedaràs advertido , de leer bien , y con todo cuidado las ocasiones , y causas de los sucesos , que estàn en los libros patentes , dexando los Discursos Platonicos. Porque es gran lastima , que vn Hombre , que sabe tan bellamente escribir , no lea bien letra de molde. De este descuido se origina vn gravissimo daño , que quitando à los sucesos sus causas legitimas , y discurriendoles otras ; vale tanto en la Historia , como quitar à los Hijos sus Padres legitimos , y conocidos por tales , dandoles otros imaginarios. De esta licencia (mucho peor , que Poética) nace tambien , que la Historia malogra su fin principal , que es instruir para los casos futuros con los passados. Pues què Instruccion , què prudencia , què providencia se puede adquirir de vnos casos , cuyas causas nunca existieron ; sino en la Oficina de la Phantasia?

Son dignas de cedro aquellas phrasses rethoricas con que introduces à Fernan Gonçalez , tomando con grande recato las medidas à sus intentos , disponiendo el Matrimonio à su hija con el Rey Don Ordoño , ganando poco à poco los principales Señores ; y ultimamente , viendo en Cordova al Rey Don Sancho depuesto , tomar la ocasion (como dicen) por los

los cabellos , aclamar à Don Ordoño por Rey de Leon , y juntamente por yerno , con aquellos Señores , que tenia à su devocion. Porque son palabras de tanta alma , que hazen vèr à los Lectores benevolos los mas ocultos pensamientos de el Conde , y contar sus pasos encaminados à la fordinà la Soberanìa de su Condado. Y como ellas son phrasses , de cuya verdad exhibes Fiadores muy abonados , aunque no son Legos ; Sampiro , Don Rodrigo , Don Lucas , y los demàs , que dexas en el Tintero : Ningun Lector candido puede temer , que se engaña el sentido de la vista en los objetos , que le representas.

Pero aqui està mas seguro el engaño , fino ay la debida circunspeccion. Porque tienes de costumbre dar Autores , que afiançan la mitad de la verdad , quando mas. Y debaxo de esta fiança verbal , passan tus imaginaciones con el salvo conducto de Historias muy verdaderas. Advierta el Lector , y de aqui adelante , aunque sea benevolo , no sea candido en creer , sin examen.

Sampiro escribe sobre el punto asì : Todos los Magnates de su Reyno , vnido con su consejo con Fernan Gonçalez , Conde Burgalès , eligieron à Don Ordoño el Malo en los Reynos de el Rey Don Alfonso , el que fuè privado de los ojos con sus primos hermanos.

El Conde Fernan Gonçalez le diò por muger à su hija la repudiada de Don Ordoño , hijo de Don Ramiro. Los otros dos Prelados concuerdan. Sea pues Juez tu mas benevolo , y Amigo Lector ; y decida , si refiere Sampiro aquellas diligencias tan recatadas , y cautelosas , como tu las pintas , conquistando la voluntad de algunos Señores , para lograr sus meditados intentos. Antes bien por el Texto daràn

Omnes vero Magnates Regni sui, consilio inito vna cum Fredinando Comite Burgenfè, Regè Ordonium malum elegerunt in Regnis Adephonfi Regis, qui orbatus fuerat oculis cù fratribus suis, Fredinandus quidem Comes

mes dedit ei
filiam suam
uxorem re-
lictam Or-
donio Rami-
ri filio.

contra ti la sentencia. Porque expressamente dice Sampiro, que todos los Magnates (todos) consultaron al Conde Fernan Gonçalez, y eligieron por Rey à Don Ordoño de comun acuerdo.

Ni los Reyes de Leon eran por este tiempo tan feroces Leones, que dieffen tantos cuidados al Conde sobre la Soberanía de su Condado, que suspendió la dura necesidad en los vltimos meses de Don Ordoño Tercero. Porque justamente pudo apropiarse las palabras de Julio Cesar, que dixo en ocasion de ser acusados Dolabela, y Antonio de Traydores à su persona. No temo (respondiò) à estos peynados, y gruessos; sino à aquellos macilentos, y palidos, señalando à Bruto, y Casio. De buena gana ingerirè en este lugar vna reflexion de Morales, que explica adequadamente el concepto de el Cesar.

Lib. 16. fol.
338.

Las discordias, que se movian cada dia de nuevo entre Castellanos, y Leoneses; y no aver sido nuestros dos Reyes siguientes (Don Sancho, y Don Ramiro) tan animosos, ni tan guerreros, como los passados, haràn, que tenga en esta parte la Historia vna mudança harto nueva. Porque no verèmos à nuestros Reyes acrecentar mas su Reyno, ganando mas, y mas tierra, ni quebrantar las fuerças de los Moros, con entrarles muchas vezes la fuya; sino defenderse con treguas, y paz con los Moros; y lo que es mas doloroso, ir perdiendo, quando no las tenian. Parece holgaban ver cargar el peso de la guerra de los Moros sobre los Condes de Castilla, y à ellos dexaban padecer: sin advertirse, como todo lo que en Castilla se perdia, redundaba manifiestamente en daño de el Reyno de Leon; y que el comun Enemigo, quanto mas poderoso se hiziesse, tanto mas avia de dañar à todos.

Vióse tambien como se puede sufrir, que succeda vn Principe pacifico, y no nada amigo de las Armas, à vn Guerrero, y valeroso por ellas. Porque aquel, por la autoridad, y reputacion de el otro, que dexò miedo, y espanto en sus adversarios, puede tener seguridad, y sosiego comprado por su Predecessor. Mas dos Principes, vno tras otro, poco inclinados à las Armas, y no nada animosos para la guerra, han por fuerça de perder, por la opinion continuada, que de ellos se tiene. Con que los enemigos cobran gran confiança de acometer à este segundo, que yà no se fortalece con la reputacion de su predecessor. Así por mucho de esto, que ahora se sigue (desde la entrada de Don Sancho) toda la defensa de la tierra, y toda la guerra con los Moros, y los buenos hechos de ella, mas seràn de los Condes de Castilla, que no de nuestros dos Reyes de Leon. Hasta aqui la juiciosa reflexion de Morales: con la qual debias nivelar las tuyas, y no fundarias tan sobre falso.

Dirè poco sobre la rebelion de Don Vela Conde en Alaba, y Vassallo de Fernan Gonçalez Conde de Alaba, y de Castilla. Dirè poco, aunque ciertamente mereces no poca reprehension por la narrativa. Dices, que, ò por la immediacion à Navarra, ò por querer mantener siempre la voz de Don Sancho, no quiso venir en los intentos de el Conde Fernan Gonçalez. Citas à Don Rodrigo, y los demàs, con la sinceridad que acostumbras. Porque, ni estos Autores, ni otros graves modernos, señalan essas causas, que sin duda soñaste. Antes bien dicen, que fuè ardor juvenil, y deseo inconsiderado, de no estàr sujeto al Conde Fernan Gonçalez, sino ser Conde, y Señor absoluto. Y quando la causa, que tu imaginaste, fuesse cierta; no era mas natural refugiarse en

Navarra, con quien confinaba? Pero no: que yá caygo en la quenta. Tu dices, que el Conde Don Vela facilitò con Abdurrahamèn la jornada, y la estancia de Cordova, que pretendia Don Sancho. Y afsi, fuè consejo acertado embiar delante este Precursor.

PAUSA QUINTA.

PACIFICA POSSESSION DE LA Soberanía de Castilla, desde el Reynado de Don Ordoño el Malo. No la turbò el Rey Don Sancho. Y por qué?

NO repetirè en este lugar el estado, que tuvo la Soberanía desde el año novecientos y sesenta, en que Don Sancho recobró la Corona; porque yá queda examinado al principio. Solamente añado, que los mas graves, y serios Historiadores desestiman el pacto de el azor, y el cavallo, que refiere la General. Y con mucha razon: porque es vna de tantas, y tan pueriles novelas, como inventò el alegre capricho de aquel Author. Derribada la feè de esta relacion: no ay principio para pensar, que bolviò el Condado de Castilla à la dependencia, en poco, ni en mucho tiempo, desde el Reynado de Don Ordoño el Malo; en que la Soberanía quedò plenamente pacífica, como dice Don Lucas.

Ni Don Sancho podia pensar en la pretension realmente intempestiva, y nociva à sus interesses. Porque luego que bolviò las espaldas el Exercito de Abderramèn, mas debia pensar en cumplir las promessas, que serian bien crecidas, à su Protector, que en provocar à Fernan Gonçalez, y al expulso Rey

Don Ordoño. Especialmente, porque no tan luego como llegó à Burgos este cobarde, le arrojaron, ò se fué de Castilla. Pues consta de Escrituras, que le conservaron los Castellanos el titulo Real, por dos, ò tres años.

Ay en Cardena vna Donacion de dos Señoras, llamadas Froylo, y Proba; cuya fecha es de tres de Febrero de el año novecientos y sesenta y vno, reynando en Leon Don Ordoño, y el Conde Fernan Gonçalez en Castilla. Sandoval produce otra Escritura, en que Belendo Presbytero dota largamente el Monasterio de Sancta Maria, y San Cosme, y San Damian, en el Territorio de Mena. Cuya data es à veinte y tres de Mayo de el año novecientos y sesenta y dos, siendo Rey de Leon Don Ordoño, y Fernan Gonçalez Conde de Castilla.

En el año de novecientos y sesenta y quatro, à dos de Junio, vendió vna Señora, llamada Anderquina à Don Gonçalo Abbad de el Monasterio de Boada (Anexo al de Arlança) vnas Salinas, reynando en Oviedo Don Ordoño. Verdad es, que así en Escrituras de este año, como de el antecedente, firmadas de el Conde Fernan Gonçalez, se reconocia yà D. Sancho por Rey de Leon. Pero el conservarse el mismo reconocimiento à Don Ordoño en Escrituras de personas privadas, es argumento de averse mantenido en Castilla los años dichos con el titulo Real.

Por este motivo (grave sin duda en razon de estado) se aquietaria de toda voluntad el Rey Don Sancho; no queriendo aventurar la possession de su Reyno cierta, por la esperança de vn Señorío muy contingente; y finalmente vano. Fernan Gonçalez abrazaria tambien este partido seguro, con tanta mayor voluntad, quanto desmerecia su auxilio vn yerno tan malvado, y cobarde.

En la Hist. de los Obispos, fol. 276.

Arrojado este Principe, ò que èl deliberò salir de Castilla despechado, y desesperado de mover al Suegro à que le recobrasse el Cetro perdido, por su vileza de animo; dexò dos hijos habidos en su muger Doña Urraca. Tanto, ò mayor cuidado darian estos Infantes al Rey Don Sancho, que su Padre infeliz.

No pudo creer Ambrosio de Morales, que estos Infantes eran hijos de Doña Urraca, en el supuesto de aver sido expulsos de Castilla con Don Ordoño su Padre. Porque, ni la Madre, ni el Abuelo consintirian esta expulsion; especialmente siendo tan niños. Discurrió muy conforme à Leyes de Naturaleza. Y si como viò truncada la Fundacion de Covarrubias, que hizieron los Condes Garci Fernandez, y Doña Ava su muger, à favor de Doña Urraca su hija, la huviera visto cumplida; me persuado, que diria (como yo lo creo) que eran hijos de Doña Urraca, y que los retuvo, quando huyó su mal marido à tierra de Moros. Es la data de este Privilegio à veinte y quatro de Noviembre de el año novecientos y setenta y ocho, la qual entre muchos Señores, firmaron Doña Urraca Reyna; Sancho Rey; Siemeno Rey. Y aunque no expressan cuyos hijos sean, bien se conoce, que lo eran de Reyes, y que à imitacion de su Madre, conservaban el titulo, y llevaban adelante el derecho de el Reyno. Ni Sampiro dice otra cosa; pues refiere, que le quitaron los Castellanos su muger con dos hijos, y lo expelieron. Por la razon tan natural de Morales, y por la citada Escritura, en que firman, como Reyes, despues de la Madre, no se puede entender Sampiro en el violento sentido, de que aviendole quitado la muger los Burgaleses, lo expelieron de Castilla con dos hijos suyos.

*Ipsam tunc
Burgenses Mu-
liere ablata
cum filijs
duobus à Ca-
stella expu-
lerunt.*

Algunos han creído, y lo refiere Sampiro, que la Reyna Doña Urraca celebrò terceras Nupcias; pero no es creíble. Porque su marido vivia al mismo tiempo, que señalan el Casamiento tercero. Y porque aviendo pasado casi quarenta años desde su primer Matrimonio, yà era intempestiva la edad para Bodas. Digase tambien, que aviendo sido los dos Matrimonios infautos, y los mas infelices, que avrà tenido muger de su Esphera, de su virtud, de su juicio; no lo tendria, si se arrojara à probar tercera fortuna, aviendola sido por dos vezes adversa. Añadese otra razon de momento: que aviendo sido Reyna, no se acomodaria facilmente à recibir tercero marido de inferior calidad. Tengo por cierto, que se retirò con Doña Urraca su sobrina, al Monasterio de Covarrubias (que aora es Iglesia Colegial de las mas antiguas de España, y no inferior à alguna de todas) y allí viviò en servicio de Dios, colmada de desengaños. En esta Iglesia està sepultada con decencia Real; cuya Memoria veneramos tambien los vecinos, en honor de sus Padres, y por sus grandes meritos personales. Sandoval hizo juicio, que fuè Monja en Sancta Maria de las Viñas, Monasterio, que fundò su Abuela; porque en el Privilegio de Fundacion se halla su firma, con el titulo de Reyna. Engañose; porque tambien firma con el mismo titulo el Privilegio de San Millàn de Bemibre, con sus tres hermanas Fronylde, Munia, Donna, y Eldonça; siendo así, que era Monasterio de Monges.

Yà finalmente desembarazado de el punto de Soberania, y otros incidentes no menos graves, empiezo à respirar. Porque sencillamente confieso, que me ha costado trabajo organizar tantas especies, tan sueltas, y desynidas, como arena sin cal. En la Con-

ferencia figuiente mostrarè con certeza , que Fernan
Gonçalez , Conde Soberano de Castilla, fundò el Mo-
nasterio de Arlança : mostrarè sus primeras empresas
en la Milicia : mostrarè , que estas dieron ocasion , y
motivo de fundar nuestro Monasterio. Todo lo nie-
gas ; nada estableces. Yo restituirè estos puntillos à
las Historias de España , tomando à mi cargo tu
deuda.

CONFERENCIA TERCERA.

PAUSA PRIMERA.

DEMUESTRASE , QUE EL CONDE
Fernan Gonçalez el Cèbre , y Soberano de
Castilla , fundò el Monasterio de
Arlança.

TUS rodèos , y nuevos extravìos me sacaron de el
Camino Real , desde el principio : à donde
buelvo yà con passos de Cangrejo. Preguntaba allí,
què Principe , y en què tiempo edificò nuestro Mo-
nasterio ? Respondiste , que vn Fernan Gonçalez
Conde de Lara ; pero que no fuè el cèbre de Cas-
tilla. Admirème de la novedad ; pedi fiadores , no
los diste de aquella calidad , que avias prometido ; si-
no la escritura de su Fundacion. Pedi , que refiries-
ses la ocasion , ò causas de esta. Y tu las referiste,
como se halla en quanto à la substancia en nuestras
Historias Españolas. Pero añadiste de tu ingenio,
que omitias otras circunstancias à tu juicio , segun
tu Chronologia , menos verosimiles. Entendi luego
tu juicio , iba à referir las acciones militares de su
juven-

juventud, antes de el año novecientos y doce. Saliste al passo, diciendo, que en el año novecientos y treinta y tres era la primera vez, que se halla memoria segura de Fernan Gonçalez, que fue despues Conde Soberano. Contradixe tu opinion. De aqui nació el motivo de tratar el punto de Soberania largamente. Y despues de ella estamos como al principio, para encadenarlo à manera de anillo con el fin.

El año novecientos y treinta y cinco, dixo Morales, que era el mas verisimil, en que Don Ramiro, y Fernan Gonçalez destrozaron los Moros en Osma. Y con el juicio que suele, añade esta nota: Hase de notar mucho, como esta es la primera mencion, que se halla en nuestrs buenos Authores de el Conde Fernan Gonçalez en la guerra, no aviendole aun nombrado hasta agora la Chronica General. Porque ella ninguna cosa escribe de èl en tiempo de el Rey Don Ramiro; començando sus hechos despues en tiempo de el Rey Don Ordoño. No dice, que es absolutamente la primera mencion, sino limitadamente en nuestrs buenos Authores, y en la Guerra. Porque yà en el año de novecientos y doce (esta es la fecha de el Original) avia visto traducido, è impresso la Escritura de Fundacion de el Monasterio de Arlança. De la qual habla así: Yo no he visto este Privilegio en el Original, mas sacòlo de èl harto bién, quien me lo diò, y con todo esto sacò mal la era en lo que avia despues de la cifra de novecientos. Mas basta decirse, como reynaba el Rey Don Garcia, para entenderse, como es la data desde el año de novecientos y doce, hasta novecientos y catorce. Haze singular aprecio de esta Escritura, y con mucha razon, por diferentes puntos de Historia muy substanciales, contenidos en ella. Lo que por ahora

Lib. 16. fol.
225.

toca à mi assumpto, es, decirte, que comò era el presente punto de Historia Ecclesiastica; dixo muy bien, que despues de veinte y tres años era la primera mencion *en nuestros buenos Autores de el Conde en al guerra.*

Empero tu, decretoriamente, sin alguna excepcion pronunciafte: la primera vez es esta (año de novecientos y treinta y tres) que se halla memoria segura del Conde Fernan Gonçalez, Conde de Castilla ahora, y despues Conde independiente, y Soberrano de ella. Sabemos, y confiesfan todos, que la primera memoria de nuestro Conde es el Privilegio de Arlança. Sacòlo Morales traducido en parte. Yepes lo imprimiò en su latin de palabra à palabra. Sandoval lo citò con fidelidad muchas vezes. Perez purgò su inocencia, contra ciertos Criticos, ò Incendiarios de Escrituras antiguas. Innumerables, y famosos Historiadores hazen mencion de esta venerable memoria, y la engastan como piedra preciosa en sus libros.

Tu no los leiste, ò te olvidafte luego, que avias alegado este Privilegio veinte años antes expedido, segun tu computo arbitrario. O por ventura hizifte juicio critico, que no era segura esta memoria? O hablando mas benignamente hizifte juicio, que estas memorias Sacrosantas no ponen en numero en la Historia, sino las memorias de guerras, y batallas? Qualquiera de estos juicios es abiertamente reprehensible, no menòs, que el crimen de lesa Magestad. No siendo pues creibles de tu estado, ni de tu modestia; debo atribuir tu nota, ò reflexion à los defectos ordinarios en los hombres, olvido, y negligencia. Porque no es de creer, que aviendo prometido en tus proemios afirmar las cosas con Fiador segu-

seguro; no tuviesses por segura la memoria en que afiançabas la Fundacion de Arlança en aquel año.

No intento probar derechamente, que el Restaurador de nuestro Monasterio no fuè Fernan Gonçalez, aquel, que imaginaste distincto, y muy otro de el Soberano de Castilla. Porque no aviendo existido realmente: sería luchar con sombras, ò phantasmas. Fuera de que en la primera conferencia desapareció al primer amago. Harè pues demonstracion (sin arrogancia) que este Monasterio debe su segundo sèr al cèbre Fernan Gonçalez, Conde Soberano, y gloria de los Españoles. Ni ay para que gastar el tiempo en alegar Authores; porque todos desde el Arçobispo Don Rodrigo firman esta Historia. Copiarè la Fundacion, y despues de ella otras de su propria madre Munia, ò Mamma Donna; y harè mencion de otras concernientes al empeno.

Por ellas, y otras memorias constarà (quiero actuarte anticipadamente) que Fernan Gonçalez nuestro Fundador era el Conde de Lara, y de Castilla: constaràn las obras de Religion, y de piedad: constarà, que la ocasion, ò motivo de aver fundado à Arlança, es compatible con el tiempo, y las personas, que lo ocasionaron; y no menos con las circunstancias de guerra contra Moros. Y de aqui finalmente constaràn las primicias de su heroico valor contra los
Moros.



PAUSA SEGUNDA.

FUNDACION DE SAN PEDRO DE
 Arlança copiada, y traducida de el Original
 Gotico.

EN el Nombre de la Sancta, è individua Trinitad. A los Señores Sanctos invictissimos, y triumphadores Martyres gloriosos, y venerandos, y despues de el Señor, nuestros fortissimos Patronos, los Sanctissimos Apostoles Pedro, y Pablo; cuyas Reliquias descanfan colocadas; y en cuyo honor està fundada la Basilica, cerca de la Ciudad de Lara, sobre las Riberas de el Rio de Arlança: y nosotros indignos Fernan Gonçalez, y Sancha mi muger; aunque los principios de las buenas obras, que inspirando Dios, se engendran en la mente, se deputen à obras de justicia; con todo esso aquellas, que crecen con mayor, y mejor colmo, se esperan en el premio con mas ampla remuneracion. Coloca pues los dignos votos de su esperança de muchas mansiones en la Casa Celestial, quien restaura la Casa de la Sancta Iglesia, ò procura edificarla mejor. Nosotros pues deseando expiar nuestros delitos, y aliviarnos de su gravamen, y carga, y sublevar con ayuda de vuestras oraciones el peso de nuestros pecados, ofrecemos por los grandes vnos dones pequeños; y assimismo juzgamos, que en este siglo no teneis necesidad de algun hombre, porque yà Nuestro Señor, mediante la sanctificacion, os colmò en su Reyno, y os enriqueciò con su galardón. Para las lamparas pues de vuestra Iglesia, y estipendio de ellas,

ò de los pobres, ò de los Monges, que se ven cada dia servir en el Altar de vuestra Beatitud, de asiento, ò de todos los que à este Monasterio llegaren; ofrecemos à vuestro Altar Sacrosancto la Villa de Contreras enteramente, como la hemos poseido hasta ahora. Despues el mismo Lugar, en que està sita la Iglesia. Cuyos terminos son estos, &c. Juzgamos pues, que todas estas cosas se aplican justamente à vuestra Iglesia. Y toda nuestra concession la hazemos firmemente robra à la regla de los Sanctos Apostoles Pedro, y Pablo, y de San Martin Obispo. Y hazemos donacion à nuestro Padre Sona Abbad con sus Hermanos, ò Successores: quien mandamos tener, y regir, y decretamos exercer la Vida Monastica, como enseña la Regla de San Benito::: Tambien rogamus asì à los Abbades, como à los demàs Hermanos, que no cesseis de orar por nosotros, y nuestra salud. Hecho, y confirmado el Privilegio de Escritura, ò Donacion en dia notorio el segundo de los Idus de Enero, corriendo la era de novecientos y cinquenta. Reynando Nuestro Señor Jesu Christo por derecho perenne. Rigiendo el Principe Garcia el Reyno de Leon. Yo el sobredicho Fernan Gonçalez con mi muger Sancha, quienes mandamos hazer el Testamento de Donacion con nuestras proprias manos delante de testigos.

Yo Mamma Donna confirmo el hecho de mis hijos. Yo Ramiro Gonçalez confirmo la Donacion de mis hermanos. Sebastian Obispo confirma. Damian Abbad confirma. Sifeguto Abbad confirma. Sifeguto Abbad confirma. Apre Abbad confirma. Morello Diaz. Fernando Serracinez. Asur Gonçalez. Nuño Alvarez. Vela Muñiz. Rodrigo Gustioz. Rodrigo Diaz, &c.

Contreras està al piè de el Castillo de Carazo, vna legua de Arlança.

Ofrece otros muchos Lugares; y à Cardaba en Sacramenia. Que se observe la Regla de S. Benito.

FUNDACION DE EL MONASTERIO
de Monjas de Santa Maria de las Viñas por Mamma
Donna Madre de el Conde Fernan Gonçalez,
copiada de su Original.

DEbaxo de el Imperio de el Padre, de el Hijo; y de el Espíritu Sançto, vno en Essencia, y trino en Personas: à los Señores Sanctos gloriosos, y despues de el Señor nuestros Patronos fortissimos, Martyres venerandos, cuyas Reliquias descansan en Sancta Maria Virgen, en cuya honra se fundò la Basílica en el termino que dicen Lara, en donde el mismo Monasterio se sabe està fundado. Porque por èl se haze esta ferie de Testamento, que quisimos teger. Yo Munnia Donna Condesa, juntamente con mis hijos, cuyos nombres està escritos abaxo; à ti Doña Accislo Abbadesa, y à todo el Colegio de Devotas, que està à tu lado. Mientras contemplando el orden de la Divinidad àzia Nos, rumiassemos qualas, y quantas cosas aya dado el Señor à sus Siervos, y aquellos, que peleando por su Nombre, postraron sus enemigos, y como menosciaron las influas del mundo, y su gloria; y por esto merecieron percibir la Corona eterna. Para las lamparas pues de vuestra Iglesia, y sus estipendios, y de los pobres, y de quienes sirven cada dia al Altar de vuestra Beatitud, y de todas las Devotas, que habitan aqui, y de todos los pasajeros, ofrecemos à vuestro Altar Sacrosancto enteramente, como hemos possedido hasta ahora: Primeramente el mismo sitio, en que edificada la Iglesia, con todos sus adjacentes, &c. y por esto inclinados os

pedimos con lagrimas, que no dexeis de rogar por el subsidio de nuestras Almas :: Hizose la carta de Confirmacion el quinto dia de las Kalendas de Febrero, era novecientos y sesenta y siete: reynando el Principe Alphonso en Leon, y el Conde Fernan Gonçalez en Lara. Yo Mumma Donna Condesa, que quise hazer este Testamento hize el signo ✠ con mi propria mano, y lo entregué à los testigos para corroborarlo. Fredinando Gundifalviz confirmat. Ranimiro Gundifalviz confirmat. Silvanus Abba confirmat. Iulianus Abba confirmat. Aper Abba C. Sefualdus Abba C. Guadencius Abba C. Sifegutus Confessor C. Garsea Fredinandiz C. Gomiza Didaz C. Ofsorius Didaz C. Nuno Obenez C. Nepocianus Didaci C. Lope Sarracinez C. Ansuri Fredinandiz C. Gundifalviz Bermudiz C. Regela Garciaz C. Nuno Nunniz C. Nunno Diacono C. Gasseza Telliz C. Bermudus Abba C. Stephanus Abba C. Rapinatus Presbyter de Caradigna C. Alderentus Presbyter confirmat. Urraca Regina C. Mumma Donna C. Fronildi C. Eldoncia C. Felix Presbyter manu propria roboravi.

Conde de
Lara.
Año 919.

Son quatro
hijas de el
Conde, que
confirmaron
delpues de al
gunos años.

*FUNDACION DE EL MONASTERIO
de San Millàn de Bemibre por la Condesa Mun-
nia Donna Madre de el Conde Fernan Gonçalez,
copiada de su Original.*

YO Mamma Donna Condesa, juntamente con mis hijos, cuyos nombres estan abaxo escritos. A ti Estevan Abbad, y à todo el Colegio de los Monges, que asisten à tu lado :: Para las lamparas de vuestra Iglesia, y estipendio de ellas, y de los pobres, y de los

El exordio
es el mismo
que el del
anterior.

los Monges, que habitan aqui firviendo cotidianamente al Altar de vuestra Beatitud, y de todos los que llegan al Monasterio, ofrecemos à vuestro Altar Sacrosancto, como hasta ahora lo poseemos. Primeramente el mismo Lugar en que la misma Iglesia està sita, con todos sus adjacentes: : Todo lo dicho se concede à vuestra Iglesia Estevan Abbad, y todo el Colegio de los Monges. Y por esto inclinados suplicamos con lagrimas, que no dexeis de rogar por el subsidio de nuestras Almas: : Hecha la carta de Confirmacion en las mismas Kalendas de Febrero en la feria quinta, era novecientos y sesenta y siete. Reynando el Principe Alphonso en Leon, y el Conde Fernando Gonçalez en Castilla.

Profigue,
apeando.

Profigue con
las maldicio-
nes acostum-
bradas en
aquel tiem-
po.

Fernan Gon-
galez, Con-
de de Casti-
lla, año 929.
el dia prime-
ro de Febre-
ro.

Yo Momma Donna Condesa, que quise hazer este Testamento, con mi mano hize ✠ y lo entreguè à los testigos para corroborarlo. Fredinando Gundifalviz confirmat. Ranimiro Gundifalviz C. Garsea Fredinandez C. Gomici Didaci C. Ossorius Didaci C. Nuno Obecoz C. Nepocianus Didaci C. Lope Sarracinez C. Ansurí Fredinandiz C. Gundifalvus Bermudiz C. Regela Garciaz C. Nunno Nunniz C. Nunno Diacono C. Gasseza Telliz C. Silvanus Abba C. Iulianus Abba C. Aper Abba C. Sefualdus Abba C. Gandencius Abba C. Sefegutus Confessor C. Bermudus Abba C. Stephanus Abba C. Rapinatus Presbytero C. Alderetus Presbytero C. Uraca Regina C. Momma Donna C. Fronildi C. El doncia C. Felix Presbytero roborè con mi propria mano.



FUNDACION DE EL MONASTERIO
de Monjas dedicado à San Mamès por el Conde
Fernan Gonçalez, y su muger Doña
Sancha.

ESTA Fundacion se renovò con la eleccion de nueva Abbadesa, cuyo exordio se omite, por copiar à la letra el pacto de sujecion, y obediencia, que es digno de ser anotado. Hablan asì aquellas Monjas antiguas.

Encendidas en Divino amor todas nosotras, que hemos de firmar abaxo, y hazer nuestrs signos, hizimos pacto à Dios, y à ti Señora, y Madre nuestra Eufrasia, en honra de San Mamès, y de Sancta Coloma, y de San Miguèl Archangel, cuyas Reliquias descansan à la Ribera de el Rio Ura en el termino de Tabladillo, para que en la forma, que estableciò la sancta authoridad de los Padres Antiguos, habitemos juntas en el Convento llamado de S. Mamès, guiandonos Christo, y quanto quisieres ordenar por la salud de nuestras almas, con la ayuda de Dios lo cumplamos inexcusablemente. Pero si alguna de nosotras murmurando, susurrando, fuere inobediente, y contumaz à tu precepto, entonces tengas potestad de congregarnos en vno, y leida delante de todas la Regla, probar la culpa publica: y qualquiera de nosotras convencida de su delito, reciba, ò azotes, ò excomunion, segun la calidad de su culpa. Pero si (lo que seria maldad creerse) tu Señora (lo que no suceda) nos mandares alguna cosa injusta, ò sobervia, ò iracundamente; ò con verdad amares à vna, y aborrecieres à otra, si mandares à vna, y alhagares à otra:

Copiada de
su original.
Distaba este
Monasterio
dos leguas
de Arlança, y
vna de Silos,
en triangulo.

entonces nosotras tengamos potestad, no soberviamen-
 te, no iracundamente de quearnos à nuestra Pre-
 lada. Y propuestas à ti nuestras quejas humildemente
 te has de dignar de oír con paciencia, y de humillar
 tu cerviz à la Regla comun, y corriente, y enmendar-
 te. Mas si no quisieres corregirte, tengamos nosotras
 potestad de llamar de otros Monasterios à sus propios
 Abades, y te reprehendas delante de ellos, y les ob-
 serves la Regla pactada; y nos conozcas obedientes, y
 humildes, y nos ofrezcas à Christo sin mancha. En el
 Nombre de el Señor yo Eufrasia conforme à la Regla
 sancta arriba pactada, por cōvenirme humillar mis cer-
 vices, consenti en esta Regla sancta, y me entrego à
 mi misma cuerpo, y alma à Dios, y à San Mamès,
 con toda mi hazienda, &c. : En el Nombre de Chris-
 to yo Fernan Gonçalez, y mi muger Sancha, conce-
 demos por el remedio de nuestras almas, y de nuestrs
 Padres al Atrio de San Mamès, y de las sacrificadas à
 Dios, quienes le sirven en el mismo lugar, la Iglesia
 de Sancta Eugenia Virgen, con Edificios, tierras,
 huertos, pomares, y todas sus pertinencias; y de aqui
 adelante quanto quisieres hazer de ella, tengais licen-
 cia en Nombre de Christo. Hecha la carta de el Tes-
 tamento, ò pacto el sexto de las Kalendas de Febrero,
 era novecientos y sesenta y ocho. Reynando el Se-
 renissimo Principe Alphonso, en el principio de este
 Testamento, y su Consul Fernan Gonçalez en Casti-
 lla. Ahora otra vez recuperado, y confirmado, sien-
 do Sancho Rey en Leon. Firma la Abbadesa Ma-
 ria, y otras quarenta Monjas; y despues de
 ellas diez Señores.

Año 930.
 Fernan Gon-
 zalez, Con-
 sul en Casti-
 la,



FUNDACION DE SAN JUAN DE
 Tabladillo por Rodrigo Diaz, y su muger Justa
 de la primera Nobleza de Castilla.

ESTE Rodrigo Diaz era sin duda pariente de Fernan Gonçalez; porque el Rey Don Fernando el Primero, llamado el Magno, confirmò, y diò à nuestro Monasterio de Arlança este, dedicado à San Juan, diciendo, que era suyo. Firma tambien la Fundacion de nuestro Convento. Tuvo siempre gran numero de Monges, como consta de tres elecciones de Abbad, y pacto de obediencia, que se conservan originales en nuestro Archivo. En la primera firman setenta y vno, en el año de novecientos y treinta y vno, reynando en Leon Don Alonso. En la segunda firman sesenta y nueve, en el año de novecientos y cinquenta y quatro, reynando en Leon Don Ordoño. Y vltimamente, sus Escrituras, y hacienda recayeron en San Pedro de Arlança. No traducirè enteramente la Fundacion; porque basta poner el remate para mi intento.

Todo esto pues juzgamos, que queda muy bien, así el voto de la Iglesia, como nuestra concession à la Regla de San Juan Baptista, y San Juan Apostol, y Evangelista. Y concedemos à Estevan con sus hermanos, régir, y tenerla para la Vida Monastica, exerciendola en este lugar, segun lo que enseña la Regla de San Benito :: Finalmente Siervos de el Señor os pedimos, así à los Abbades, como à los Monges, que vinieren aqui, que os acordeis de estos pecadores en vuestras oraciones. Hecho, y confirmado este Testamento en dia notorio quarto de las

Estaba este Monasterio vna legua al Occidete de Silos, y dos de Arlança, al Mediodia.

De su Original.

Que se observe la Regla de S. Benito.

Año 924.

Kalendas de Enero , en la era de novecientos y setenta y dos , reynando Don Ordoño en Leon. Confirman muchos seculares.

Donacion de Fernan Gonzalez , y su madre.

Donamus terras nostras quas prehendidimus ex qualidos relictas ab antiquis de locos pradietos.

Donacion de Fernan Gonzalez , y su muger Doña Sancha , año 937.

Donacion de el Conde Fernan Gonzalez , y su muger Doña Sancha , año 942.

Fernan Gonçalez , y Mamma Donna hazen donacion de el Monasterio , y Villa de Casuar à Arlança. Y es muy de notar , que digan en este Privilegio , que conceden estas tierras proprias , las quales ocuparon desiertas , y desamparadas por los antiguos de los dichos Lugares. La data es el dia Sabado en las Kalendas de Enero , era novecientos y cinquenta y dos , reynando en Leon el Rey Don Ramiro , y Mamma Donna , y Fernan Gonçalez en Castilla. En el Original no se puede leer la era despues de novecientos ; pero en confirmacion de el Rey Don Alonso el Sabio se designa la dicha , con notorio error de el copiadore. Puedese hazer juicio , de que es la era de novecientos y setenta y dos , en que yà reynaba Don Ramiro.

Fernan Gonçalez , y Doña Sancha su muger , hazen donacion à nuestro Monasterio de el de Sancta Maria de Cardaba con sus pertinencias , junto à Sacramenia , el qual avian dado en el Privilegio de nuestra Fundacion. Por lo qual se dice en esta , nosotros ahora restauramos , y confirmamos. La data es en las Kalendas de Março , era novecientos y setenta y cinco , reynando en Oviedo D. Ramiro ; yo Fernan Gonçalez Conde de Castilla , y Sancha mi muger firmamos con nuestras proprias manos. Confirman Sebastian Obispo , Pedro Obispo , Diego Obispo , y otros Abbades , y Señores.

En los Idus de Março , era de novecientos y ochenta , hazen donacion los mismos de veinte eras de sal en Añana , reynando el Rey Don Ramiro en Leon , y Fernan Gonçalez en Castilla. Yo (dice) el sobredicho Fernando Conde , con mi muger , y mis hijos , è hijas roboramos este Testamento. Gutiar Obis-

Obispo confirmat. Basilio Obispo. Gonçalo Fernandez. Sancho Fernandez. Y de Seglares, y Ecclesiasticos firman mas de oventa.

Fernan Gonçalez, y Doña Sancha su muger concedieron al Monasterio de San Sebastian (que despues se llamò Silos) en el Valle de Tabladillo, à riberas del Rio Ura muchas possesiones en manos de el Abbad Placenti, y sus hermanos, encargando la Vida Monastica, como enseña la Regla de San Benito. En la era de novecientos y cinquenta y siete, reynando en Leon Don Ordoño, y Conde de Castilla Gonçalo. Han pensado algunos, y entre ellos el Maestro Yepes, que este Gonçalo era Padre de Fernan Gonçalez. Pero se engañan manifestamente; porque era su tio, hermano de su Madre, llamado Gonçalo Fernandez, como consta de vn Privilegio original concedido à los Pobladores de Brañosera, que se conserva en nuestro Archivo, el qual firma este Conde Gonçalo en la era de novecientos y cinquenta. Y en vna donacion, que Omayá hizo à Cardena à primero de Mayo de novecientos y quince, se dice, que Gonçalo Fernandez era Conde de Castilla.

Los mismos Principes dieron al Monastrio de San Quirce, que ahora es Abbadia de la Iglesia Cathedral de Burgos, à tres leguas de esta Ciudad, grandes terminos, y jurisdicciones. Es la fecha de el vltimo dia de Abril de el año de Chrístoto novecientos y veinte y ocho, reynando en Leon D. Alonso, y el mismo Conde en Castilla.

Los mismos Principes hazen donació à Silos, año 919.

Que se observe la Regia de S. Benito.

Año 928.



PAUSA TERCERA.

*PATRONATO REAL. GRATAS
memorias de Reyes, en obsequio, y honra de
el Conde Fernan Gonçalez,*

BOlviendo los ojos à la Fundacion , se conocerà que Fernan Gonçalez , Restaurador de nuestro Monasterio, era hijo de la Condesa Munia Donna , y hermano de Ramiro Gonçalez , y marido de Doña Sancha Infanta de Navarra. Y como los correlativos son , como vna misma cosa en la naturaleza , noticia , y conocimiento de ellos : siempre que se viere à Fernan Gonçalez firmando Privilegios , y con los mismos parentescos , y con el titulo , ò dignidad de Conde de Castilla , Gormaz , Lara , Alaba , Grañon , Cerezo , y Naxera : hemos de confessar , que es el mismo hombre individual , que fundò , ò reedificò à San Pedro de Arlança.

Pues aviendote puesto à la vista las sobredichas Escrituras , mas claras que el Sol de el medio dia: en que se ven los mismos parentescos , y la dignidad de Conde de Castilla continuadas (además de otras muchísimas impressas concedidas à Cardena , S. Millàn , y à otros muchos Monasterios) no feràs tan protervo , y destituído de sentidos , que niegues yà en adelante la fundacion de este Monasterio al celeberrimo Fernan Gonçalez en el año de novecientos y doce del nacimiento de Christo. Cuya memoria nunca interrumpida es tan grata à los Monges de esta Casa , que la defenderán con la misma constancia , y tesón , que por las aras , y los fuegos contra

tra qualquiera , que intentare obfcurecerla temerariamente.

Omitiendo los Sacrificios , y fufragios , que fe celebran en cada semana por los dichos Principes , como Fundadores : omitiendo otras alhajas de el feñor Conde , que fe confervan en memoria fuya : no quiero omitir el que fe guardan los chapines , el peyne , y peynador de la Condefa Doña Sancha , como memorias venerables , y afectuofas de fu Fundadora ; en que puedes reconocer , quan en lo intimo de el Alma tenemos los favores de eftos Principes.

No obstante eftas pruebas evidentes , à mayor abundancia te dirè en apuntamiento , que nunca efte Monasterio reconociò , ni tuvo otro Patrono , que los Reyes de Caftilla ; cuya Abbadia presentaban , y era Cameral , como puedes leer en Tamburino , para redimirme de la copia de innumerables instrumentos. Ni pudieras perfuadir al mas fatuo de el Mundo , que Fernan Gonçalez Conde Soberano de Caftilla , eligieffe fu Sepulchro (como tu afirmas con verdad) ocho leguas de fu Corte en Monasterio recién edificado , fi èl no fuera el verdadero Fundador. Efta es la razon , porque los Reyes de Caftilla desde Don Fernando el Magno , eftimaron efte Casa , como à las niñas de fus ojos. Y tanto , que efte inclito Rey (el primero de nueftra Caftilla) prometìò muchas vezes en fus Privilegios , enterrarse en Arlança.

En prueba de efte exhibo la copia de vna Donacion de efte Rey Magno , hecha à Don Garcia Abbad (que es el Sancto :) Yo Garcia Abbad , debaxo de el Gobierno de Fernando Rey , y Sancha Reyna , habitando en Arlança con mis hermanos ; me agradò aquel Monasterio de San Quirce , y Julita en el Valle de Canales. Pediò à los Reyes , y me lo concedie-

Año 1062. ron, &c.: Hecha la tradicion à los onze de las Kalendas de Abril, era mil y ciento. Reynando el Rey Fernando en Leon, y Castilla, y debaxo de su imperio Gutiarre Galerice en Lara. Yo Fernando Rey, y Sancha Reyna firmamos este Testamento.

El Rey Don
Juan el Se-
gundo año
1418.

En el Reynado de Don Juan el Segundo se que-
xò el Abbad de esta Casa en las Cortes de Soria, de
que Pedro Fernandez de Velasco tenia vsurpadas mu-
chas Rentas, y Lugares. Y su Magestad nombrò Jue-
zes competentes, en virtud de ser Patrono, que obra-
sen justicia. Ante los quales (dice la Escritura Real)
pareció Don Alphonso Abbad de el Monasterio de
San Pedro de Arlança por sí, y en nombre de el
Convento de el dicho Monasterio. Y querellòseles
diciendo: que siendo el dicho Monasterio fundado,
è dotado por el Conde Fernan Gonçalez, y por los
Reyes onde Nos venimos: que vos el dicho Pero
Fernandez, que teniades en Encomienda contra vo-
luntad de el dicho Abbad, è de el dicho Convento
estos Logares, &c.: Sobre lo qual hizo su pedi-
mento à los dichos Juezes, que Nos dimos, para lo
que dicho es; è ellos dieron sentencia en el dicho
pleyto. En que fallaron, que vos el dicho Pero Fer-
nandez, que no podierades tomar al dicho Monas-
terio de San Pedro por Encomienda, ni por otra ma-
nera los dichos Logares, è Vassallos, que fueron da-
dos al dicho Monasterio por los Condes, è Condesas,
è Reyes, è Reynas donde Nos venimos, &c. Y man-
dò restituìrlos. Dada en Medina de el Campo à vein-
te y quatro dias de el mes de Diciembre, era de mil
quatrocientos y diez y ocho años. E yo Lois Fernan-
dez Escrivano de el Rey la fice escribir por su man-
dado de el Rey, è de los dichos Juezes.

Con especialissimo gusto compulсарè quatro Ce-
du-

Órdenes Reales de Don Fernando el Catholico, por ser breves, y muy de el assumpto.

EL REY.

POR quanto Yo, è la muy ilustre Reyna mi muy cara, è muy amada muger, por nuestras Cartas firmadas de nuestrs nombres, è selladas con nuestro Sello, embiamos mandar so grandes, è graves penas, que toda la gente de cavallo, è de à piè de nuestrs Regnos de sesenta años à yuso, è de diez y ocho años arriba, è de todos los Fijos-Dalgo notorios, è effentos fechos por el Rey Don Enrique nuestro hermano (que sancta gloria aya) nos viniessen à servir, para resistir la entrada, que el nuestro adversario de Portugal ha fecho en estos Regnos, è q̄ nos embiassen mantenimientos de pan, è vino, è cevada, è otras cosas, segun que mas largamente en las dichas nuestras cartas se contenia. E agora vos el Reverendo Padre Abbad de San Pedro de Arlança nos supplicasteis, è pedistes por merced, que por facer bien, è merced à vos, è à essa Casa, è Religiosos de ella; vos mandasse dar mi Carta de servicio para vos, è los dichos Religiosos, è para los Vassallos de essa dicha Casa, è Abbadia. Lo qual por mi visto, Yo por facer bien, è merced à essa dicha Casa, è à vos, è à los Religiosos de ella: è por honra de los huesfos de el buen Conde Fernan Gonçalez, que en ella estan sepultados, donde los Reyes mis Progenitores, è yo venimos. Por la presente me tengo por bien servido por todo este presente año, de vos, è de la dicha vuestra Casa, è de los Logares de ella, è de la vuestra Abbadia, è de los vecinos, è moradores de ellos, así Fijos-Dalgo,

El Rey Don
Fernando el
Catholico
año 1471.

Concede al
Monasterio
de Arlança,
y à sus Vassallos
essemptiones,
en honra de los
huesfos de el
Conde Fernan
Gonçalez su Progenitor.

como

como essemptos, è non essemptos. E quierò, que gozedes, è gozeis de vuestros Privilegios, è essemptaciones bien así, como si al dicho mi servicio vinierades, è vinieran. E por non aver venido, ni embiado la dicha gente, è lievas à mi servicio, non cayades, ni incurrades, ni cayan, ni incurran en pena, ni penas algunas, de las que en las dichas mis Cartas, è de la dicha Reyna mi muy cara, è muy amada muger son contenidas. Cà Yo por la presente vos relievo, è doy por libres, è quitos de ellas, è de qualquiera de ellas à vos, è à los dichos vuestros Vassallos, è à cada vno de vos; è à vuestros bienes, è successores. De lo qual vos mandè dár la presente firmada de mi nombre. Fecha en la muy Noble, è Leal Cibdad de Burgos à seis dias de Septiembre de setenta è cinco años. YO EL REY. Por mandado de el Rey. Luis Gonzalez.

Desèò el mismo Rey, que los Monasterios de San Benito se vniessen en Congregacion, con el motivo de mayor observancia, cediendo de buena gana sus Patronatos, contra la politica humana. Esta Casa se resistiò à los principios, acafo por el modo violento de el Abbad de San Benito de Valladolid: sobre que acudieron al Rey, sin duda por ser su Patrono.

EL REY.

Cedula Real
al Abad de
S. Benito de
Valladolid, à
instanciã del
Abad de Ar-
lança, año
de 1508.

ABBAD de el Monasterio de Señor San Benito de la Villa de Valladolid. Don Diego de Parra Abbad de el Monasterio de San Pedro de Arlança, me hizo relacion, diciendo: Que por virtud de ciertas Bulas Apostolicas, so titulo de reformacion, le ayeis tomada, è ocupada la dicha su Abbadia. E por-
que

que èl queria decir , è alegar de su justicia contra las dichas Bullas , è de el despojamiento , que le ficistes de la dicha Abbadia por virtud de ellas : que me supplicaba , è pedia por merced , que vos mandasse , que le diessedes copia , è traslado de las dichas Bullas , ò como la mi merced fuesse. Por ende yo vos ruego , è encargo , que por servicio mio luego dedes , è fagades dar al dicho Don Diego de Parra , ò à quien su poder para ello oviere el traslado de las Bullas , por què reformastes la dicha Orden , por virtud de què quitastes la dicha Abbadia al dicho Don Diego de Parra : para que así dado , èl pueda decir , è alegar de su justicia ante quien , è como con derecho deba. Fecha en la Ciudad de Segovia à trece dias de el mes de Septiembre , año de mil è quinientos è cinco años. YO EL REY. Por mandado de el Rey Administrador , è Governador.

EL REY.

Venerable Abbad , è Religiosos : Vi vuestra letra , è lo que este Religioso me supplicò por parte de vosotros , sobre la Reformation de essa Casa. Sobre lo qual Yo escrivo al Padre Abbad de San Benito , que se aya con toda charidad , en manera , que non se vos faga agravio , è injusticia ; Yo vos ruego , è encargo , que vosotros recibais la dicha Reformation con toda obediencia , que irà de manera , que Dios serà servido , y essa Casa acrecentada. Fecha en Medina de el Campo à diez y siete dias de el mes de Noviembre de quinientos è quatro años. YO EL REY. Por mandado de el Rey. Juan Roiz.

Acuden el
Abbad , y
Monges al
Rey , año
1504.

EL REY.

Carta de oficio, que escribió el Rey al Abbad de Arlança, empenando su palabra real, año 1505.

Venerable, è devoto Padre Abbad : Yo he sabido, que entre vos, y el Padre Abbad de San Benito de Valladolid, se ha fecho cierta Concordia, de lo qual con ayuda de Dios, resultará beneficio à essa Casa, è reposo à vuestra conciència. E porque diz que vos recelais, que por ventura la dicha Concordia no vos ha de ser guardada, acordé de vos mandar escribir la presente; por la qual vos certifico, que la dicha Concordia, è otra qualquier, con el dicho Padre Abbad de San Benito de Valladolid ficieredes, faré Yo que vos sea siempre guardada. Por esso vos seguramente faced lo que de buen Religioso se espera, que vuestra persona siempre será mirada, è bien tratada, è ganareis vos mucho merito ante Dios por ello, è Yo lo recibiré en servicio. Fecha en la Cibdad de Segovia à veinte y nueve dias de el mes de Mayo de quinientos è cinco años. YO EL REY. Por mandado de el Rey, Administrador, è Governador. Juan Roiz.

Concluyese, que Fernan Góçalez Conde de Soberano de Castilla, fundò el Monasterio de Arlança.

Ea pues (Compositor de Historias Novelas) corre, y recorre con diligencia los espacios imaginarios; si por ventura encuentras con otro Conde Fernan Góçalez, y con otro Monasterio de Arlança en sus dilatados Países.



PAUSA QUARTA.

REFIERENSE LAS ACCIONES

Militares de el Conde en su juventud.

NO puedo contener la admiracion , refiriendo las grandes fundaciones de esta Nobilissima Familia , y en siglos tan calamitosos , llenos de continuas guerras. Especialmente siendo el Condado de Castilla entonces tan angosto , y corto , que nadie se persuadirà en nuestro tiempo (sino constasse con certeza) que bastaba para mantener las tropas necessarias en guerra puramente defensiva. Ni eran pequeños Monasterios , sino de extraordinario numero de Monges , como anotè arriba ; y en vna Donacion que hizo Munio Presbytero à esta Casa (vn año antes que muriesse el señor Conde) dice , que eran ciento y cinquenta , pocos mas , ò menos. Verdaderamente arrebatan estos Principes la veneracion de sus personas , y el amor juntamente : considerando , que eran mas piadosos con exceso , que guerreros , siendo asi , que nunca dexaban la lança de la mano.

Ibidem agmina Monachorum ferè CL. sub regimine Gatonii Abbat. is.

En el espacio corto de quatro à cinco leguas fundaron los Monasterios referidos , sin otros menores , como hijuelos de estos. Y es muy de el caso la advertencia , de que los mas de ellos tienen su asiento entre los dos cèlebres Castillos de Carazo , y Lara. La importancia de esta reflexion conduce , para mostrar con certeza , que Fernan Gonçalez (antes de sus Fundaciones) tuvo sangrientas batallas con los Moros , y triumphò de ellos , siendo el fruto de las Victo-

rias por entonces la conquista de los padraſtos de Caſtilla. La ſituacion de eſtos Caſtillos era en dos Rocas altas, y peladas, à modo de Pyramides. De aqui ſalian à correr la tierra de Chriſtianos à ſu ſalvo, teniendolos en continuo ſobrefalto, y peligro de perder ſus haziendas, y libertad. Siendo eſto verdad (como lo es) tambien es cierto, que Fernan Gonçalez no edificaria Monaſterio, que eſtuvieſſe diſtante vna legua de Lara al Medio dia, y otra al Norte de el Caſtillo de Carazo (empotrado entre los dos) ni le daria la Villa de Contreras à la falda de eſte; ſino huvièra arrojado los Sarracenos de toda eſta tierra. Y de aqui nace decir en el Privilegio, que dà eſte fitio, y lo demàs, como haſta alli lo avia poſſeido. Y lo miſmo à proporcion decimos de los otros Monaſterios de ambos ſexos, que fundaron deſpues de pocos años. Pues el de Silos acrecentado, ò fundado ſiete años deſpues de el nueſtro; el de San Juan deſpues de doce; el de San Mamès deſpues de diez y ocho, tienen ſu aſiento en el Valle de Tabladillo à lo largo, de Oriente à Occidente, y diſtan de el Caſtillo Carazo, que tienen al Norte vna legua en triangulo caſi perfectò. El Monaſterio de Sancta Maria, que ſe llamò de las Viñas, ſe fabricò al piè de el Caſtillo de Lara, deſde el qual à San Quirce, edificado deſpues de diez y ſeis años, ay como dos, ò tres leguas.

De tan indubitables principios, ſe reſtituye el credito, y buena opinion à nueſtros muy iluſtres Hiſtoriadores; quienes concordemente aſeguran, que la ocasion, y motivo de aver fundado el Conde nueſtro Monaſterio, fuè aquel encuentro caſual, y feliz de los tres Monges Anacoretas, de que provino la celebrada Victoria de Caſcaxares. Y aunque errò la

Historia general en los años, y vistió los successos con circunstancias hyperbolicas, y accidentales, no faltó à la verdad substancial. Al buen computo, y Chronologia de el tiempo, quadra tambien la edad de Fernan Gonçalez; porque estando casado el año de novecientos y doce, yà tendria veinte y dos, ò mas años: edad competente en aquellos siglos marciales, y en Joven belicoso, valiente, y criado entre lanças, para grandes empreffas. Voy pues à llevar este punto historial à su curso antiguo de que le sacaron los nuevos Censores.

Aunque no puedo señalar puntualmente el año en que Fernan Gonçalez ganó el Castillo de Lara, no tiene duda, que precedió el año de novecientos y doce. Dista de Burgos este inexpugnable Castillo cinco, ò seis leguas; cuyas Murallas, y Torreones antiguos son todavia testigos de lo que fuè, en sus propias ruinas. Sirve como de corona à vn collado tan arduo, y derecho, que toca con la cabeza en las nubes. La Ciudad de Lara corrió la misma fortuna, que las otras de España, en perderse, y ganarse diferentes vezes, porfiando siempre los Moros en recobrarla, por la commodidad de su fuerte Castillo, capaz de dominar muchas leguas. Hasta aqui los Castellanos tenian débiles fuerças, para mantener sus conquistas: porque los socorros de los Reyes de Oviedo eran, como vn Relampago, quando llegaban: y siempre venian mas propriamente à correr tierra, que à focorrer. Ni es de admirar; porque su poder era entonces tan flaco, que se tuvo à gran dicha, y se debió al valor de Don Alonso el Magno sacar los pies de Asturias à tierra llana, y mantener à Leon, y Zamora.

Conquista
Fernan Gonçalez el Castillo de Lara

Tenia Dios reservado para nuestro Conde Fernan
Gonç

Gonçalez el favor, y la gracia de saber conservar sus Conquistas. Era este Castillo de Lara como vna espina en los ojos de la Ciudad de Burgos; y así determinò darle vn tiento. Despues de vna grande refriega, en que desvaratò siete mil cavallos Moriscos en aquel sitio, en que fundò el Monasterio dedicado à San Quirce. A pocos dias faliò con secreto de Burgos, y emboscò sus Tropas cerca de Lara, esperando alguna buena ocasion. Eran los Cabos de consumada experiencia, y cocidos en estas empresas: Martin Gonçalez, Gustios Gonçalez, Lope el Vizcayno, Rodrigo Velazquez, Orbita Fernandez, y otros celebres en nuestras Historias. El numero de Tropas se reducía à ciento y cinquenta Cavalleros Nobles, y tres mil Infantes, pocos en numero, y de valor invencible.

En el dia de San Juan Baptista salieron à passeio los Moros, dexando pocos Soldados en el Castillo, tomando la marcha à las Riberas de Arlança, à que es aficionada esta gente, como nacida en clyma seco, y ardiente. Avisando las Centinelas al Conde, faliò de la emboscada al momento, y cubierto de todas armas, caminò àzia el Castillo à passo bien largo, con resolucion de atacarlo à viva fuerça, y ocupar sus altas Almenas à escala vista, ò rompiendo las puertas. Estuvo à pique de malograrse esta empresa; porque llegando al piè de el collado, encontró vna Esquadra pequeña, que iba en seguimiento de los primeros. Viendo el Conde el peligro grande de frustrarse su intento, si alguno de aquellos diese aviso al Presidio, los acometiò con tanto corage, que en espacio muy breve los passò à cuchillo, sin dexar vn Moro siquiera, que pudiesse contar la noticia. Con el calor de esta refriega, y los temores

de

de que podia passarse tan buena ocasion , treparon el Monte arriba , y llegando al Castillo lo acometieron como vnos Leones. Los Soldados , que avian quedado de guardia , sorprendidos de el acaso impensado , solo tuvieron tiempo de cerrar las puertas. Pero el Conde dispuso , que por diversos parages se echassen escalas , à fin de que se dividiessen los Presidarios , y èl con vn trozo de Soldados selectos combatiò vna puerta , reduciendola à hastillas. Entonces , recogiendo todas las Tropas , entrò con ellas sin resistencia considerable , y degollando la Guarnicion , dexò à Don Velasco por Governador de el Castillo. Con la misma celeridad passò en busca de los Enemigos àzia las Riberas de Arlança , y acometiendolos de improvise , con la resistencia de dos , ò tres horas , los derrotò enteramente. Algunos , que pudieron huír , se retiraron al Castillo de Carazo , distante dos leguas de el Campo de Batalla , y vna de Lara. Diò la buelta con sus Tropas victoriosas , y cargadas de despojos à Burgos , siendo recibido de sus Ciudadanos con alegres aclamaciones.

Cebado Fernan Gonçalez con la feliz conquista de Lara , y su fuerte Castillo , determinò probar fortuna , ò en este mismo Verano , ò en el año siguiente , sobre el Castillo de Carazo ; y porque no tenia bastantes Soldados para sitio formal , discurria los modos de averlo à las manos por sorpresa. Consultò con sus Capitanes mas valerosos el pensamiento , à quienes hallò prompts , y faciles , como engolosinados con la buena dicha de Lara , y por el alto concepto , que tenian de su General. Con el mismo secreto pues , que la vez passada , caminò àzia aquel parage , y se emboscò à corta distancia. Era esta Fortaleza mucho mayor , fabricada en la cumbre de vna

Conquista de
el Castillo de
Carazo.

altissima Roca, cuya subida asperissima le daba dos blada seguridad. Consideraba Fernan Gonçalez el peligro de acometerlo de dia; y assi, determinò favorecerse de las tinieblas. Dicen, que vna Mora baixò al llano por agua al declinar el Sol, y que aviendo llevado à presencia de el Conde, prometìo señalar con vna luz la hora oportuna de invadir el Castillo; porque aquella noche se celebraban vnas bodas de personas nobles con muchos festines. Tambien dicen, que la Mora cumpliò su palabra. Aya sido por este medio, ò por otro: la verdad es, que el Conde vencìo vna noche la aspereza intratable de aquel peñasco, y que arrimando su esforçada gente à los muros, echò las escalas. Un Moro, que estava de Centinela, sintiendo ruido de gente, conociò finalmente, que escalaban los muros, y en voz alta clamaba por todo el Castillo: Enemigos, enemigos, Christianos, Christinos. Trocaronse las bodas en guerra con estos clamores, y tomaron las Armas con los pocos brios, que fuele dar vn caso improvisso. Oyendo el gran Conde las voces de adentro, el estrepito de las Armas, y viendo, que los Enemigos iban acudiendo à los muros (assi como era de prompto consejo, y de corazon effempto de miedo) aplicò à las puertas baterias tan fuertes, mientras sus Capitanes divertian à los Moros con escaladas, que abierta vna de ellas, y ocupada con felicidad, ayudò à los que ya avian dominado parte de el muro, dandose las manos con ellos. Como todo era confusion, y tinieblas, no pudieron los Mahometanos reconocer el cortissimo numero de sus Enemigos; y assi, dexando las Armas, se dexaban à la discrecion, y clemencia de el Vencedor, viendo, que los mas valientes, y ossados, pagaban de contado su valentia

con sus propias vidas. En esta forma conquistò en pocas horas Fernan Gonçalez la mayor Fortaleza de el Rey de Cordova : cuya defenfa pudiera encomendarfe con toda seguridad à docientos Pigmeos , contra cien mil , ò mas hombres ; con tal , que fuesfen cuidadosos , y vigilantes , y no les faltassen provisiones de guerra , y boca.

Expugnadas estas dos Fortalezas , recobrò vna gran parte de nuestra Castilla su libertad , que estaba oprimida con estos pesadissimos frenos : y la Ciudad de Burgos empezò à desahogarse. Pero restaban otras dos plazas fuertes à Poniente , y Norte , que la molestaban de cerca ; Castro-Muño , y Castro-Geriz. Nunca es mejor la ocasion de mover las manos , que quando las armas estàn victoriosas , y los enemigos de capa caída ; porque entonces los brios estàn marchitos , y el corazon desmayado. Partió pues à Castro-Muño primero , vsando de la estratagemas prudente , que caminaba à otra parte ; y logró adormecerlos. Mas quando menos pensaron , yà estaba el Conde sobre ellos : y descargò su valor con tanta furia , y denuedo , que aflojando los defensores de la resistencia primera , rompieron las puertas los nuestrs , y entraron la Plaza , haziendo vna horrible matança de Moros. Dicen , que el Conde fuè de los primeros que entraron , y que aviendo quebrado la lança , y la espada , quedò con vn solo puñal en las manos. Aunque los enemigos pelearon con sumo teson , hasta arrojarfe en el vltimo trance de los muros abaxo , por no venir vivos à manos de el Conde : Ultimamente , quedò la Plaza en su poder , expeliendo de ella toda la gente.

Conquista de
Castro-Muño.

Conquista de
Castro Geriz

Castro-Geriz estaba (y todavia està) en el camino Real de Burgos para Leon ; y era Castillo muy fuer-

fuerte, por naturaleza, y arte. Atacòlo el Conde con el mismo valor, que à los otros; pero no le salió tan barato. Era Governador de la Plaza Abdalla, valiente Soldado, quien combidò con la paz, y buenos partidos, que no admitiò el Conde, viendo de quanta importancia sería arrojar los Moros de las cercanias de Burgos. Saliò Abdalla cierto dia à escaramuzar, à fin de probar el valor, y destreza de sus enemigos; pero el Conde le apretò en la pelea de suerte, que hiriendole con su propia mano, le despachò à que hiziese la prueba en el Paraíso de su Propheta Mahoma. Quedò con el gobierno Almundiz su hijo, que añadiendo à su proprio valor el dolor, y deseo de vengança, la defendiò con teson desesperado. Refierese, que de la sangre de los muertos se formaron algunos arroyuelos. Però muerto Almundiz de vna pedrada, se rindieron, y salieron luego de la Villa, y su Castillo. Eran estos Castillos vn cordon apretado, y casi perfecto, que ceñian la Capital de Castilla, teniendo esta siempre el cuchillo à la garganta. Porque no solamente las guarniciones la tenian en continuo trabajo, sino que los Exercitos de el Enemigo se passeaban por sus Dominios, tan sin temor, como en Cordova, talando sus campos, y robando los Lugares abiertos. Respirò toda Castilla con la Conquista; porque yà se podian comunicar libremente, y exercer su comercio, teniendo seguras sus haziendas, y vidas: y desde este tiempo concibieron tanto amor, y respeto à su Conde; cuyas juveniles empreffas se igualaban à las mayores de otros Capitanes famosos, que en aquella ocasion, que nació poco tiempo adelante, lo eligieron con aplauso militar, y civil por su Señor

Soberano.

PAUSA QUINTA.

VICTORIA PRODIGIOSA EN CASCAXARES revelada. Ocasión, y motivo de la Fundación de Arlança.

OTRO tanto, y mayor furor concibió Abderrahamèn el Rey Cordovès, contra nuestro Alexandro Español, considerando la profunda herida, que avia recibido su estado, y la grande brecha, que abrió à mayores conquistas. Juzgando pues, que en los principios se debia curar esta llaga, y cerrar la puerta à mayores progressos; reprimiendo los brios, y ahogando el orgullo de este Joven Marcial, empezó desde luego à formar la planta de vn Exercito grande. Eligió para su Capitan General à Almançor, Soldado famoso, à quien despachò con Exercito formidable contra Castilla, al despuntar de la Primavera.

Fernan Gonçalez justamente cuidadoso con los avisos, que recibia cada dia de la marcha de este Exercito, consultaba con sus mas experimentados Capitanes los medios de resistir al Enemigo. Doblabase el conflicto, porque de ninguna parte podia esperarse algun socorro; porque las discordias entre Don Alonso el Magno, y su hijo Don Garcia eran tan grandes, que era materia impracticable. Las Tropas, y caudales de el Condado de Castilla eran tan pequeños, que parecia temeridad notoria contrastar con los Sarracenos. Por estas razones fuè de parecer Gonçalo Diaz, vno de los primeros Cavalleros, que se introdugesen plasticas de paz con Abdurrahamèn à qualquiera costa. Porque la necesidad dictaba, que cediesen al tiem-

po. Mas el Conde dixo, que era partido mas honrado morir peleando valerosamente con los Enemigos de la Fè de Christo, que vivir con afrenta, y fujecion. O pecho singularmente noble, y Christiano! Con razon afirmè yo poco mas arriba, que primero harian pazes entre si los Elementos, que Fernan Gonçalez con los Moros.

Como el valor, y la virtud, en siendo insignes, arrebatan la benevolencia; todos los Cavalleros circunstantes applaudieron el consejo de su Capitan. Y todos se ofrecieron à juntar las Tropas, que les fuesen posibles, empleando sus caudales, y las propias vidas, en defensa de su chara Patria. Aprestaronse con celeridad, por la cortedad de el Condado, y de la gente: y partiendo de Burgos àzia Lara, por donde los Moros encaminaban su marcha, presidiò todos los Castillos. Como el Exercito contrario era tan difforme, que cubria (como escriven) toda la tierra, moviase con aquella lentitud, que los cuerpos monstruosos. Mientras llegaba, estuvo el Conde empleado en registrar los sitios mas acomodados, y fuertes por naturaleza, para alojamiento.

Un dia quiso olvidarfe de la guerra, y faliò à caza, acompañado de algunos Cavalleros; entraron por los montes, cuyas faldas baña el Rio Arlança, abundantes de fieras, por ser ellos muy cerrados, y espesos. Passada la mayor parte de el dia, se levantò impensadamente vn Jabali, à tiempo que los suyos se avian derramado por aquellos bosques. Siguiòlo, y con la diversion, y deseo de alcançarlo, se alejò tanto, que yà el Sol tramontaba. Pero viendo, que se encaminaba à la cumbre de vna peña, que bate el Rio Arlança, hizo juicio, que tenia la fiera como en vna red. Atò su cavallo à vna encina (que todavia
exif-

existe) y marchò en su busca. Mas, ò providencia admirable de el Altissimo ! Descubriò de cerca vna Ermita medio arruinada, y cubierta de hyedra por su antigüedad, adonde el Jabali se avia refugiado, y estaba con tanta Manfredumbre, como si fuera domestico. Atonito Fernan Gonçalez con la novedad, bolveria à todas partes los ojos, por si descubria algun habitador; porque el asseo de la Iglesia, y algunas Imagenes Sagradas se lo persuadian. Estando en este pensamiento, viò venir àzia à si tres Anacoretas Monges, que le saludaron afectuosamente. Dixoles quien era, y la ocasion de aver llegado à aquel parage, dando muestras de bolverse à su Campo. Era yà casi de noche, y los Monges, cuyos nombres eran Pelayo, Arsenio, y Silvano, le disuadieron la buelta con palabras humildes, y eficaces. Condescendiò à sus justos ruegos el Conde, cenando con ellos (dicho se està, que parcamente) y confriendo sus ahogos. Durmiò despues vn rato, y Pelayo con sus Compañeros acudiò con la oracion à Dios, que fuè sin duda fervorosa. Porque su Magestad se dignò de revelarle, que animasse al afligido Conde, ordenandole, que tuviesse buen animo, y su esperança en el; porque triumpharia con su auxilio de tanta multitud de Infieles. Alegre Pelayo de este singular favor, esperaba que el Conde despertasse. El sueño de vn hombre, à quien combaten varios pensamientos, y cuidados, es siempre ligero. Levantòse el Conde muy temprano, creyendo prudentemente, que estarian los suyos con cuidado, de lo que podia aver sucedido à su persona. Descubriòle Pelayo la revelacion de aquella noche, y lo animò con indubitables esperanças de vna completa Victoria, rogandole, que se acordasse de aquel dichoso sitio, en que Dios le favo-

Fernan Gonçalez encuéntra tres Monges Anacoretas, con ocasion de la caza.

Que dase, y cene con ellos.

Pelayo le profetiza la Victoria.

recia à manos llenas. Las despedidas fueron tiernas; y el Conde todo lleno de esperança, caminò, y llegó à su Campo. Muy congojados, y turbados hallò à los suyos; porque sobre el temor de algun suceso adverso à su persona, yà estaban los Enemigos à la vista.

Causaba affombro à nuestros Castellanos vn Exercito tan desmedido, y desigual, pareciendoles, que sin mas armas, que vnos palos, podrian vencerlos, sin dexar alguno, que llevase à Burgos la noticia. Pero las palabras de su intrepido, y valeroso Capitán, y el semblante alegre, que es el mejor interprete de el Alma, los confortò de calidad, que yà les parecia, que tardaba el tiempo de batalla.

Batalla de
Cascaxares.

Tenia el Conde su Exercito alojado en vna montaña, entre la qual, y el Rio Arlança se abre vna llanura acomodada para pelear, y en medio de esta vna poblacion, llamada Cascaxares. Ultimamente, se llegó la hora de mover las manos con Dios; porque los Moros traxeron la batalla con desprecio, y con juguete, confiados en su multitud. Pero saliendo, como de sus cuevas aquel Exercitillo de Leones, trocaron los juguetes en serios cuidados de su vida. Durò el combate muchas horas; pero rompiendo finalmente nuestros Castellanos, y desordenados los Esquadrones Agarenos, no descargaban golpe en vano; pues todo era matança, fangre, y horror. Bolvieron à rienda suelta las espaldas, arrojando las armas infelices, dexando en el Campo innumerables muertos, y todo el trèn. Siguiò nuestro Conde el alcance, hasta assegurarfe, quaxando los caminos de cadaveres: y bolviendo al Campo de Batalla, recogieron todos los despojos, y marcharon à Burgos. Sin que yo lo diga, se dexa conocer el temor extraordinario, que tendrían estos Ciudadanos, por el qual se puede medir

Victoria.

el regocijo, y alegría, en el recibimiento de sus defensores.

Dieronse à Dios las gracias publicamente, por el beneficio tan colmado, concurriendo toda fuerte de personas à los Templos, exhalando sus devotos corazones por los labios. El Conde sobre todos, con humildad generosa, engrandecia la mano liberal de Dios, à quien vnicamente atribuía la Victoria por los meritos, y ruegos de sus Anacoretas. Y desde entonces resolvió la restauracion de nuestro Monasterio, en reconocimiento verdadero de el summo favor, que avia recibido en aquel sitio. Esta es la causa ocasional, y eficazmente motiva de la segunda fundacion, por el gran Conde Fernan Gonçalez, como se halla en las Historias impresas, y en la manuscrita de Don Gonçalo Arredondo.

Ocasion, y motivo de la restauracion de Arlança.

Esta misma Historia està esculpida en el Retablo de los Sanctos Martyres, que aunque moderno, se arregló al mas antiguo de este Monasterio. Tambien està pintada en cinco tablas, con gran primor, y como dicen, à lo vivo. Es verdad, que tienen poca antiguedad; porque no passa la pintura de cien años. Pero tambien es cierto, y evidente, que son copias de las primitivas. No sin grave dolor referirè la pérdida de alhajas tan preciosas. En el libro, que llamamos de Consejo, con toda propiedad (porque en èl se escriven todas las Consultas, y resoluciones) haze tres años, que di casualmente, inquiriendo otra cosa, con la Acta siguiente:

Historia en Retablos, y quadros antiguos.

En diez y siete de Diciembre de este año de mil seiscientos y tres, tuvo nuestro Padre Abbad Consejo, asistiendo à el su Paternidad, Fray Pelayo de San Benito; el Padre Prior de Casa, Fray Andrés Rodriguez; el Padre Prior de Boada, Fray Gonçalo de Guzmán;

y el Padre Mayordomo Fray Juan Gonçalez. Y lo que se tratò fuè: Que el Señor Don Pedro Fernandez de Mansilla, Oidor de el Consejo de Indias, pedía, y supplicaba à nuestro Padre, y à esta Casa, le hiziesen merced de le dár los cinco quadros antiguos de la Historia de el Conde; porque le importaba mucho para confirmacion de su Nobleza, y sangre, como quien descende de el dicho Conde su Señor, y nuestro: los quales pretendia poner por principales alhajas de su Mayorazgo; en cuya recompensa ofrecia, y ofreció de hazer sacar vna copia de ellos de muy buena mano, para que la Casa los gozasse. Y fuera de esto haria vna muy buena memoria; porque así le importaba à su merced, y à sus intentos. Y de presente diò vna muy buena limosna, que fueron veinte escudos en oro, para que se gastassen en la Iglesia, ò Sacristia. Y desde luego se applicaron para ayuda de vnos tafetanes, ò tapizes, que sean à proposito para la Capilla de los Martyres. Y todos vinieron en ello, por ser de interès, y provecho para la Casa, tener vn tan buen amigo, y defensor nuestro, para los pleytos, y negocios de ella. Y lo firmamos. Fecha, vt suprà. Fr. Agustín, Abbad. Fray Gaspar de Burgos, Secretario de el Consejo.

El primero de estos quadros representa à Fernan Gonçalez à la puerta de la Ermita, y à los tres Anacoretas vestidos de Monges, saludando al Conde. El segundo representa la Rota, ò Batalla de Cascaxares, y la cèbre Victòria, y lleno el Campo de cadaveres Mahometanos. El tercero representa el Martyrio de los tres Anacoretas, à quienes los Moros degollaron no mucho despues, quando se iba edificando el Monasterio. El quarto representà al señor Conde orando pueffto de rodillas, y à S. Pelayo en vna nube hablando

con él. Lo mismo que sucedió años después, muerto ya el Monge Pelayo, algunos días antes de la famosa Batalla de Acinas: à que concurrieron muchos mas millares de Enemigos, que en la antecedente. Pero fuè la dignacion de Dios igual en este trance; porque embió à Pelayo, à quien Fernan Gonçalez invocaba por intercessor, à que lo confortasse, y prometiesse la Victoria; porque èl mismo, y San Millàn irian al socorro. El quinto representa la Batalla, y la Victoria, y la apparicion de los dos Sanctos, con vivissima expresion.

Ultimamente dexamos probada con medios innegables, y acryfolada la Historia generalmente recibida en nuestra España: Que Fernan Gonçalez Conde Soberano de Castilla fundò, y dotò nuestro Monasterio de Arlança el año de novecientos y doce: y que la ocasion, y causa motiva de esta Fundacion fuè la amistad con los tres Anacoretas, à cuyos meritos, y ruegos debió el Divino auxilio, en la gravissima prefura, antes referida. Porque no se oppone à estas verdades historiales la Chronologia, no la edad de Fernan Gonçalez, estando ya casado, no la incompatibilidad con su Padre Don Gonçalo Nuñez; pues vivia su Madre Munnia Donna, y vivió hasta el año de novecientos y treinta y cinco, como consta de su firma en Donacion hecha à Cardena. Y se comprueba con igual certeza, por los bienes, que manda al Monasterio, como hasta ahora los avia poseído; y porque no edificaria Monasterio en parage, de que no huviesse antes arrojado los Enemigos de la Fè de Christo con sus Armas, y assegurado con la Conquista de sus Fortalezas, que nunca jamàs bolvieron à poder de Moros. Puedese afirmar, que tenia nuestro Conde las manos de azero, y los pies de plomo.

Esta es la mayor prerrogativa, que Dios comunicò al valor invencible de Fernan Gonçalez: conservar sus grandes, y gloriosas Conquistas contra Moros, sin que pudiesen con sus grandes fuerças conseguir, que echase el piè atrás, ni retrocediesse, ni cediesse vn palmo de tierra conquistado. Disputan porfiadamente los Politicos, qual sea mayor arte, y mas digna de alabança, saber conquistar, ò conservar: En el presuppuesto de que son muy dificultosas de juntar estas dos virtudes en vn hombre. Mas Fernan Gonçalez las hermanò en sì mismo, con excelencia primorosa, tocando el vltimo punto de el Arte Militar. No es dificultoso de señalar la causa verdadera de esta gracia, ò virtud rara: considerando, que al mismo tiempo que iba dominando nuevos Países con las Armas, acrecentaba la Sagrada Iglesia, y el Divino culto, poblando sus Conquistas de Templos, y grandes Monasterios. A este piadoso Principe viene ajustada la Sagrada Historia, en que se refiere, que el Pueblo de Israél fabricaba el Templo con las Armas en la mano contra los Infeles. Acoftumbraron Hercules, Alexandro Magno, y otros Emperadores celebrados erigir altissimas Columnas, para monumento de sus gloriosas Conquistas, y Victorias. Mas Fernan Gonçalez erigia las Columnas de la Santa Iglesia, que son los verdaderos, y mas firmes monumentos de su Piedad, Zelo, Religion, y Empreßas militares. Conociò la Republica Romana, quan justo, y fructuoso sea este genero de reconocimiento à la Deydad: quando inventaron edificar vn Templo, en que el Dios Termino fuesse venerado. Bien corto era por entonces el que possiea la Republica; pero fuè premiada la virtud moral de siglo en siglo, con los terminos de su dilatado Imperio.

CONFERENCIA QUARTA.

PAUSA PRIMERA.

MARAVILLOSOS MOVIMIENTOS

de los huesos de el Conde Fernan Gonçalez,

y de San Pelayo Monge.

AViendo tocado fucintamente (por pedirlo así mi empeño) los descabros insignes , que recibieron los Moros de mano de el invicto Conde ; y los medios pios , y compendiosos de ensanchar , y mantener los terminos de su pequeño Condado : añadirè brevemente la antipatia , que retuvo en sus huesos , haziendoles guerra desde el Sepulchro. Quando mas vivamente se moviò contra sus Enemigos nativos , fuè en tiempo de los Reyes Catholicos Don Fernando , y Doña Isabèl , esforçandose su frio cadaver en arrojarlos vltimamente de toda España , y en ampliar sus antiguos terminos , hasta el non plus ultra de nuestra Península.

Principalmente en tres ocasiones ha comunicado la Magestad Divina , como espiritu , y alma à sus huesos secos , en premio (como piamente debèmos creer) de su zelo admirable en perseguir los Infieles à su gloria , y honor. Don Gonçalo Arredondo nos testifica , que la Vispera de la Transfiguracion de Christo , en el año de mil quatrocientos y cinquenta y seis , se oyò grande ruido en el Sepulchro de el Conde Fernan Gonçalez , à cuyos golpes correspondian , à manera de eco , desde la Tumba de San Pelayo. Assombrados los Monges , notaron el tiempo ; y

despues de no muchos dias , llegò la noticia de que al otro dia de el estrepito , y golpes sucediò la terrible Batalla con el Turco sobre Belgrado , en que Juan Uniades lo derrotò enteramente , consiguiendo de los Infieles vna gloriosa Victoria.

En nuestras Historias es suceso muy recibido el que aconteciò la noche antes de la Batalla de las Navas de Tolosa. Oyòse (refieren) por toda la Ciudad de Leon vn rumor extraordinario , como de gente Militar , que iba de marcha. Pero los Capitanes de este Exercito representado , se encaminaron al Real Monasterio de San Isidoro , y dando grandes golpes , à que saliò vn Sacerdote , que velaba en la Iglesia , dixeron : Que ellos eran el Conde Fernan Gonçalez , y el Cid , y que iban à llamar al Rey Don Fernando el Primero , para que se hallasse con ellos en la Batalla. Como los Exercitos estaban vecinos , y toda España metida en vn puño , los Leoneses anotaron con mucho cuidado el tiempo de este raro portento. No tardò en llegar el aviso , que al otro dia de el ruido se avia dado la sangrienta Batalla , en que Don Alonso el Octavo consiguiò la mas cumplida , y esclarecida Victoria en todas sus circunstancias , que se viò en muchos siglos.

En la Guerra memorable de Granada , vltimo golpe descargado sobre la Monarquia Mahometana , fueron tan repetidos estos golpes , y con tanto estruendo en los Sepulchros de San Pelayo , y de Fernan Gonçalez , y por tantos dias , que dieron motivo à que se hiziesse vna informacion autentica , con que se actuasse la posteridad de vn suceso tan maravilloso , y estupendo. Hizose en efecto , à petition de el Abbad Don Diego Ruiz ante los Alcaldes de Covarrubias , Villa distante vna legua de el Monaste-

rio, Martin Fernandez, y Garcia Sanchez: à que asistieron Juan Alonso, y Pedro de Ferrera, Escrivanos Reales. Aviendo pues tomado el juramento à ocho personas Religiosas, y Seglares; todos declararon, que en diferentes dias de aquel año avian oido el estrepito en ambas Tumbas de Fernan Gonzalez, y San Pelayo Monge. Arredondo, que vivia por este tiempo, testifica la dicha relacion en su Historia manuscrita. Sea Dios Glorificado en sus Amigos, y Siervos especiales, y dense à nuestra España mil enhorabuenas, por las Centinelas, y Patronos, que tiene, para su defensa. Congratùlese tambien nuestro Monasterio con este riquissimo tesoro, que està depositado en èl desde el año de novecientos y setenta, en que partiò à gozar de el Reyno Eterno, con vna lucida comitiva de Espiritus Angelicos, con musica sonora, y perceptible à los sentidos.

PAUSA SEGUNDA.

SEPULCHRO DE EL REY UBAMBA
*en el Monasterio de Arlança. El Rey Recaredo
 fuè su primer Fundador.*

Digase en honor de el señor Condè, y con felicidad de su amado Monasterio, que tiene su Sepulchro en èl aquel pio, y valeroso Rey Ubamba, el mejor de los Godos, que aviendo tomado la Cogualla de nuestro Padre San Benito en el Monasterio de Pampliega, se retirò à este nuestro de Arlança, y acabò en èl el ultimo trozo de su vida: No serà facil à la industria humana, juntar vn par de Varones, tan Catholicos, y Religiosos, tan Guerreros, tan llenos de

triumphos, y victorias; tan dignos de que nuestra España conserve, y venere su memoria en Estatuas, y en sus corazones: Tan benemeritos de la Fè Catholica, que les debèmos su mayor pureza.

Ha sido esta Casa afortunada en su primera, y segunda Fundacion, sobre quantas ay en nuestra España. Porque siendo Recaredo su primer Fundador, aquel que proscribió de España el Arrianismo; puede juntamente gloriarse de su nacimiento, assi como se tiene por honrada, y singularmente ennoblecida de aver tenido en vida, y poseer en muerte al Rey Ubamba casi doce siglos. Y si la funesta inundacion de Moros no huviera sepultado las memorias de aquel tiempo, creo, que las nuestras no serian vulgares. Con todo esso, no fuimos en todo desgraciados; porque destruido el Monasterio hasta los cimientos, se salvaron algunos Monges en las Cuevas, y espesuras de estos Montes, que vivieron dispersos, y sin domicilio. Mas passados los temores de aquella primera tempestad, no pudiendo algunos sufrir el desamparo de su antigua, y amada morada, bolvieron à habitar en vna Ermita medio arruinada, à vista de las tristes cenizas de su Monasterio; la qual se comunica por la parte superior de vna peña viva à vna Cueva profunda, que tiene vna ventana en forma de Mirador en medio de la Roca, sobre el Rio Arlança. Aqui se fueron succediendo con providencia superior vnos Monges à otros: hasta que descubrió Fernan Gonçalez à los tres referidos Pelayo, Arsenio, y Silvano, quienes fueron el motivo verdadero de la segunda Fundacion, debaxo de la Regla de el Patriarcha San Benito, de que eran profesores. Què reparo ocurre à tu memoria critica?

FERRERAS. En estos tres siglos (hasta el año de

fete.

fetecientos de Christo) no se ha descubierto hasta ahora noticia segura, que nos afiance la entrada de la Regla de el Glorioso Patriarcha San Benito; y así los Monges Sanctos de ella, no se puede saber ciertamente, si son de tan Sagrada Religión.

ANTI-FERRERAS. Me pasma, los cabellos se erizan, y la voz se pega à las fauces. Hallome de repente assaltado, quando caminaba mas seguro, de tus insultos; pero caygo en la cuenta, de que es mas peligrosa la guerra contigo, que con los Parthos, tan confiados en su Cavalleria ligera, y tan diestros en disparar las saetas (corriendo à toda brida) por las espaldas, contra quienes se atrevian à ir en su alcance. Con todo esso, no me diràs con què fundamentos, con què fiadores seguros, con què discursos irrefragables exhalaste vna reflexion tan dañada, y podrida? Emmudeces? Pues què, basta el silencio en los siglos, que señalaste, para que sea firme decreto? Ojalà que no te passara por el pensamiento tomar en tu boca el Orden Benedictino de España: si tu densa respiracion avia de empañar el Cristal. No es este lugar opportuno, en que seas compelido à tragar la reflexion, que has bomitado; pero yà se vendra la ocasion, en que aprendas à ser circunspecto.

Bolviendo pues al corriente, restableciò el señor Conde Fernan Gonçalez la observancia Monastica, ajustada à la Regla de San Benito. De aqui, como de otro Cavallo Troyano, salieron eminentes Varones en letras, y sanctidad, que por muchos siglos fueron Maestros de otros Monasterios insignes, que les dieron los Reyes, como à Matriz. Larga seria de contar esta Historia, pero muy verdadera, y comprobable de muchos instrumentos originales, si el tiempo, y el fin destinado à esta Obrilla lo permitieran.

Ni tocarè los crecidos bienes , que con mano libera-
lissima diò al Monasterio su piadoso Restaurador : ni
los que sus descendientes gloriosos , principalmente
su Viznieto Don Fernando el Magno , concedieron
por su respeto à manos llenas. Porque basta aver
dicho , que vn año antes que muriessè el magnifico
Conde , habitaban en èl ciento y cinquenta Monges;
à que el juicio prudente podrà añadir otra numero-
sa familia , y los grueffos gastos con pobres , y hues-
pedes. Apuntaré solamente los thesoros inestimables
de sanctidad, y nobleza , que grangeò la atencion , y
amor de sus Castellanos , en obsequio de su Señor : y
la ascendencia , y descendencia de su nobilissima san-
gre , eligiendo aqui sus sepulchros. Yacen pues en
el recinto de el Templo su muger Doña Sancha , que
en su siglo desmintió la flaqueza de el sexo en obras
de prudencia , y sumo valor. Descansa Gonçalo Nu-
ñez su Padre, Magnanimo Capitan en su siglo; à quien
acompaña su muger Munnia Donna , Religiosa , va-
ronil , y vna de las pocas mugeres , que nacen de mil
à mil años. Hazen tambien lado à sus Padres Don
Diego Gonçalez , y Don Ramiro , cuyas acciones es-
tàn sepultadas con ellos. Aqui està el cèlebre Gon-
çalo Gustios , y su muger Doña Sancha , Padres de
los siete Infantes de Lara. Quienes mas authorizan,
y honran esta Casa desierta? Toda la Estirpe de la
primera nobleza de la belicosa Castilla , como em-
plearon sus vidas en servicio de el Magnanimo Con-
de , así emplearon la muerte en asistirle con sus pu-
ros huesfos. Aqui están los troncos , en que se ani-
maba la esclarecida sangre de los Manriques de La-
ra , de los Velascos , de los Ortizes , de los Bañez , de
los Dazas , de los Marañones , de los Sandovalés , de
los Guzmanes , de los Carrillos , de los Contreras , de

los Velas, de los Sarmientos, y de los Ordoñez. Y últimamente de tantos quantos avia Nobles en Castilla la Vieja. De fuerte, que el Monasterio de San Pedro de Arlança puede llamarse con propiedad el Ossario de los Proceres Castellanos.

PAUSA TERCERA.

EL SANCTO ABBAD GARCIA CONDUCE al Monasterio de Arlança los cuerpos de los tres Santos Martyres Vicente, Sabina, y Christeta. Ligeramente crisis de Ferreras castigada.

El Maestro Yepes desfendido.

FAUSTO dia aquel en que se assentò la primera piedra sobre los cimientos de el Catholico Fernan Gonçalez. Porque su viznieto el Magno apenas tomò possession de el Condado, que tocaba à su Madre, empenò su palabra Real de enterrarse en el Monasterio de su Visabuelo. Repitiò esta promessa en muchos Privilegios, que concedia annualmente (porque annualmente tenia costumbre de venir à esta Casa) que no pudo desempeñar por los varios successos, que sobrevinieron despues, que ciñò la Corona de Leon. Pero señalò de su mano para Abbad de esta Casa vn varon singular en fantidad, y zelo de la disciplina Monastica. Llamabase Don Garcia; cuyos milagros escondiò el olvido, excepto el aver convertido la agua en vino en ocasion necessaria. No obstante, para gloria de Dios en su bueno, y humilde Siervo, darè noticia de vn portento continuado desde su tiempo hasta el presente, en que se refiere. De-

Virtud ex-
traordinaria
de el Anillo
de S. Garcia.

xò vn Anillo , cuya materia parece Alquimia , de hechura tosca , y con vna piedra de color obscuro , como el de el coral. Este tiene tanta eficacia , y tan prompta en restañar la sangre , que echandolo à la parte contraria , cessa el fluxo , aunque sea copioso. Ha sucedido mas de vna vez , que applicando alguna fangria , se ayan hecho tres , ò quatro cisuras , sin que la vena arroje vna gota de sangre , hasta que advirtiendolo , que el paciente tiene consigo el anillo , quitandolo à tiempo , la despide , como de repressa por las quatro aberturas. Como esta alhaja preciosa sirve para el bien publico de toda esta tierra , apenas en el discurso de el año se hallarà en casa dos meses cumplidos. Pudierase discurrir , que consiste en la virtud natural de la piedra ; pero yo nunca me podrè persuadir , que aplicado exteriormente , y las mas vezes sin tocar en la carne , cause el efecto tan seguro , y tan prompto.

Este Venerable Varon ilustrado de Dios conduxo à su Monasterio , con gusto de el Rey Don Fernando el Magno los Cuerpos de los Sançtos Hermanos Martyres San Vicente , Sançta Sabina , y Sançta Christeta de la Ciudad de Avila , entonces desierta. Fuè celeberrima la translacion de estos Sançtos , por el concurso , y comitiva de la gente mas noble , y authorizada de toda España ; porque venian el Rey Don Fernando con su muger Doña Sancha , y sus tres hijos Don Sancho , Don Alonso , y Don Garcia , y con toda la flor de su Corte. De el Estado Eclesiastico venian muchos Obispos , y muchos Abbades , entre los quales venia aquel claro lucero de la Iglesia Catholica Sançto Domingo de Silos. Tras estos venia muchedumbre sin numero de gente mediana , y vulgar. El año de mil y sesenta y dos es justamente

contado por esta gran solemnidad con los faustos de nuestro Emisferio. No ignoro la piadosa disputa, que han movido el Monasterio de San Isidoro, la Cathedral de Palencia, y la Noble Ciudad de Avila, sobre la possession de estos Sanctos. Pero sin duda, que ellos vinieron enteros al Monasterio de Arlança; aunque sea tambien verdad, que Don Fernando llevò consigo la cabeza entera, y algunas Reliquias de San Vicente, para el Monasterio de San Isidoro.

FERRERAS. Año de Christo mil y sesenta y cinco deseaba el Rey Don Fernando, que los Cuerpos de los Sanctos tuviessen en la tierra aquel culto, que corresponde à su merito; y sabiendo que en Avila (que entonces estaba casi despoblada) estaban los Cuerpos de los gloriosos Martyres San Vicente, Sabina, y Christeta, naturales de Talavera de la Reyna, llamò à Sancto Domingo Abbad de Silos, y à Don Garcia Abbad de Arlança, y les mandò, que fuessen à ella, y buscassen los Cuerpos de estos tres Santos Hermanos, y hallados se los traxessen. Unos dicen, que Dios manifestò esto à Don Garcia, y otros à Sancto Domingo, y otros diràn, que à entrambos à vn mismo tiempo, y que ellos participaron al Rey la noticia. En fin, fuese vno, ù otro, Sancto Domingo, y Don Garcia executaron el Orden de el Rey, è informandose en Avila de los pocos Christianos, que avia en ella, hallaron los Cuerpos de los tres Sanctos en la Iglesia de el mismo San Vicente, y alegres vinieron à Leon con ellos, donde fueron recibidos por el mes de Mayo, con grande solemnidad. El Cuerpo de San Vicente fuè colocado en la Iglesia de San Juan Baptista, donde estaba el Cuerpo de San Isidoro; aunque de el Sancto Cuerpo se dieron algunas Reliquias à algunas Iglesias, y à la de Palen-

cia vna considerable. Los Cuerpos de las Sanctas Virgines Sabina, y Christeta fueron colocados en el Monasterio de Arlança. El Monge de Silos dice, que el Cuerpo de San Vicente està en San Isidoro. Piedra de la Iglesia Don Rodrigo, Don Lucas, y otros. Yepes en el *tom. 6. fol. 210.* por vna Escritura, que se hallò en el Arca de las Reliquias de los Sanctos, pretende, que el Rey Don Fernando solo llevò à Leon la cabeza de San Vicente, y otras pequeñas Reliquias de su Cuerpo; pero no reparò, que el que la escrivì, y metiò en el Arca llamò à Don Fernando Fernando Primero: con que se escrivì, quando yà avia Fernando Segundo, que fuè el de Leon; y así casi cien años posterior al suceso, y esto en caso, que se escriviesse en tiempo de Don Fernando el Segundo, hijo de el Emperador Don Alonso, que fuè Rey de Leon, y empezó à reynar desde el año de mil ciento y cinquenta y siete. Que es factible fuesse tambien esta Escritura posterior. Estas questiones solo se pueden decidir por los escritos, donde muchas vezes se toma el todo por la parte.

ANTI-FERRERAS. Pariendo los montes, nació en suma vn pequeño raton, porque tu relacion tiene casi tantos errores, como palabras. El primer error es Chronologico, porque señalas el año de mil y fenta y cinco, siendo certissimo, que estos Sanctos se trasladaron el año de mil y fenta y dos, por el mes de Mayo. Tengo vna prueba Real en vn Privilegio de los Reyes Don Fernando, y su muger Doña Sancha, en que ofrecia la Villa de Sancta Inès à la Casa de los Apostoles San Pedro, y San Pablo, San Martin Obispo, San Pelayo Martyr, San Miguèl Arcangel, y San Vicente, Sancta Sabina, y Sancta Christeta; por cuyos ruegos creen, que han de ser

libres

libres de el fuego eterno. La data es à diez y nueve de Mayo , corriendo la Era de mil y ciento. Firman despues de los Reyes las personas siguientes, que pongo de buena gana, porque se vea parte de las personas ilustres , que se hallaron en la Translacion. Pelayo Obispo de Leon. Bernardo Obispo de Palencia. Sancho Fernandez. Alphonso hijo de Fernando. Urraca confirmò la Donacion de mis Padres. Elvira hija de los Reyes. Pedro Gonçalez Conde , y Armigero. Nuño Alvarez. Rodrigo Bermudez. Diego Alvarez. Sarracin Haniz. Diego Gonçalez. Gonçalo Salvadores. Munio Gonçalez. Fernando Rodriguez. Alvaro Rodriguez. Gonçalo Alvarez. Antoino Nuñez. Alvaro Gonçalez. Thello Notario robriò el signo.

Hijos de los Reyes, Sancho, Alonfo, Urraca, Elvira.

El otro error sin disculpa es meterte de tu capricho , à poner en duda , si intervino revelacion , y mandato , de que los cuerpos se trasladassen de Avila à San Pedro de Arlança; y à quien de los Sanctos Abades se revelò. Porque Grimaldo Discipulo de Santo Domingo de Silos testigo ocular en la Vida , que escribe de su Maestro (con mayor elegancia , que se pudiera esperar de aquel siglo) refiriendo la Translacion de estos Sanctos , dice las siguientes palabras fielmente traducidas de su original : A Don Garcia Abbad de Arlança fuè revelado , que de la Ciudad de España , que llaman Avila , trasladasse los Cuerpos de los Sanctos Martyres Vicente , y sus hermanas Sabina , y Christeta , que estaban alli puestas con negligencia. A esta sagrada Translacion de los gloriosos Martyres afsistieron los Venerables Obispos de toda la Provincia , con los Abades , y con los Clerigos de todo el Orden Eclesiastico con el concurso de Principes , Nobles , y de hombres Plebeyos, y los Pueblos de

Garza, cui Divinitus est revelatù, ve de Civitate Hispaniæ, quæ vocatur Abila, transferret Sanctorum Martyrum Vincentij, & sororum suarum Sabinæ, & Christetæ corpora, illic in negligentia posita. Huic sacre gloriosorum Martyrum Translationi adfuerunt to-

tius Provin-
ciae Venera-
biles, ac Deo
digni Episco-
pi, cum Ab-
batibus, & cū
Clericis om-
nis Ecclesiast-
tici Ordinis,
cum Conven-
tu Principum
Nobilium, ac
virorū pluri-
morū, vtrius-
que sexus po-
pularū. Ad-
fuit etiam in-
ter Collegas
suos cuncto-
rū decus vir
Domini Do-
minicus.

Grimaldo
cap. 26.

de ambos sexos. Hallòse tambien presente entre sus Colegas la honra de todos el Varon de el Señor Domingo. De esta relacion, y de el Privilegio alegado puedes corregir otro error, pues dàs por suppuesto, que no intervino el Rey à la Translacion, y que los dos Sanctos Abbades fueron primero à Leon, que à San Pedro de Arlança.

En el Maestro Yepes descargas (muy à tu salvo) grandes lançadas, como en cuerpo muerto. Pero realmente son golpes tirados al ayre. La Escritura, que cita este grave Author, la mirò, y remirò con exacta Crisis, por estas palabras: *En esta Escritura no hallo cosa en que tropezar, sino es que llama à Daciano, que martyrizò à los Martyres, Emperador. Pero esto pudo ser descuido de el escriviente, por Diocleciano, que fuè Emperador, poner à Daciano: ò llamarle Emperador à Daciano, por ser Capitan General, y Presidente por los Emperadores. Y à la margen: La fecha de esta Escritura no es del tiempo de Don Fernando, sino de quando en Arlança se pusieron los Sanctos en el Arca.* Tambien este mismo Author refiere la ocasion de averse encontrado la Escritura, que cita, con los mismos Cuerpos sagrados, cuyos actos juridicos pone en el Apendice à la letra. Yo dirè en summa su contenido. Considerando Fr. Sancho de Ozalla, que el retablo, y las arcas de los Sanctos Martyres, por su mucha antiguedad, estaban poco decentes, hizo nuevo retablo, y nuevas arcas. Estando todo dispuesto à los veinte y ocho dias del mes de Octubre, año del Señor mil quinientos y setenta y vno, determinò trasladar los Sanctos Cuerpos, y los de Pelayo, Arsenio, y Silvano, con asistencia de dos Escrivanos, y Notarios publicos, presentes innumerables testigos de el Estado Ecclesiastico, y Secular. Desmembrarè de este Auto solem-

ne literalmente, lo que conduce à mi assumpto.

E Nòs los dichos Thomàs Navarro, y Sebastian de Lerma Escrivanos, è Notarios, por las authoridades Apostolica, y Real, damos fee, y verdadero testimonio à los Señores, que el presente instrumento de Translacion vieren, como oy dicho dia, è à la hora suprà escripta, en presencia nuestra, y de las personas arriba contenidas, è de otros muchos, el dicho Señor Abbad despues de la celebracion de la Missa Mayor, que de la dicha festividad de los dichos Sanctos, en la dicha Iglesia, y Monasterio se hizo, y Sermon, que ansimismo en gloria de Dios nuestro Señor, y doctrina catholica para los fieles, y reverencia, y honor de los dichos Sanctos, se hizo por el dicho muy Reverendo Señor Fr. Antonio Hurtado Abbad de el dicho Monasterio de Sancto Domingo de Silos, vestido de Alba, y Capa de brocado Sacerdotal, en compañía de el dicho Licenciado Pedro Fernandez de Covarrubias, Chantre vestido ansimismo de Alba, y Capa de carmesí, vinieron à la entrada de el Choro de dicho Monasterio à la cabeza, y parte posterior de èl, adonde estava vna mesa larga adornada de alfombras, y paños de seda, y encima de ella estaban seis caxas, las tres viejas, è antigvas de suso referidas, dentro de las quales, y la de en medio, en que en el dicho Monasterio se refirió estaban los huesos de los gloriosos Martyres San Vicente, y Sancta Christeta, è Sabina sus hermanas, la abrió su Paternidad en presencia de los dichos circunstantes. Y en ella pareció en la sumidad, y principio por cobertura vn cendal blanco viejo, è despues de esse estaban embueltos en vn paño blanco de olanda atado con vnas trenças blancas muchos huesos; como eran de los brazos, piernas, y espaldas: y con ellos, y con la dicha emboltura esta-

ba

ba vna Memoria en lengua latina , que decia anfi:
HÆC SUNT OSSA SANCTI VINCENTIJ
 Martyris. Y los dichos sanctos hueffos con la dicha
 Memoria su Paternidad los quitò de aquella caxa vie-
 ja, y emboltura en que estaban, por su propria ma-
 no, y los trasladò, y repuso en vna bolsa de bocacì
 nuevo colorado, y debaxo de los dichos hueffos, que
 decian fer de el glorioso Martyr S. Vicente avia otros
 muchos hueffos, è dos cabezas, los quales, segun alli
 se refirió, dixeron fer de las gloriosas Virgines Sancta
 Sabina, y Christeta hermanas de el glorioso San Vi-
 cente. Encima de los quales, y embuelto en los di-
 chos sanctos hueffos estava vn cendal antiguo de seda
 colorada; y dentro de la dicha emboltura, y entre los
 dichos sanctos hueffos estava vna Memoria en lengua
 latina de el tenor siguiente:

„ In hoc tumulo iacent Sanctorum Martyrum
 „ Vincentij, Sabinæ, & Christetæ fratrum corpora,
 „ qui à Daciano Imperatore in Civitate Abulensi mar-
 „ tyrio coronati sunt, & magnijs supplicijs sunt afflicti
 „ anno Domini tricesimo septimo. Postea verò cum
 „ Mahometanorum Tyranni Sanctorum templa, &
 „ Reliquias profanarent; Ferdinandus Rex huius no-
 „ minis primus in hoc Arlanzense Monasterium Ord-
 „ nis Sancti Benedicti transstulit, admonitis primo ab
 „ Angelo S. Dominico Silensi, & Garsea Arlanzensi
 „ Abbatibus, vt Sanctorum corpora, quæ Abulæ in-
 „ honestè tenebantur, ad hoc Arlanzense Monaste-
 „ rium, vbi condigno honore ab incolis colerentur,
 „ transferenda curarent. Undè idem Rex Ferdinan-
 „ dus, post adiuncta sibi magna Episcoporum, & Ab-
 „ batum, cæterorumque christianorum, copia, ab
 „ Abula in hoc insigne Arlanzense Monasterium de-
 „ tulit: vbi verissimè omnia Sanctarum Sabinæ, &
 „ Chri-

,, Christetæ Virginis ossa requiescant. Vincentij ve-
 ,, rò caput cum aliqua ossium parte in Legionem Ci-
 ,, vitatem ad S. Isidori Martyris Ecclesiam adornan-
 ,, dam, secum asportavit; maiori reliquiarum eius-
 ,, dem Martyris parte in hoc Arlancensi Monasterio
 ,, relicta, vt simul cum sororibus ab incolis huius
 ,, Provinciæ debito honore colerentur. Quorum om-
 ,, nium trium fratrum corpora hic translata, reposi-
 ,, taque anno Domini millesimo centesimo trigesimo
 ,, nono.

Y traducida: En este Tumulo yazen los Cuer-
 pos de los Sanctos Hermanos Martyres Vicente, Sa-
 bina, y Christeta, que por Daciano Emperador fue-
 ron coronados en la Ciudad de Avila con el Marty-
 rio, y afligidos con grandes tormentos el año de el
 Señor trecientos y siete. Pero despues, como los Ty-
 ranos Mahometanos profanassen los Templos, y las
 Reliquias, el Rey Don Fernando el Primero de este
 nombre los trasladò à este Monasterio de Arlança de
 el Orden de San Benito; siendo primero avisados los
 Sanctos Abbades, Domingo Silense, y Garcia Arlan-
 cense por vn Angel, que procurassen trasladar los
 Sanctos Cuerpos, que estaban en Avila con indecen-
 cia, à este Monasterio de Arlança, en que fuessen
 venerados con el honor condigno por los Payfanos.
 Por lo qual el mismo Rey Don Fernando, llevando
 en su compañía vn gran numero de Obispos, y Abba-
 des, y de otros Christianos, los traxo de Avila à este
 insigne Monasterio de Arlança: en donde verdadera-
 mente reposan todos los hueffos de las Sanctas Vir-
 gines Sabina, y Christeta. Pero la Cabeza de San Vi-
 cente, con alguna parte de sus hueffos, llevò consigo
 à la Ciudad de Leon, para adornar la Iglesia de el
 Martyr San Isidoro; dexando la mayor parte de las

Reliquias de el mismo Martyr en este Monasterio de Arlança , para que juntamente con sus hermanas fuese venerado con el honor debido por los habitadores de esta Provincia. Fueron trasladados , y repuestos aqui los cuerpos de estos tres hermanos el año de el Señor mil ciento y treinta y nueve.

Qualquiera verà claramente , que eres Historiador muy tropezon ; porque aun siendo advertido de la perspicacia, y experiencia de el Maestro Yepes, que no avia en que tropezar , diste de ojos en vna paja. Con todo esso piensas , que eres vn lince , pues nos adviertes , que no reparò nuestro Yepes , que el Escrivente de la Escritura llama à Don Fernando Fernando Primero. De que inferes, que se escribió quando yà avia Fernando Segundo, que fuè Rey de Leon. Bolviendo à inferir con tu acostumbrada Dialectica, que fuè la Escritura casi cien años posterior al suceso.

Si huvieras leído la fecha de esta Escritura , hallarias sin algun trabajo , que se ordenò en el año de Christo mil ciento y treinta y nueve. Y si despues numeraras desde el año mil y sesenta y cinco , hasta la data , facarias por buena cuenta (si es buena tu Chronologia) que desde la Translacion de Avila à este Monasterio , corrieron setenta y quatro años , hasta la formacion de dicha Escritura. Pero segun el computo cierto , passaron setenta y siete años. Y en este plazo tan corto quieres tu persuadirnos, que se borrò la memoria en este Monasterio de Arlança de los sucesos individuales , que intervinieron en vna tan cèlebre , y authorizada Translacion. Y te hazes tanto favor , que escribiendo sobre el mismo punto despues de seiscientos y cinquenta y tres años, quieres, que tus meras imaginaciones sean solamente las fidedignas.

El Sylogifmillo pudiera darnos mayor cuidado, si no estuviera entendida tu vacilante Dialectica. En resumiendo, y respondiendò en forma (como dicen los Logicos) me estenderè algun tanto en materia. Dice pues: que Yepes no reparò, que el que la escriviò, y metiò en el arca, llamò à Don Fernando Primero. Yo te niego esse antecedente, porque Yepes no era visfno, ni ciego. Passas à inferir esta consequencia: con que se escriviò, quando yà avia Fernando Segundo, que fuè el de Leon. Pudiera negarte la consequencia, porque bien se entiende, segun nuestro adagio vulgar, que aya vn Don Fernando Primero sin segundo. Pero te la concedo de gracia. La segunda consequencia viene muy cargada de piedra; y así la escriviò casi cien años posterior al successo: y esto en caso, que se escribiesse en tiempo de Don Fernando el Segundo, hijo de el Emperador Don Alonso, que fuè Rey de Leon, y empezò à reynar el año de mil ciento y cinquenta y siete. Redondamente niego la consequencia con todos sus argadillos. Pero añades: que es factible, fuesse tambien esta Escritura posterior al Reynado de Don Fernando el Segundo, y al tiempo, que has señalado. A que respondo, que tambien es factible, que tu nos infames à boca llena; tambien es factible, que seas impostor declarado, y notorio; tambien es factible, que pongas la boca, y la lengua en el Cielo; y tambien es factible, que te apliquen el castigo condigno. Porque todo esto, y mucho mas cabe en la Esphera espaciosa de la Factibilidad; aunque los hechos sean loables, honestos, y dignos de que seas Canonizado.

Al argumentillo respondo en materia, que el Maestro Yepes repararia sin duda en la clausula de la Escritura, el Rey Don Fernando Primero de este nombre;

fin que por esso tropezasse en tierra tan llana. Porque aunque no huviesse nacido el Segundo, no es absurdo, llamar Don Fernando el Primero en la serie, y sucesion de los Reyes, para quando lo huviere. No es esto afsi? Pues no malogres tan buena ocasion de hazer al Rey vn relevante servicio. Corre sin perder vn momento, y representa à nuestro Rey Don Luis, que no se intule Don Luis el Primero, no aviendo nacido el Segundo, y que en los Despachos, Consejos, y Chancillerias se borre, y tilde, y en adelante no se vfe mas. Porque viniendose el inconveniente à los ojos, todos los Tribunales han dado de ojos en vn gravissimo inconveniente; capaz en los siglos futuros, de que dè vna tremenda buelta de arriba abaxo todo el Reyno de España. Tanto deslumbramiento? Tanto mal? Pues qué razon ay para tan espantoso Pronostico? Concluyente. Porque en los siglos futuros nacerà vn Segundo Ferreras; vn segundo Critico, vn Chronologico, que llamarà à juicio, y examen todos los Privilegios; y Cédulas Reales; las Escrituras, las Sentencias; y finalmente todos los Instrumentos authenticos de el presente Reynado. Grave caso! Porque este segundo Ferreras con los Cartafolios, que heredò de el Primero repararà, en que llaman al Rey Luis, Luis el Primero: de que inferirà, que se escribieron, quando yà avia, y reynaba Luis el Segundo. Y si este Segundo nació docientos, ò trecientos años despues: sacarà por consequencia infalible, que todos los Instrumentos atribuidos à Luis el Primero, se escribieron trecientos años despues. Y como supuesto vn error, se pueden inferir infinitos, añadirà: Y esto en caso, que se escribiesen en tiempo de Luis el Segundo; que es factible, que estas Escrituras fuesen tambien posteriores. La razon es concluyente; no tendrà,

que

que responder la posteridad Española. La Autoridad Real, la Fee publica, las Haziendas, las Noblezas, caeràn de golpe subitamente, descubierto el fraude en virtud de esta Crisis tan peremptoria. En los principios se debe apagar este fuego, capáz de embolver en llamas todos los Reynos de España. Dènse las gracias al Author del Pronostico.

Quien ordenò la Escritura de arriba, y la puso en arca nueva con las Reliquias, no tiene que temer el examen. Porque en el año de mil ciento y treinta y nueve, yà era Rey de Leon Don Fernando el Segundo, aunque debaxo de el Imperio de su Padre el Emperador Don Alonso. Pues en el año de mil ciento y treinta y cinco, en que se coronò Emperador, nombrò à su hijo Don Sancho por Rey de Castilla; y à Don Fernando por Rey de Leon.

Tengo à la vista vn Privilegio original concedido à esta Casa en el mismo dia de su Coronacion: de que copiarè vnas palabras conducentes à la materia. No solamente conservar sus derechos à las Iglesias, sino tambien enriquecerlas con la possession de muchas haciendas, y visitar las mismas Iglesias piamente, y con suma devocion de animo: es cierto que pertenece à la Real Magestad. Por lo qual yo Alfonso (por la gracia de Dios) Emperador de las Españas, juntamente con mi muger Berengaria, concedo à la Iglesia de los Sanctos Apostoles Pedro, y Pablo, y San Martin Obispo, y de los Sanctos Vicente, Sabina, y Christeta, que està fundada sobre la ribera del Rio Arlança en el Territorio de Lara, &c. Fecha la carta el dia septimo de las Kalendas de Junio, dia de Pentecostés, en que el Rey sobredicho recibì en Leon la Corona. Era mil ciento y setenta y tres.

Son muchos los Privilegios, que el Inclito Empe-

Don Sancho
Rey de Cas-
tilla debaxo
del Imperio
de su Padre
Año de mil
1015.

Alfonso
Berengaria

Sancho
Berengaria
de Leon
Castilla

Año 1535

irador concedió al Monasterio de Arlança, y su hijo Don Sancho, copiaré en apuntamiento dos, ò tres de ellos. Yo Alfonso, dice, Emperador de España juntamente con el Rey Sancho mi hijo, ofrecemos por nuestras almas, y las de nuestros Padres, vn pequeño Dón à la Casa de los Sanctos Apostoles Pedro, y Pablo, y de San Martin Obispo, y de los Sanctos Vicente, Sabina, y Christeta. Fecho el Privilegio de la Escritura el segundo de las Kalendas de Febrero, era mil ciento y ochenta y nueve. Yo Alfonso Emperador con el Rey Sancho mi hijo, que mandamos hazer esta carta de Donacion, hazemos el signo con nuestras propias manos.

Don Sancho
Rey de Castilla debaxo del Imperio de su Padre.
Año de Christo 1151.

Es muy digno de notarse el Privilegio antecedente, y el que voy à copiar; porque igualmente son pruebas reales, de que estàn aqui colocados los Cuerpos de San Vicente, Sabina, y Christeta, y de el Reynado de Don Fernando, y Don Sancho debaxo de el Imperio de Don Alonso su Padre. Dice despues de el exordio: Yo Alfonso por la gracia de Dios Emperador de toda España, juntamente con mi muger la Emperatriz Doña Rica, y con mis hijos Sancho, y Fernando Reyes; por el amor de Dios, y por la remission de nuestros pecados: hago carta de Donacion, y Testamento de firmeza à Dios, y à sus Sanctos, que estàn en el Monasterio de Arlança, es à saber, à San Pedro, à San Vicente, à Sancta Sabina, y Sancta Christeta: y à Vosotros el Abbad Don Pedro, y à todos vuestros Successores de toda aquella heredad, que tengo, y debo tener en la Villa de Pedrosa, que està en el Alhöz de Muño, y de aquella Iglesia de San Vicente de Pampliega, &c. Fecha la carta en Burgos el quinto decimo de las Kalendas de Septiembre, Era mil ciento y noventa y dos.

Alfonso Emperador.

Sancho, y Fernando sus hijos Reyes de Leon, y Castilla.

Año de Christo 1154.

Què juicio podràs hazer de tu crisis, si lleva estos descalabros à cada passo? Estoy persuadido de tu gran talento, que desterrandola de tu cabeza, la has de castigar, como à malhechora. Pudiera aqui fene- cer el argumento propuesto, constando bien clara- mente, que en nuestro Monasterio de San Pedro de Arlonça se veneran los Cuerpos de los Santos Marty- res Vicente, Sabina, y Christeta. Pero viniendose vna ocasion tan rodada de otra solemníssima transla- cion de algunas Reliquias principales de los tres San- ctos Hermanos desde este Monasterio à la illustre Vi- lla de Talavera de la Reyna su Patria: me cuesta tra- bajo dexarla en silencio. Suppongo, que tienes no- ticia, assi de la Villa, como de el feliz nacimiento.

FERRERAS. En el año de Christo novecientos y catorce entrò Don Ordoño el Segundo saqueando, y talando toda la tierra, y comarca de Talavera de la Reyna (de quien siempre hago memoria con gran gusto, por aver sido Cura en ella, y por lo que debí à sus vecinos.)

ANTI-FERRERAS. Pues interviniendo motivos tan eficaces, suppongo de tu noble genio, y humani- dad, que avràs ilustrado à la Villa con larga, y glo- riosa memoria de sus propios hijos.

FERRERAS. A veinte y siete de Octubre (de el año treientos y tres) San Vicente, Sancta Sabina, y Christeta padecieron en Avila. *Martyrologios.*

ANTI-FERRERAS. O què memoria tan feca, y tan sin gusto! No merecia tan escasa corresponden- cia, el aver sido Cura de Talavera, y lo que debiste à tan honrados vecinos. Ni tenias necesidad, para salir de la deuda, de atravesar muchos Mares, ni de rebolver muchos Archivos. Porque en el distrito de tu Curato hallarias insignes memorias de sus Sanctos

Tom. 4. fol.
287.

Tom. 2. fol.
208.

Translacion
de tres Reli-
quias princi-
pales à Tala-
vera de la
Reyna.

Patronos. Pero yo quiero desempeñar tu obligacion; y la mia mancomunadas.

Solicitaron el insigne Cabildo de la Colegial, y la Villa de Talavera de la Reyna conseguir algunas principales Reliquias de sus tres Patronos, y Hermanos: à cuyo fin escrivieron al Abbad de San Pedro de Arlança. Quien con exacta reverencia, y prudencia se negò à facarlas de la Arca, sin que precediesse licencia de el Papa, ù de el Nuncio, y de el señor Arçobispo de Toledo. En este suppuesto dieron sus dos Poderes cumplidos al Padre Maestro Fray Juan de Bargas de el Orden de la Sanctissima Trinidad, y natural de la misma Villa; cuya diligencia consiguió brevemente el fin deseado. Porque obtenidas las licencias de Don Carlos Bonelo Nuncio, y de el señor Cardenal (las quales conservamos en nuestro Archivo, para perpetua memoria, insertas con las demás diligencias authenticadas) vino à este Real Monasterio con Cartas, y Poderes de Villa, y Cabildo. Omitiendo el Breve, ò licencia de el señor Nuncio, por no detenerme en su traduccion, trasladarè la de el señor Arçobispo.

*TRANSLACION DE TRES RELIQUIAS
principales de los Sanctos Martyres à Talavera
de la Reyna su Patria.*

Licencia del
señor Arçobispo de Toledo,

„ **D**ON Balthasar de Moscoso y Sandoval, por la
 „ Gracia de Dios, y de la Sancta Sede Aposto-
 „ lica, Presbytero Cardenal de la Sancta Iglesia de Ro-
 „ ma de el Titulo de Sancta Cruz en Jerusalem, Arçobispo de Toledo, Primado de las Españas, Chanciller Mayor de Castilla de el Consejo de Estado de

„ su

,, su Magestad , &c. Por quanto por parte de nuestra
 ,, Iglesia Colegial de nuestra Villa de Talavera , y de la
 ,, dicha nuestra Villa , se nos ha hecho relacion , que
 ,, para su mayor devocion , y consuelo por medio de el
 ,, Padre Maestro Fray Juan de Bargas , Predicador Ge-
 ,, neral en su Provincia de Castilla de la Orden de la
 ,, Sanctissima Trinidad de Religiosos Calçados , tienen
 ,, tratado , y convenido con el Reverendissimo Padre
 ,, General de la Orden de San Benito , y con el Padre
 ,, Abbad de el Convento de San Pedro de Arlança , de
 ,, la dicha Orden Diocesis de Burgos , donde se dice
 ,, estan los Cuerpos , y Reliquias de los Sanctos Marty-
 ,, res Vicente , Sabina , y Christeta , naturales , y Patro-
 ,, nos de la dicha nuestra Villa de Talavera , que se les de
 ,, alguna parte de sus Reliquias , para traerlas , y co-
 ,, locarlas en la dicha nuestra Iglesia Colegial de dicha
 ,, nuestra Villa ; para lo qual se nos ha pedido demos
 ,, nuestra licencia. Y aviendo sobre esto visto los pape-
 ,, les , è instruméntos , que por la dicha nuestra Iglesia
 ,, Colegial , y dicha nuestra Villa se nos han presenta-
 ,, do , y los Poderes , que para este efecto han entre-
 ,, gado à favor de dicho Padre Maestro Fray Juan de
 ,, Bargas , para hazer la dicha translacion ; y deseán-
 ,, do , quanto es de nuestra parte , acudir al consuelo
 ,, espiritual de dicha nuestra Villa : Por la presente da-
 ,, mos licencia , para que se haga la dicha translacion
 ,, con la solemnidad , y ceremonias , que dispone el Ri-
 ,, tual Romano , y se coloquen , y pongan las dichas
 ,, Reliquias en la dicha nuestra Iglesia Colegial , hazien-
 ,, do el dicho Padre Maestro Fray Juan de Bargas , ù
 ,, otra qualquiera persona , que tuviere poder de dicha
 ,, nuestra Iglesia Colegial , y Villa de Talavera , los Au-
 ,, tos , y demàs diligencias judiciales , y extrajudiciales,
 ,, que convengan , y trayga testimonio de todo , para

„ entregarlo con las dichas Reliquias; que para lo suso-
 „ dicho, y lo à ello en qualquiera manera anexo, y
 „ dependente, le damos nueftras vezes, y facultad, tan
 „ bastante, quanto en Derecho se requiere, y es neces-
 „ sario. En testimonio de lo qual dimos la presente fir-
 „ mada de nuestro nombre, sellada con nuestro sello,
 „ y refrendada de el infrascripto nuestro Secretario en
 „ la Ciudad de Toledo à quatro dias de el mes de Ma-
 „ yo de mil y seiscientos y sesenta años. El Cardenal
 „ Sandoval. Por mandado de el Cardenal mi señor.
 „ Juan Isidro Pacheco, Secretario.

Año 1660.

Aviendo llegado el Padre Maestro Fray Juan de Bargas al Monasterio, y notificado las dichas licencias, en virtud de ellas, y de los Poderes, se pasó à la entrega de las Reliquias ante dos Notarios en esta forma, que ellos mismos authenticaron.

Y acabada la Missa Mayor, se encendieron quatro hachas, y veinte velas blancas, para hazer la entrega de tres hueffos de dichos tres Sanctos Martyres, Vicente, Sabina, y Christeta, sus hermanas. Saliò con capa de Preste Fray Diego de Mena, que diò la Missa Mayor, y se fuè à la dicha Capilla; y nuestro Padre Maestro Don Fray Juan Ojalvo Abbad de dicha Real Casa de San Pedro de Arlança, con Estola de Terciopelo carmesi, cantando el Hymno comun de dichos Sanctos Martyres, abrió vna rexa de hierro sobredorada, y luego la antepuerta, en que estaban las figuras de dichos Sanctos Martyres, y otras doradas, y se manifestó vna caxa, ò cofre tumbado de madera, dorado sobre colorado. La qual se abrió, quitando los clavos pequeños, y se levantò vna tabla, que estaba immediata à los Cuerpos de dichos Sanctos Martyres.

Y en el primer bulto que se sacò, estaban los huef-

Què Reliquias se entregan.

huesfos de S. Vicente Martyr en vn tafetan carmesì, y tenia por cubierta vn paño colorado de bocaci. Y se desfosìò, y manifestaron los huesfos de dicho Sancto Martyr, y de ellos se facò vn huesfo largo de la canilla, y facado èl, y otro, que se referirà, se bolviò à coser.

Y despues se abriò otro paño à do estaban los huesfos de Sancta Sabina en vn tafetan carmesì, y la cubierta de bocaci colorado; y de ella se facò otro huesfo largo de la cadera de la rodilla, y se bolviò à recoger, y coser como arriba; y despues se abriò otro emboltorio blanco de Olanda, en que estaban los huesfos de Sancta Christeta, de donde se facò la Cabeza de dicha Sancta, con ciertos cascòs de ella, y su dentadura, y se bolviò à recoger en la forma, que antes estava. Cuyas cedula de cada Sancto Martyr, que estaban dentro de dichos emboltorios, se bolvieron à poner en cada vno, en la forma que antes estaban, facando trafunto de cada vna, para le poner al Sancto Martyr, que tocaba.

Y afsimifmo se facò otro huesfo de dicho Martyr San Vicente, para entregarle al Convento de la Trinidad Calçada de la dicha Noble Villa de Talavera de la Reyna. Todos quatro dichos huesfos se entregaron al dicho Padre Maestro Fray Juan de Bargas, para que entregasse los tres à dicha Noble Villa, y el otro al dicho Convento; y los recibì en vn tafetan carmesì, y puso en vn baúl pequeño, forrado en baqueta de Moscobia colorada, tachonado con clavos dorados, con dos cerrajas pabonadas de negro, y las aldabas à los lados en la misma forma; con su sobrecubierta de encerado verde.

Y es advertencia de este testimonio, que el huesfo, que pidiò el Padre Maestro Fray Juan de Bargas (de que va hecha mención arriba, que era para el

Advertencia prudente de el Abbad.

Convento de la Trinidad) no se diò sino para la Villa, y Colegial, por no venir comprehendido en las Letras Apostolicas. Y el dicho Padre Maestro Don Fray Juan Ojalvo Abbad de dicho Monasterio de San Pedro de Arlança pidiò à dicha Noble Villa, y Colegiata, fuesen servidos de entregar el huesso menor de San Vicente Martyr à dicho Convento de la Trinidad de dicha Villa, porque no puede exceder de la conformidad de dicho Buleto, y Letras Apostolicas, en cuya virtud hizo la entrega referida à dicho Padre Maestro Fray Juan de Bargas, para que las entregue à dicha Villa, y Colegiata. Y en essa conformidad los recibì, y obligò à los entregar à dicha Villa, y Colegiata.

Y para que conste, de pedimento de dichos Padres Maestros Don Fray Juan Ojalvo Abbad de el Real Monasterio de San Pedro de Arlança, y Fray Juan de Bargas, dimos el presente en la dicha Casa Real de San Pedro de Arlança à veinte dias de el mes de Septiembre de mil y seiscientos y sesenta años; siendo testigos Simon de Villoslada Escrivano Real, y de el Numero de la Villa de Covarrubias, Garcia de Aranda, y Felix de Aranda vecinos de la dicha Villa; y lo firmaron sus Paternidades, y mandaron se quedasse este testimonio por registro con los demás Autos, y Letras Apostolicas, y de èl se diese vn trassumpto signado, y firmado en publica forma à dicho Padre Maestro Fray Juan de Bargas. Y de como asì passò nos los supradichos Notarios hazemos feè. Fray Juan Ojalvo Abbad de San Pedro de Arlança. Fray Juan de Bargas. Ante nos Juan de Valles Salazar, Notario Apostolico. Luis de Camargo, Notario Apostolico.

En hora buena goze la Madre las Sagradas Re-

liquias de sus Hijos, y gloriosos Patronos, celebrando annualmente su Martyrio heroyco con publicas fiestas, y regocijos. Feliz Talavera! Y mas feliz por aver engendrado, y dado à la Iglesia Catholica estas primicias de sanctidad; que por la pingue fertilidad de vuestro País, mas que por vuestros muros fuertes, y antiguos, mas que por vuestras empreſas famosas en la Milicia, mas que por otro ningun blason. O tres vezes afortunada! Pues recobraſteis tres nobles porciones de sus Cuerpos Sagrados vltimamente despues de mil y quatrocientos años, que la tyrania los estrañò de la Patria. Mutuamente nos congratulamos de la possession de tan precioso Theſoro; en cuyo presidio podemos seguramente asiançar los buenos ſuceſſos de nueſtros honestos deſeos, y el vencimiento de nueſtras aduerſidades.

Congratulacion à la Noble Villa de Talavera de la Reyna.

CONCLUSION DE LA OBRILLA.

NO pudo tener mas hermosa coronacion esta Obrilla, que la esmaltada Corona de los tres Hermanos Talaverenses. Empero decimoste por despedida, que si huvieras de restituir à cada interesado la verdad de su Historia, lo hecho en tus libros seria nada. Ocorre à proposito vna Historia de nuestro Philosopho Cordovès. Anticipòse el Rey Cyro à oppugnar la gran Babylonia, antes que llegasse el Verano, à cuyo fin tentò el vado de el caudaloso Rio Ginde, que la servia de foso. No era seguro vadearlo, ni en los mayores calores estivos. En fin vno de los cavallos, que tiraban de la Carroza Real, arrevatado de la corriente, affustò gravemente al Rey. Jurò, que avia de reducir aquel Rio à

Senec. lib. 3.
de Ira, cap.
21.

tan corto caudal, que las mugeres, y niños pudief-
 fen en todo tiempo passar. Aqui trasladò todo el
 aparato belico, insistiendò en la obra, hasta que
 dividiò la madre de el Rio en trecientos y sesenta
 riachuelos medianos dexandola seca. Si à este mo-
 do (Amigo Don Juan) sangrara cada interessado de
 el exhorvitante caudal de tus libros la verdad de sus

propias Historias; pudieras temer, que quedaria

el papel tan en blanco, como el Gin-

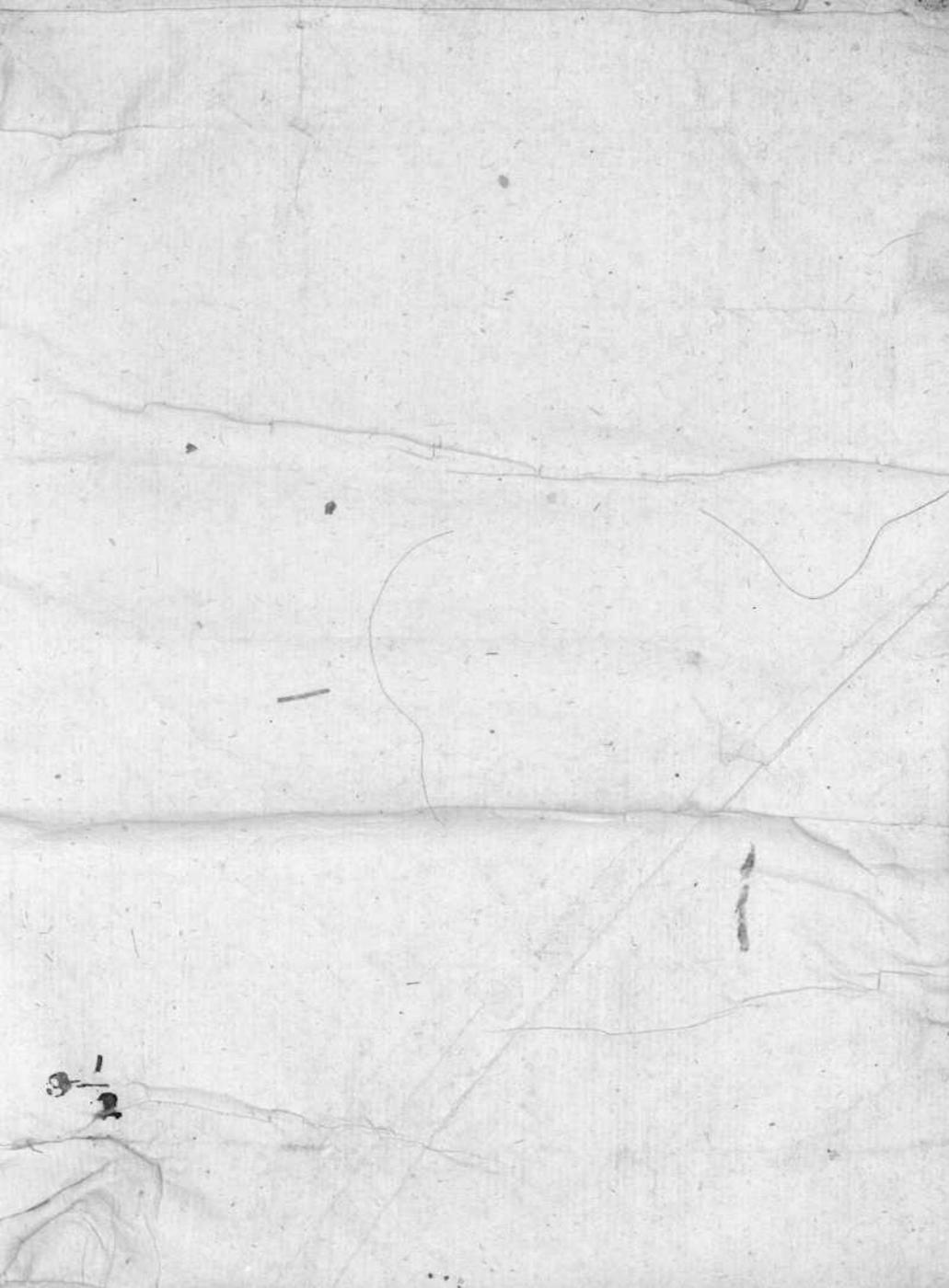
de en seco.

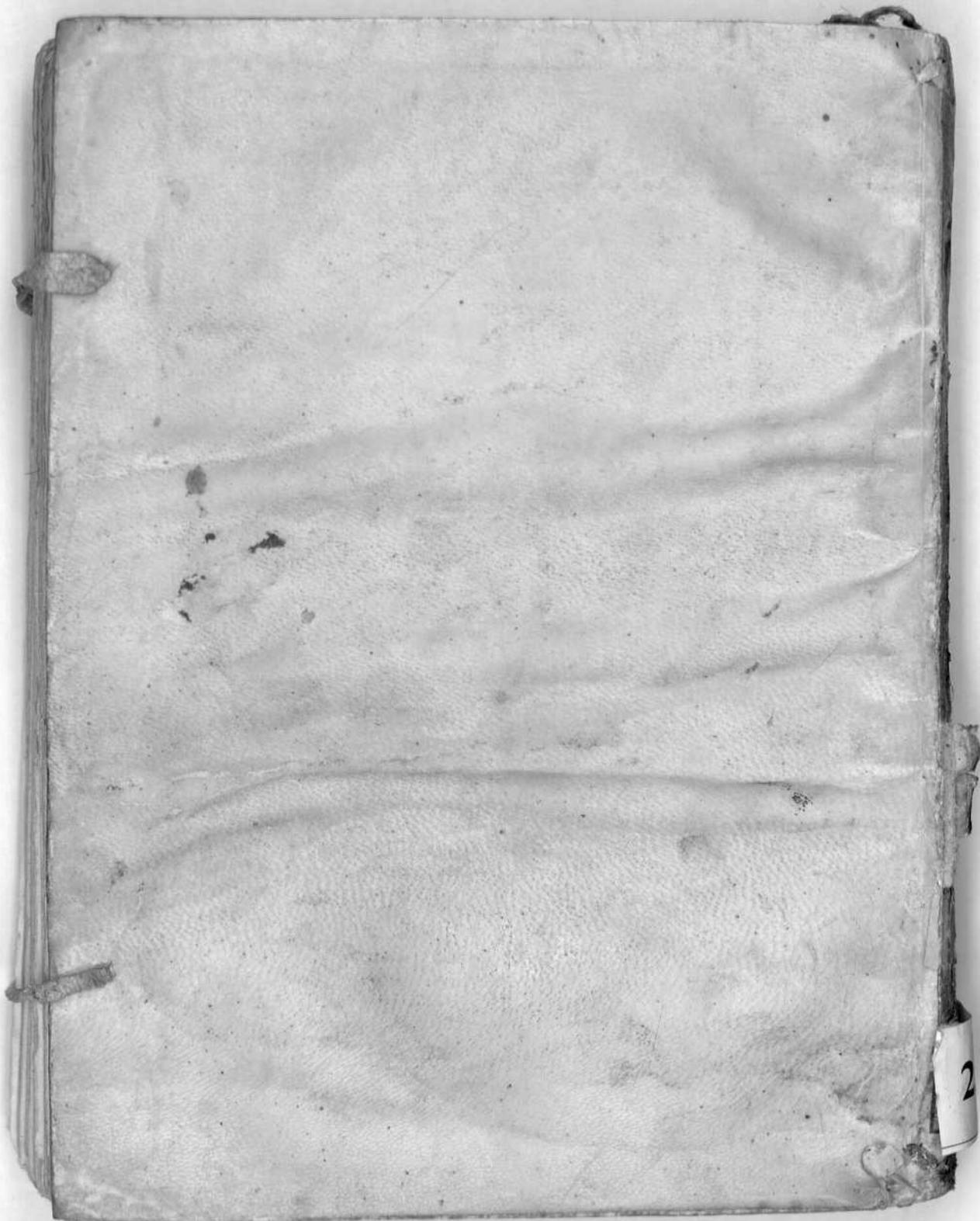
F I N.











2.213